# BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

2 or le

31

Jueves, 3 de marzo de 1994

Núm. 50

# SUMARIO

### SECCION SEGUNDA Página Delegación del Gobierno en Aragón Anuncios imponiendo sanciones de multa ..... 1089-1091 SECCION QUINTA Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza Aprobación definitiva de acuerdo sobre asignación provisional de categorías fiscales a diversas calles del barrio de 1091 Aprobación definitiva de las modificaciones de los progra-1091 mas plurianuales de los ejercicios de 1990 y 1991 ..... Aprobaciones definitivas de acuerdos sobre asignación provisional de categorías fiscales, a efectos de licencia de 1093 apertura, a diversas calles ..... Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local 1093 notificando expedientes sancionadores ..... Dirección Provincial del INEM 1104-1108 Cédulas de notificación y requerimiento ..... Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S. A. Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de la distribución de las publicaciones gestionadas por la indicada Sociedad Muni-1109 Tribunal Superior de Justicia de Aragón 1109-1112 Recursos contencioso-administrativos ..... SECCION SEXTA 1112 Ayuntamientos de la provincia ..... SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 1112-1113 Juzgados de Primera Instancia ..... Juzgados de lo Social ..... PARTE NO OFICIAL Comunidad de Regantes de Tarazona 1120 Junta general ordinaria .....

# SECCION SEGUNDA

# Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 6.389

WIO BIBLIDGRAF

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a María Rosario Ruiz Sánchez, con último domicilio conocido en calle Alférez Rojas, 12 (2.ª fase), de Zaragoza, y

Resultando que la Policía Local comunicó a este Centro que a las 19.40 horas del pasado día 7 de enero de 1993, en la calle Escopetería, de esta capital, la parte expedientada estaba consumiendo sustancias estupefacientes:

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 169, de 27 de julio de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 281, de 9 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a María Rosario Ruiz Sánchez una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en

que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alcada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 6.390

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Benjamín Giménez Tejero, con último domicilio conocido en calle Toledo, 10, 3.º derecha, de Zaragoza, y

Resultando que la Policía Local de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 14 de mayo de 1993, a las 00.10 horas, en la calle María Maeztu, de esta capital, la parte expedientada estaba consumiendo sustancias prohibidas;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 210, de 13 de septiembre de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 284, de 13 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición:

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada:

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a Benjamín Giménez Tejero una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 6.391

25.0

del

esta

ant

dis

Ad

not

Ga

a e

300

tra

Ce

con

199

ale

feb

Ad

Re

en

"C(

CO

no

sus

dis

de

po

tip 5.(

die

sa

in

im

pr ad

in

pe

de

de

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Olegario Monserrat Estruch, con último domicilio conocido en calle San Mateo, 8, 3.º A, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que en la madrugada de los días 21-22 de mayo de 1993, en el Bar El Muelle, de esta ciudad, la fuerza actuante le ocupó a la parte expedientada una "china" de hachís;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 192, de 23 de agosto de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 284, de 13 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición:

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

1. 50

10, en

ha en

de su

nistro

nente

a con

es de

icilio

o a lo

26 de

ibre).

iento

va de

afael

6.391

gario

0, 8,

micó

3, en

parte

rgos

letin

ando

este

etida

1 de

de la

letin

indo

n de 2 de e las

nún;

3 de

ión;

que, así

que

es o

idos

ada

ente

37

os y

idos

nes

)1 y

) de

e la

que

por de

n el

001

tiva

oa

(b.1

len

He resuelto imponer a Olegario Monserrat Estruch una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 6.392

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Miguel Muro Villegas, con último domicilio conocido en calle Bartolomé Llorente, 29, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que a las 19.25 horas del día 28 de junio de 1993, en la calle Barcelona, de esta capital, a la parte expedientada le fueron intervenidos 300 miligramos de heroína:

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 192, de 23 de agosto de 1993, dejando transcurrir el plazo sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1993 se formula por este Centro propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, de la que se da traslado a la parte expedientada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 284, de 13 de diciembre de 1993, no formulando alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la parte inculnada:

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, el gobernador civil es competente para resolver el

expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, ya citado,

He resuelto imponer a José Miguel Muro Villegas una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

# SECCION QUINTA

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 7

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1993, por el que se asignaban provisionalmente las categorías fiscales 6.ª, a efectos de licencias de apertura; 12.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.ª, a efectos de los restantes tributos municipales, a nueve calles de nueva apertura del barrio de La Jota, para las que asimismo se aprobaban las denominaciones "Alfonso Zapater Cerdán", "Jesús Gracia", "Carmelo Betoré Bergua", "Antonio Galindo", "Antonio Royo", "Jorge Sánchez Candial", "Florencio Santamaría", "Mariano Cebollero" y "Matías Maluenda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 5.512

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas Locales, quedan definitivamente aprobadas, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación del programa plurianual del ejercicio de 1990, reflejado en el anexo I, quedando, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo I-A, y la modificación del programa plurianual del ejercicio de 1991, reflejado en el anexo II, quedando, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo II-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de las modificaciones de créditos definitivamente aprobadas (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrarán en vigor el mismo día de esta publicación.

Las copias de las modificaciones mencionadas estarán a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 17 de enero de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

M.C.D. 2022

Bo

de

apı

res

Cu

qu tex ap en

Cı

de que te: apren pre 16 re Vi

1995

### ANEXO I

### Modificación programa plurianual de 1990

		1993	1994	1995
51113.61101.93 URB	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	21.361.000	170.000.000	0
	por no superar la fase de obligación reconocida		40.030.223	of us Call
	Total	21.361.000	210.030.223	0
	Resto de partidas que no varían	765.061.000	3.969.048.000	3.750.000.000
	Total después de la modificación	786.412.000	4.179.078.223	3.750.000.000

### ANEXO I-A

### Programa plurianual de 1990 después de su decimocuarta modificación

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1993	Anualidad 1994	Anualidad 1995
90-1	43214-60001.93	Adquisición suelo convenio MOPU	210.000.000	1.500.000.000	750.000.000
90-6	51113-61101.93	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	21.361.000	210.030.223	(
90-8	51113-61200.93	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	114.760.000	189.800.000	(
90-18	51112-72000.93	Obras convenio MOPU	15.291.000	2.000.000.000	3.000.000.000
90-19		Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	0	279.248.000	(
90-23	43211-61100.93	Remodelación plaza del Pilar	425.000.000	0	(
		ogana a troute discussion and a troute maintained and a second a second and a second a second and a second an	786.412.000	4.179.078.223	3.750.000.000

### ANEXOII

### Modificación programa plurianual de 1991

45115.62200.93.URB	Audiorama, gastos de inversión y obras anexas	2.250.520.000	1.200.000.000 700.000.000	559.000.000 550.000.000
	Total	2.250.520.000	1.900.000.000	1.109.000.000
	Resto de partidas que no varían	252.878.000	0	0
	Total después de la modificación	2.503.398.000	1.900.000.000	1.109.000.000
Detalle de la modi	ficación:	1993	1994	1995
Instalación especial Pa	alacio de Congresos	0	182.000.000	159.821.766
Instalación sonido-me	gafonía Sala Multiusos	0	10.500.000	8.991.201
Equipamiento Sala M	ultiusos	0	55.500.000	45.296.888
Urbanización perimetr	al	0	109.000.000	90.777.112
Equipamiento Auditor	io	0	75.000.000	60.663.501
Suministro e instalació	on butacas	0	109.000.000	91.279.400
Suministro e instalació	on muebles	0	39.000.000	31.389.903
Suministro de pianos		0	22.000.000	18.101.995
Coordinación acometic	das	0	7.500.000	6.720.835
	das (E.R.Z.)	0	20.500.000	16.957.399
		0	70.000.000	20.000.000
Total		0	700.000.000	550.000.000

### ANEXO II-A

### Programa plurianual de 1991 después de su décima modificación

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1993	Anualidad 1994	Anualidad 1995
91.03	44113-60204.93	Colectores tramo final río Huerva	32.478.000	0	0
91.09	12181-62200.93	Edificio Servicios Técnicos Municipales	34.451.000	0	0
91.17	43711-60300.93	Iluminación del Pilar	45.793.000	0	0
91.18	51113-60100.93	Urbanización en calle Sierra Vicor	29.954.000	0	0
91.19	44113-60202.93	Tubería alternativa barrio Casetas	110.202.000	0	0
91.20	45115-62200.93	Audiorama, gastos de inversión y obras anexas	2.250.520.000	1.900.000.000	1.109.000.000
		Suma anualidades Pl. 91	2.503.398.000	1.900.000.000	1.109.000.000

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1993, por el que se asignaban Provisionalmente las categorías fiscales 6.ª, a efectos de licencias de apertura; 13.a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.a, a efectos de los restantes tributos municipales, al tramo viario comprendido entre la avenida de Cataluña y futuro viario del Plan parcial 52-B, para la que asimismo se aprobaba la denominación "Paseo de la Ribera"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario general accidental, Luis

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1993, por el que se asignaban Provisionalmente las categorías fiscales 8.ª, a efectos de licencias de apertura; 15.a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.a, a efectos de los restantes tributos municipales, a dos calles de nueva apertura del barrio de La Paz, denominadas "Alhama de Aragón" y "Terranova".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo establecido en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1993, por el que se asignaban Provisionalmente las categorías fiscales 8.a, a efectos de licencias de apertura; 16.a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.a, a efectos de los restantes tributos municipales, a tres calles de nueva apertura del barrio de Villamayor, denominadas "Malvaseda", "Calera" y "Madre Martina".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### POLICIA LOCAL Núm. 8.704

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace Pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona Jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

### Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	,	MATE	RICULA	ART.INFRIG.		ANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
TO THE DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PERS	z -	47	770-AT	094-1C -002		6.000	L	418486-7
FRANCO BENEDI JESUS			650- W	091-2M -001		16.000	G	415234-0
GONZALEZ GREGORIO AMELIA TOMEY MORENO JESUS	z -		443- Z	094-2 -001		8.000	L	418667-0
TIRADO LARRODE MARIANO	z -		636-AK	132-1 -041		4.000	L	411444-2
SERRANO ZARO ANTONIO	z		549- W	132-1 -045		4.000	L	403423-0
MAZAS OBON M JESUS	z -	6	530-AN	091-2C -002		16.000	G	395129-0
SANZ ESQUISABEL MARIA TERESA	z -		45-AU	132-1 -008		4.000	L	403251-9
CAMPILLO GAJON ANTONIO JOSE	z -	4	215- P	091-2M -001		16.000	G	415419-6
CAMPILLO GAJON ANTONIO-JOSE	z -	4	215- P	132-1 -008		4.000	L	426007-0
NAVARRO LOPEZ JULIO	z -	2	718-AD	094-1C -004		10.000	L	415387-4
GUIJARRO SANZ ANTONIO	z -	1	452-AU	132-1 -042		4.000	L	411382-5
ARANDA PORTOLES JOSE	z -	. 2	062-AU	132-1 -061		10.000	L	2601374-1
SANZ GARCIA M-CARMEN	z -		258-AD	091-2M -001		16.000	G	419467-8
RADIGALES PERUGA MA DOLORES	z -	. 3	1373-AP	091-2M -001		16.000	G	420679-9
IZCO PLASTICOS INDUSTRIALES S L	z -	. 7	905-AB	132-1 -012	1	4.000	L	398068-5
TALLERES ANGAR SL	z -	. 5	787-AG	132-1 -008		4.000	L	403373-7 415173-3
BIOTA CIUDAD ANTONIO	z -	. 2	126-AK	091-2H -001		16.000	G	2482147-2
SANCHEZ SABALZA JOSE ANGEL	Z -	. 9	636-AN	094-1C -019		10.000	L	2462307-1
PUYOD ALEGRE MA CARMEN	z -	- 9	519-AG	132-1 -061		10.000	L.	102341892-9
DUEÑAS GARCIA JAVIER	м -		5268-JZ	132-1 -061		10.000	G	410739-0
MARZAL SANCHEZ ANGEL	z .		7922- N	091-2M -001		16.000	L	2302588-0
AGUILAR CARRASCO ILDEFONSO	Z -		9529-AD	094-1C -019		4.000	L	403413-9
GONZALEZ VELA FRANCISCO	z ·		3594- X	132-1 -045		6.000	-	414971-0
RAMON SALANOVA DANIEL	Z .		5411-AD	094-1C -006		16.000	G	419464-5
CORTES ASO MARIANO	Z .		9706- S	091-2M -001		16.000	G	414253-9
BALLESTIN CANTIN ADOLFO	Z ·		2024-AV	132-1 -06		10.000	L	2690524-5
SIERRA LAGRANJA PASCUAL JAVIER	Z :		3180-AM 620- X	091-2M -001		16.000	G	415101-9
TUTOR COMIN ANTONIO	7	-	3365- H	094-1C -01		6.000	L	420572-0
CALAVERA GRASA SANTIAGO	Z		4610-AT	091-2M -00		16.000	G	410171-3
RAMO ORTIN LUIS ANTONIO	Z		7406-AU	132-1 -04		4.000	L	100404811-1
JOSE MANUEL RUIZ FDEZ DE CASTRO	7		6860- B	091-2M -00		16.000	G	415170-0
MODOU MAY KEBE	TE		2537- C	094-18 -000	6	8.000	L	418536-0
SERRANO YUS LUIS TADAMY S L	Z		9618-AM	091-2M -00	1	16.000	G	390089-0
ESTELLA BARCELONA FLORENCIO	Z	-	9072-AT	094-1C -00	4	10.000	L	417342-0
TORCAL BORNIQUEL MARIA LUISA	Z	-	333- Y	094-2 -00	1	8.000	L	2650512-3
SEGURA ROMEO GUILLERMO	Z.	-	5221- Y	132-1 -06	1	10.000	L	2452109-3
SISTEMAS E INSTALAC OBRAS S A	Z	-	9990-AS	091-21 -00	1	16.000	G	423179-6
TARANCO DORADO JOSEFINA	Z	-	7274-AK	091-21 -00		16.000	G	418079-7
VISIMAR S A	Z	-	7393-AH	132-1 -04		4.000	L	420233-5
EXTRUSION DE RESINAS VINILICA SA	Z	-	6803-AM	091-2M -00		16.000	G	415000-5 419210-7
MATEOS NUREZ FELIPE	В	-	7431-JD	091-1 -00		16.000	G	403277-8
SERRANO LASTRES FRANCISCO	Z	-	542-AS	132-1 -04		4.000	G	419559-0
SERRANO LASTRES FRANCISCO	Z	-	542-AS	091-2M -00		16.000	L	2142910-8
BALLESTEROS NAVARRO FCO JAVIER	Z	-	630- 0	094-1C -01		6.000	-	2670525-7
TOLOSA GONZALEZ LUIS FERNANDO	Z	-	7783- J	094-1C -00		10.000	L	2441899-0
ARENAL BAYONA ANTONIO	Z	-	6610- G	094-1C -01		16.000	G	100403901-9
CARCAVILLA GONZALEZ JOSE-LUIS	Z	-	2069-AU	091-2M -00		6.000	L	411447-5
CASCAN ZARDOYA TOMAS	Z	-	9446- Y	132-1 -06		10.000	L	2491969-0
CORTES USAN ALBERTO CARLOS	Z	-	3597-AL	132-1 -06		10.000	L	2521516-1
CORTES USAN ALBERTO CARLOS	Z		3386- K	132-1 -04		4.000	L	406025-2
LAMBEA CHACORREN MARIA CONCEPCIO	Z		3655- P	091-28 -00		16.000	G	390624-1
CLEMENTE LOBERA TOMAS	Z		663-AV	094-1C -0		10.000	L'	102700242-3
GUERRERO GONZALEZ JOSE GUTIERREZ MARY-ANITA	Z	-	7246-AU	132-1 -0	45	4.000	L	100402854-4
	z	-	68-AF	132-1 -0		4.000	L	419115-9
NIETO YOLDI OSCAR RODRIGUEZ RAMOS JUAN-MANUEL	Z		7119-AU	091-2G -0		16.000	G	100416019-9
TOMAS BURRIEL JOSE LUIS		-	1220-AL	091-1 -0	03	16.000	G	419815-8
CURTO VITAS FERNANDO A				091-2M -0	01	16.000	G	419663-0
ESPIERREZ MAVILLA MA DEL CARMEN				091-2G -0		16.000		419017-8
ESPIERREZ MAVILLA MARIA CARMEN			7699-AG			4.000		403220-2
MIMBELA VIRUALES MARIO	L	-	1726- M	094-10 -0	19	10.000		2760077-5
PEREZ IBAÑEZ RAFAEL	MA	-	5990-AM			4.000		405603-0
NAVARRO SERRANO MA VICTORIA			1982- 0			16.000		423151-5
ABAD ALFRANCA BEGOÑA	Z	-	8909- Z	094-10 -0		10.000		2214286-6
ABAD BABIER M-ROSARIO			3165-AD			10.000		2650467-4 411939-9
ABAD GOMEZ JOSE-ANTONIO	Z	-	866-AC			4.000		
ABAD GURRIA MARIA-DEL-CARMEN		-	40- T	091-21 -0		16.000		417026-1 426011-6
ABAD PERDIGUERO JOSE-R			7402-AN			4.000		418797-8
ABADIAS VALLES FERNANDO			9421- X			8.000		417250-7
ABAN APARICIO ANA-M				094-18 -0		4.000		418597-2
ACEITES-ARAGON-SA				132-1 -0		8.000		2282111-0
ACOSTA MORALES MANUEL				094-2 -0		10.000		
ACTIVOS WOMBA SL			6842-AK	094-1C -C		10.000		2512140-0
AGREDA REVILLO JULIO-A			1478- K			10.000		
AGRUP DEPORT BALONCESTO FEM ZARA AGUAROD OTAL FRANCISCO			9691-AF			10.000		2214310-0
AGUAROD OTAL FRANCISCO AGUDO GRACIA M-PILAR			5291- Z			16.000		423581-1
AGUILAR MARTIN ISABEL				091-2M -0		25.000		395659-0
AGUILAR ONDE FCO-JAVIER			9546-AP			8.000		100411120-7
AGUINAGA SARIÑENA JOSE-I			1675-AL			16.000	G	410168-8
AGUIRRE BELAZA FRANCISCO-JAVIER			2237- Y	132-1 -	042	4.000	L	418867-5
AIMEL ARAGONESA DE INST MONTAJES				091-2M -	001	16.000		419132-0
AINAGA PASAMAR JAIME-L		-	4916- I			16.000		420639-1
ALAMILLO GASCON LUIS	Z	-	9513- N	132-1 -	061	10.000	L	2302773-9

M.G.D. 2022

)5

50

000 000

000

000

000 0 000

0 0 0

00 00

BC

BUENON
BURGA
BURGA
GABAR
CABAR
CABAR
CABAR
CABAR
CALOR
CALOR
CALOR
CALOR
CALOR
CALOR
CALOR
CALOR
CANOR

DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ALAVA GARCIA JUAN-JOSE	Z - 9011-AM	091-2G -001	16.000		394934-6	BAILO ESPADA M-CARMEN	Z - 9901- 0	091-2M -001	16.000	G	423557-1
ALBIR PUCHAN ANGEL-C	Z - 4926-AC	132-1 -061	10.000	L	2710022-9	BAILO POLA ARMANDO	Z - 4360- Y	132-1 -061	10.000	L	2402067-7
ALCAINA ROBLES ANTONIA	Z - 4713-AU	094-2 -001	8.000	L	420651-8	BALDOMINOS DIESTE JULIA	Z - 2876-AC	094-1C -004	10.000	L	413834-9
ALCAINE CHAURE PEDRO-J	Z - 6512-AJ	132-1 -045	4.000	L	403429-6	BALDOVIN MONSERRATE ROSA-M	Z - 7514-AG	132-1 -042	4.000	L	416750-7
ALCARA CORRALIZA ANTONIO	Z - 3181-AL	132-1 -045	4.000	L	426115-2	BALDRES BARDONADA RAFAEL	V - 9536-BJ	094-1C -004	10.000	L	100390694-4 418296-3
ALCARRAZ ROS JOAQUIN ALCAZAR ABAD ANGEL	Z - 1812-AT HU - 9018- I	091-2M -001 094-1C -019	16.000	G	391006-7 2293058-0	BALFAGON JIMENEZ M-PILAR BALLESTER GOMEZ JOSE-R	Z - 4044-AU Z - 6480-AD	091-2H -001 132-1 -061	16.000	G	2302825-4
ALCAZAR ROMERO JUAN-CRUZ	Z - 78- S	094-18 -006	8.000	L	418215-8	BARBERAN SAIZ JAIME-A	Z - 3177-AG	094-1D -002	20.000	G	419729-0
ALDAMA LAPUENTE DANIEL	Z - 9039- I	094-10 -011	6.000	L	344611-9	BARCO ALBAR JOSE-LUIS	Z - 5647-AM	132-1 -061	10.000	L	2710021-8
ALDJOUMA-TRAORE	Z - 3866- L	091-2M -001	16.000	G	419731-5	BARRADO CRESPO ANGEL-VICENTE	Z - 3692-AF	132-1 -008	4.000	L	403256-3
ALFOS REBOLLO RICARDO ALGO-DECORACION-SA	Z - 5398- W Z - 5502-AP	132-1 -045 091-2M -001	4.000	L	403182-2	BARRANTES ROMERO ISABEL BARREIRO BORDONABA JOSE	TE - 4119- C Z - 367- S	094-1C -004 091-2M -001	10.000	L	404544-1 420960-7
ALIAGA GUILLEN ADOLFO-J	Z - 285- W	091-2M -001 094-1C -004	16.000	G	419189-5 419570-6	BARRENA LAGA JOSE-CARLOS	Z - 9327-AB	132-1 -061	16.000	G	2214315-5
ALMENA SANCHEZ CARLOS	ZA - 255- A	094-1C -019	10.000	L	2462237-4	BARTOLOME ESTAUN CARMEN	Z - 9012-AB	132-1 -061	10.000	L	2272604-0
ALMENAR MARTINEZ RAMON-SILVESTRE	Z - 2206-AS	132-1 -012	4.000	L	414851-3	BASANTA GRACIA FERNANDO	Z - 7863-AB	091-2J -002	16.000	G	321879-2
ALONSO LOPEZ ANA-MARIA	Z - 2502-AP	132-1 -061	10.000	L	2591415-0	BASTARRAS SAMPER MARIANO	Z - 8557- S	132-1 -042	4.000	L	418992-9
ALONSO LOPEZ-ALDA JOSE	Z - 681-AV	091-24 -001	16.000	G	100377143-7	BASTERRA SANCHO JOSE-L	Z - 4501- V	132-1 -061	10.000	L	2512126-1 416967-0
ALONSO VELASCO ANDRES ALONSO VELASCO ANDRES	Z - 7552- P	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L L	2281954-9 2601471-1	BAYONA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL BAYONA URIEL ESTEBAN	Z - 5748- Z Z - 7412-AL	091-2M -001 050-1 -024	16.000	G	100263275-2
ALPEÑES CAÑADA M-GLORIA	M - 2698-EC	091-2M -001	16.000	G	102253465-1	BELLMUNT IBAR ALBERTO	Z - 2649-AL	094-1C -019	25.000	L	2005254-7
ALQUEZAR PUERTOLAS FCO-J	LU - 450- I	091-26 -001	16.000	G	411511-7	BELLO LACASA FELIX	Z - 2717- G	091-2H -001	16.000	G	416473-5
ALVAREZ CAMACHO FELIX-FABIAN	Z - 7709- 0	094-2 -001	8.000	L	411543-4	BELLO MORON JOAQUIN	TE - 2660- C	091-2M -001	16.000	G	420385-9
ALVAREZ EGIDO M-CARMEN	Z - 3265- W	091-26 -001	16.000	G	411527-4	BELLOT GAMEZ JORGS	Z - 3055-AC	132-1 -061	10.000	L	2452198-9
ALVAREZ TORONCHEL JAVIER	Z - 6219- L	091-2G -001	16.000	G	418573-5	BELTRAN BASA PAŞCUAL	Z - 2117-AD	094-2 -001	8.000	L	416652-6
ALVAREZ TORONCHEL JAVIER	Z - 6219- L	132-1 -061	10.000	L	2710030-9	BELTRAN CRESPO CARLOS-ANTONIO BELTRAN EZOUERRA JESUS	Z - 394- 0	132-1 -061	10.000	L	102551876-4 395695-3
ALVIRA CALABAZA ANTONIO ALVIRA VERA CONSUELO	Z - 4612-AM Z - 4726-AC	094-18 -006	8.000	L	100417729-3	BELTRAN HORENO MERCEDES	Z - 7320- Z Z - 9359-AF	091-2C -002 094-1C -019	16.000	G .	2292978-4
ANASTASIO TAPIA M-ANTONIA	Z - 4726-AC	091-2M -001 091-2M -001	16.000	G	420762-3 405611-0	BELTRAN MORENO MERCEDES	Z - 9359-AF	094-10 -019	10.000	L	2322803-8
ANCON AINA MIGUEL-ANGEL	Z - 7257-AG	094-2 -001	8.000	L	417365-6	BELTRAN MORENO MERCEDES	Z - 9359-AF	094-1C -019	10.000	L	2581779-8
ANDIA NAVARRO M-MILAGROSA	Z - 6355-AU	091-2M -001	16.000	G	398085-6	BELTRAN MORENO MERCEDES	Z - 9359-AF	132-1 -061	10.000	L	2591330-6
ANDIA NAVARRO M-MILAGROSA	Z - 6355-AU	091-2M -001	16.000	G	420231-3	BELTRAN PORROCHE M-PILAR	Z - 3204- 0	132-1 -061	10.000	L	2770040-8
ANDIA NAVARRO M-MILAGROSA	Z - 6355-AU	132-1 -061	10.000	L	2322817-3	BELTRAN PORROCHE M-PILAR BELTRAN VILLANUEVA JOSE-M-Y-OTRA	Z - 3204- 0 Z - 5624-AS	094-1C -019	10.000	L	2790006-5 2710051-3
ANDRADE MABONBA LUCOQUI ANDRES BELTRAN ANTONIO J	Z - 8123- N Z - 4943-AU	094-1C -002 132-1 -041	4.000	L	418487-8 100398877-8	BENEDI CALVO LIDIA	Z - 5624-AS Z - 3313- B	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	2611824-0
ANDRES BELTRAN ANTONIO J	Z - 4943-AU	094-2 -001	8.000	L	100398877-8	BENEDI CALVO LIDIA	Z - 3313- B	132-1 -061	10.000		2760132-6
ANDRES CASABONA MERCEDES	Z - 1340-AB	094-1C -019	10.000	L	2282012-9	BENEDICTO ARENILLAS CARLOS	Z - 2278- W	091-26 -001	16.000	G	418560-0
ANDRES CASABONA MERCEDES	Z - 1340-AB	132-1 -061	10.000	L	2581733-5	BENEDICTO VITALLER JOSE-CARLOS	Z - 3412-AN	091-2M -001	16.000	G	410578-0
ANDRES CASAS ANA-I	Z - 5551-AS	132-1 -061	10.000	L	2421669-0	BENITO PALMES GONZALO	Z - 262-AN	132-1 -061	10.000	L	2322891-2
ANDRES CASAS ANA-I	Z - 5551-AS	094-1C -019	10.000	L	2532002-0	BENITO RODRIGUEZ M-ANGELES BERDOY VALERO SANTIAGO	Z - 781- I Z - 5548-AL	094-1C -019	10.000	L	2322273-0 394931-3
ANDRES CLEMENTE SANTIAGO-DE ANDRES DE-DIEGO CIPRIANO-JOSE	Z - 6178-AL HU - 2442- D	094-1C -002	6.000	L	416647-9	BERDUSAN GASCON CARMEN	Z - 5548-AL Z - 1992-AN	091-2G -001 094-1C -019	16.000	G L	2293015-0
ANDRES SAINZ SDAD CIVIL	HU - 2442- D Z - 1003-AJ	091-2M -001 132-1 -061	16.000	G	420122-0 2750051-1	BERGES IBAREZ FRANCISCO	Z - 1570-AG	091-2M -001	16.000	G	419206-0
ANDRES VILLARROYA JOSE-A	Z - 5351-AC	094-1C -002	6.000	L	418894-8	BERNAD ALFARO FCO-JOSE	Z - 3783-AB	094-1C -019	10.000	L	2372162-1
ANDREU CARILLA ANGEL-M	Z - 5097-AH	132-1 -061	10.000	L	2293047-7	BERNAD ESTEBAN M-INMACULADA	Z - 428-AK	132-1 -061	10.000	L	2281951-6
ANORO ORUE JORGE	Z - 7233-AH	132-1 -061	10.000	L	2630611-6	BERNAD SOLANS FERNANDO	Z - 8914- P	091-26 -001	. 16.000	G	411512-8
ANTOLIN MARTINEZ FRANCISCO-J	Z - 9962- Z	132-1 -042	4.000	L	419114-8	BERNAD SOLANS FERNANDO	Z - 8914- P	094-1C -019	10.000	L	2452171-9 419871-5
APARICIO RODRIGO LORENZO	Z - 4845- M	094-1C -019	10.000	L	2710132-3	BERNAL HERNANDEZ B BERNAL PALMERO MANUEL	Z - 1131- F Z - 8089- V	091-2M -001 094-1C -019	16.000	G	2670508-6
ARA MERODIO RAFAEL-FERNANDO ARA OTAL ALBERTO	Z - 9539- N Z - 1619-AN	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2441984-7 2760070-9	BERNARDINO GONZALEZ JOAQUIN	TO - 8813- F	091-28 -002	16.000	G	335517-0
ARAGON-HOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	132-1 -061	10.000	L	2680474-7	BERNARDINO GONZALEZ JOAQUIN	TO - 8813- F	129-2F -002	30.000	G	335518-1
ARAGONESA DE ARQUITECTURA INTERI	Z - 4172-AD	132-1 -061	10.000	L	2760068-4	BERZOSA BERZOSA JOAQUIN	Z - 1999-AS	091-2M -001	16.000	G	411499-6
ARAGONESAS-DE-TECNOLOG	Z - 5992-A8	132-1 -061	10.000	L	2502504-2	BERZOSA MARIN JOSE-NIGUEL	Z - 9293- U	094-1C -019	10.000	L	2214385-8
ARAGUES GIMENEZ EUGENIO	Z - 5393- T	091-2M -001	16.000	G	423323-7	BIBIAN PALLAS M-PILAR BIBIAN PALLAS M-PILAR	Z - 3161- V Z - 3161- V	094-1C -019	10.000	L	2620643-9 2620662-1
ARANA CHAMORRO FCO-J ARANDA DIEZ JESUS	Z - 7369-AT	094-10 -019	10.000	L G	2780057-0	BIELSA ARIÑO I Y OTRO	Z - 3161- V Z - 2292- S	094-1C -019 094-18 -006	8.000	-	398082-3
ARANDA VAZQUEZ EDUARDO	Z - 3053-AJ Z - 4409-AP	091-2G -001 132-1 -061	16.000	1	412122-2 2441923-5	BIELSA ARTIDIELLO JULIO	N - 7932-LH	094-1C -019	10.000	-	102312048-3
ARAUS GONZALYO JESUS	Z - 7453- B	094-1C -019	10.000	i	2352012-0	BISTUER PARDINA CARMEN	HU - 6350- H	094-1C -004	10.000	L	418283-9
ARCEGA APERTE JOSE-ANGEL	Z - 8171-AS	091-2M -001	16.000	G	416962-6	BITRIAN ALBERT ANTONIO	Z - 5123-AC	132-1 -045	4.000	L	403420-8
ARCEGA LARRIBA ARMANDO	Z - 1427-AJ	094-1C -019	10.000	L	2532025-7	BLANCO PARDOS M LUZ	Z - 3557-AS	132-1 -061	10.000	L	2312426-9
ARENAS MARTIN FCO-JOSE	Z - 3403-AJ	091-2M -001	16.000	G	419475-8	BLANCO PARDOS VIOLETA BLANQUE JODRA LEOPOLDO	Z - 1832-AD	132-1 -041	4.000	L	411482-8
RES IBAREZ JOSE-JAVIER	Z - 5068-AF	091-2M -003	16.000	G	411365-4	BLASCO ALAYA ANTONIO	Z - 4253-AJ Z - 9483- K	091-2M -001 091-2C -002	16.000	G	395532-7
ARGIBAY GIRONE ANTONIO ARIZA CASTILLO M-PILAR	Z - 6432-AT Z - 6510- W	132-1 -061 094-1C -006	6.000	L	2471064-2 2591320-4	BLASCO ALVAREDO CARMEN	Z - 910-AG	132-1 -061	10.000	L	2640687-9
ARIZA LONGAS ALVARO	Z - 5317-AL	132-1 -061	10.000	L	2421721-9	BLASCO GASCON JORGE-MANUEL	Z - 3975-AJ	132-1 -045	4.000	L	403451-4
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	094-1C -019	10.000	L	2351959-5	BLASCO HERNANDEZ JOSE-J	Z - 7593- U	094-1C -002	6.000	L	416897-3
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	094-1C -019	10.000	L	2620673-4	BLASCO HERRERO FRANCISCO-JAVIER	Z - 9334-AL	094-1C -019	10.000	L	2750065-7
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	094-1C -019	10.000	L	2620680-3	BLASCO LIDON MARTIN BLASCO MARTINEZ M-MANUELA	Z - 2248-AT Z - 1826-AK	091-2C -002	16.000	G	395657-8 2611872-8
ARNAL PEREZ CARLOS-JAVIER ARRIAZU TEJERO ANGEL-M	Z - 9442- D Z - 4074-AT	132-1 -061	10.000	-	2142971-0	BLASCO SANZ M-DOLORES	Z - 1826-AK Z - 7492-AN	132-1 -061 094-2 -001	8.000	1	2512155-6
RRIBAS OTEO VICTOR-M	Z - 4074-AT Z - 5225- U	094-2 -001 091-2M -001	8.000	G	414134-3 391272-1	BLAZQUEZ GOMEZ PEDRO	Z - 3801- K	132-1 -042	4.000	L	418039-0
RROYO COELLO M-PURIFICACION	Z - 4016- E	094-1C -019	10.000	L	2650444-8	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998- N	094-1C -019	10.000	L	2262026-5
ARRUEGO BRUSAU JOAQUIN	Z - 3320-AG	091-24 -001	16.000	G	410029-9	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998- N	094-1C -019	10.000	L	2293051-3
ARRUGA CASADO OLGA-ELENA	B - 3508-CK	091-2G -001	16.000	G	423110-7	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998- N	094-10 -019	10.000	L	2322822-0
ARTAJONA ALONSO M NIEVES	Z - 2980-AH	094-1C -019	10.000	L	2611849-9	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998- N	094-1C -019	10.000	L	2322840-2
ARTAL LERIN MIGUEL-ANGEL ARTAL SANCHEZ FRANCISCO-J	Z - 5939- Z	094-1C -004	10.000	L	416906-9	BOLEA ESCARTIN JOSE-ANGEL BOLEA GIMENO LUIS-C	Z - 9554-AL Z - 1132-AF	091-2I -001 132-1 -061	16.000	G L	418061-8 2462373-0
ARTAL SANCHEZ FRANCISCO-J ARTEAGA GASCO DANIEL	Z - 8861-AU Z - 8100- E	132-1 -061 091-2M -001	16.000	G	2640743-0 412106-2	BOLSA ELIAS ENCARNACION	H -288768-	132-1 -061	10.000	L	2361844-0
ARTEAGA VILLARROYA A-R	Z - 9002-AJ	132-1 -045	4.000	L	426088-5	BONACHO ORTIN JORGE	Z - 9105-AC	094-18 -006	8.000	L	411426-0
ARTIGAS MUÑOZ ANGELES-ROSARIO	Z - 7466-AJ	132-1 -041	4.000	L	411488-3	BONILLO PINTOR ALFONSO	Z - 8595- Y	132-1 -045	4.000	L	403448-9
RTIGAS SANJOAQUIN JOSE-LUIS	Z - 5175-AD	094-18 -006	8.000	L	418028-7	BORJA BORJA JOSE	Z - 4004- L	094-1C -004	10.000	L	411455-5
RVESA	B - 3235-ET	094-1C -019	10.000	L	2650503-2	BORJA HERNANDEZ JOSE	GU - 6197- 8	091-21 -001	16.000	G	418080-0
SENSIO GARCIA LUIS	Z - 2325-AK	132-1 -045	4.000	L	402919-4	BORDAZ GARCIA LUIS	Z - 1922-AJ	094-2 -001	8.000	L	411895-3
SENSIO GARCIA MAGDALENA SENSIO GRIJALBA JESUS-ANGEL	Z - 6733-AP Z - 6267- Z	132-1 -061	10.000	L	2372148-3 2502486-6	BORRAZ GARCIA LUIS BOSQUE COMA PEDRO-JOSE	Z - 6232-AD Z - 1366-AG	091-2I -001 094-1C -019	16.000	G	2650479-8
SENSIO PEREZ JAIME	Z - 3199-AU	132-1 -061	10.000	L	2700399-1	BOSQUE GRIRON JOSE-H	Z - 6401-AK	091-2M -001	16.000	G	411571-8
SIST-TEC-ING-CIVIL-AMBIENT-SL	Z - 2013-AT	094-1C -019	10.000	L	2740134-9	BOSQUE MENAL TEODORO	Z - 5362-AH	132-1 -008	4.000	L	403352-2
UFFERMANN WILHELM JOSEPH-PAUL	Z - 3614-AS	094-1C -019	10.000	L	2272641-5	BRAÑA PINO PEDRO-L	Z - 6468- P	094-1C -019	10.000	L	2471054-0
SUSED PEREZ M-BEATRIZ	Z - 5469-AD	091-2M -001	16.000	G	419207-1	BRETOS LEDESMA SERGIO-LUIS	Z - 1357-AP	091-2M -001	16.000	G	419687-7
USET HERRERO M-CARMEN	H - 3514-HL	091-2M -001	16.000	G	100391237-9	BRIZ MENE SILVIA Y OTROS	Z - 1738- K	132-1 -008	4.000	L	403366-8
AZNAR COLINO EDUARDO	Z - 270-AH	094-1C -019	10.000	L	2262056-0	BRIZ MENE SILVIA Y OTROS BRUALLA GRACIA JESUS-D	Z - 1738- K Z - 2083-A8	091-2M -001	16.000	G	420302-1 418725-3
AZNAR ESCALADA JOAQUIN	Z - 4100- Z Z - 5717- T	132-1 -061 091-2G -001	16.000	G	2660895-3 391290-3	BRUN MAVARRO LUIS	Z - 2083-A8 Z - 7166- V	091-2M -001 132-1 -061	16.000	G	2431385-7
BADIA MESTRES LUIS	M - 9204-NM	091-2G -001 094-1C -004	10.000	L	100398013-1	BRUNA ESTELLA PILAR	Z - 7351- W	091-1 -003	16.000	G	100407544-2
BAEZA GIMENEZ JOSE-FERNANDO	Z - 2145-AV	132-1 -045	4.000	L	426027-3	BRUNET MARTIN M-TERESA	Z - 2414-AK	132-1 -061	10.000	L	2441933-7
BAI LEPING	Z - 8905-AU	094-1C -004	10.000	L	418792-3	BRUNET MARTIN M-TERESA	Z - 2414-AK	132-1 -061	10.000	L	2710060-4
AIGES MARTIN LOURDES	Z - 226-AC	094-1C -019	10.000	L	2293077-2	BURUEL ORTIGAS MARTIN H	Z - 6204-AS	132-1 -061	10.000	L	2601565-6
BAILA RIOS CARLOS	Z - 9905- H	091-2M -001	16.000	G	397746-5	BUCHON TOMAS V-JAVIER	Z - 197-AJ	091-1 -003	16.000	G	404565-6

50	
-	
PTE.	
57-1	
57-7	
34-9	
50-7	
94-4	
96-3	
25-4	
9-0	
1-8	
6-3	
4-1	
0-7	
5-5	
4-0	
9-2	
2-9	
7-0 5-2	
3-5	
5-9	
8-9	
2-6	
6-4	
5-3	
8-4	
3-8	
9-8	
0-6	
0-8	
6-5	
1-3	
4-0	
2-6	
0-0	
8-0	
1-2	
3-0	
1-3	
5-0	
6-0	
2-1	
1-6	
2-8 1-9 1-5 3-6	
-5	
3-6	
7-0	
3-1	
2-6	
5-8	
-9	
2-1	
-3	
1-3	
1-9	
1-8	
-0	
-8	
1-9	
1-7	
-9	
-4	
-3	
-7	
-8	
-8	
-6	
-0	
-5	
-3	
-0	
-2	
-8	
-0	
-0	

SANCION NUM. EXPTE CLAS MATRICULA DENUNCIADO NUM. EXPTE DENUNCIADO SANCION MATRICULA ART, INFRIG 195993-9 4.000 3293- Z 132-1 -018 BUENO VILLALBA M-DOLORES CEBOLLADA SERRANO JESUS 9125- M 132-1 -002 2770010-2 5927-EB 10.000 BURGAZ ALIAGA BENITA DE LOS ANGE CEROLLERO MARTIN OSCAR-Y-OTRA 6.000 6649- 2 377220-3 403326-0 132-1 -045 4.000 BURILLO BERNAL FCO-JAVIER CEBRIAN BUENACASA M-PILAR 370640-2 5308-AH 091-2M -001 16.000 403347-5 BURILLO MURIO ANTONIO CEBRIAN CASAMIAN ANTONIO 1461-AS 132-1 2581753-9 091-26 -001 16.000 CARADA NAVARRO JAVIER-JOAQUIN CEBRIAN MADRONA JOSE-ANTONIO 412107-3 8701-AG 091-2M -001 16.000 2302798-7 10.000 CARETE MAYORGA JOSE CEBRIAN MARTINEZ M MAR 5207- B 132-1 -061 7775- \ 412176-5 4.000 426089-6 CABARAS TOLON JOSE-L CEBRIAN RIBADO FRANCISCO 2720087-9 395509-8 5005- 1 094-1C -002 6.000 CABARERO ROYO JOSEFINA CENTRO-MEDICO-DELICIAS 3505-AD 091-20 -002 403340-9 4.000 403262-1 CABRERO CASTILLON M 7603- N CERDAN OLIVA ANGEL 7212- F 132-1 -041 4.000 412094-4 426055-7 CALACON-SA CERVANTES LOPEZ JOSE-L 6357- G 132-1 -008 4.000 4.000 426062-6 9259- 1 132-1 16 000 411269-5 CALACON-SA 2872- W CESTERO MARINA JAVIER 9259- 1 10.000 2322892-3 094-1C -019 CALAVIA PEREZ ESTEBAN CETINA MOCHALES ANGEL 2948- Z 091-2G -001 16.000 16.000 CALDERON ORTIZ ADORACION
CALDERON ORTIZ ADORACION 5358- K 132-1 -042 377951-9 091-2M CHACON CANO JUAN-CARLOS 5819- 1 909-0G 16.000 100416191-9 091-1 CHACON CANO JUAN-CARLOS 094-1C -019 10.000 102292549-9 10.000 909-0G 132-1 -061 2272615-3 CALDERON PEIRO TEOFILO 094-1C -019 CHACON CANO JUAN-CARLOS 5819- L 16.000 414245-9 8973- 1 CALVERA GOMIS LUIS
CALVILLO ALVAREZ JOSE L 8697- H 094-1C -019 10.000 CHECA GARCIA VICENTE 4926-AF 094-1C -019 10.000 419873-7 091-21 -001 9415- K CHECA GRACIA ANGEL 5626-AJ 4.000 403428-5 2005253-6 CALVO ARRUGA M-REYES 132-1 -061 10.000 CHECA LOPEZ JESUS 8398- W 091-21 -001 16.000 2760158-5 CALVO HERNANDEZ JOSE-MIGUEL CHECA LOPEZ JESUS 2963-AV 094-1C -019 2521644-8 10.000 CALVO NAVARRO GREGORIO 7786- 0 091-2M -001 16.000 420589-8 CHEN JIANHUA 395510-1 5539-AU 094-1C -015 6.000 2601544-1 10.000 CALVO PARACUELLOS MIGUEL 7786- D 094-1C -020 091-2M 420384-8 16.000 CALVO PASCUAL JOAQUIN 10.000 2790080-CHIVITE GONZALEZ SANTIAGO 426247-2 2214335-9 5212-A 132-1 -012 4.000 CALVO PASCUAL JOAQUIN 10.000 CIERCOLES FORCEN ANA ISABEL 6160-AU 132-1 -061 426343-1 132-1 -012 16:000 418794-5 CALVO ROMAN JOSE-LUIS CIRAC FERRANDEZ ALFONSO 1871-A 091-2G 416903-6 7887-AS 094-1C -004 10.000 2322886-5 CALZADA ALFONSO LUIS 094-1C -019 10.000 CIRES VERDOY NATIVIDAD 3424- P 409333-1 7869- 1 132-1 -012 4.000 415563-2 CAMARES CERESUELA RAMON 132-1 CISNEROS MACAYA PEDRO-LUIS 1364-AJ 5646-AL 094-1D -002 20.000 418220-5 418724-2 CAMACHO PARDOS VALERO CLARAMONTE VILLANUEVA ANTONIO 369-AL 094-1C -002 6.000 416452-0 091-2M -001 1389-AL CAMACHO SANTIAGO MIGUEL-ANGEL 10.000 2293180-0 132-1 -061 CLAVEL MURILLO FERNANDO 9402-AH 349540-9 5930-AG 094-1C -019 10.000 2281987-7 CAMACHO SANTIAGO MIGUEL-ANGEL -001 50.000 CLAVERIA MENDOZA GUSTAVO 021-0 094-1C -019 2281992-4 415237-2 CAMBRA BUIL SANTOS 5930-AG 16.000 CLAVERO BORROY VALETIN 9070- 0 091-1 9942- G 091-2G -001 16.000 418400-7 2272632-4 CAMERA-ZARAGOZA-SL 9892-AP 132-1 -061 10.000 CLAVERO VICTOR M-MAR 2591326-0 6.000 CAMERA-ZARAGOZA-SL 6717-AJ 094-1C -006 411009-9 CLEMENTE POLO ENRIQUE 094-1C 4121-AB 420367-7 6717-AJ 094-1C -006 6.000 2591353-2 CAMERANO CASCAVES ASCENSION 091-2M -001 16.000 CLEMENTE QUILEZ GERARDO 2441969-8 10.000 CAMPO BARRABES GERARDO-ANGEL - 7092- X 132-1 -061 2281990-2 094-1C -019 10.000 CLIMAGE-SA 3133-AD 10.000 2541871-5 423520-0 094-1C -019 CAMPOS BAGUENA JESUS 091-2H -001 16.000 CLSB-SC - 8143-AU CAMPOS CACHO AMANCIO 132-1 -013 4.000 426040-0 132-1 COBO SERRANO RAFAEL 5535- V 094-1C -019 10.000 2601480-2 2272620-0 7275- S 094-1C -019 CAMPOS SANCHEZ ALFONSO-JAIME 10.000 CODERQUE GALLIGO ISABEL 10.000 7682-AK 094-1C -019 2302816-3 CANALES MARTINEZ EVANGELINA 10.000 094-1C -019 CODERQUE GALLIGO ISABEL 2103- V 10.000 2541868-0 403378-1 CANCER RODRIGUEZ DANIEL 132-1 -045 4.000 COLAS GARCIA MIGUEL-ANGEL 2700379-8 CANO AZZAQUE PALOMA 458- U 132-1 -061 10.000 10.000 2780112-1 COLEGIO-ACADEMIA-CIMA-SA 732- S 094-1C 8.000 398083-4 418422-2 CANO GAMEZ SIMON 094-2 -001 8.000 COLOMA GRACIA CARLOS 8414-AG 094-1C -019 10.000 10.000 2611839-7 CANTARERO ABAD LUIS COLON CARDIEL F LUIS 1973-AD 4.000 420187-5 CAPAPE NAVASA GLORIA 9568- G 094-1C -019 10.000 COLUNGO ESCORIHUELA E-L 2591298-1 CAPARROS PAVON JESUS-ANTONIO 3583- I 132-1 -061 10.000 4.000 403480-9 132-1 -008 COMERCIAL-CENTRO-MEDICO-SL 9032-AK 10.000 419569-2 420234-6 CAPDEVILA FERRER DAVID-JOSE 132-1 -042 4.000 COMERCIAL-TEJERO-SC 426067-0 6706-AJ 132-1 -008 4.000 10.000 2214338-1 CAPMARTIN RODRIGUEZ OSCAR COMIN TERREN M-TERESA 6533- W 2302736-4 10.000 CAPMARTIN ROORIGUEZ OSCAR 6533- W 132-1 -061 10.000 COMIN TERREN M-TERESA 2670495-7 4.000 6823-AN 094-1C -019 10.000 403455-8 CAPMARTIN RODRIGUEZ OSCAR CONST-DECORACION-ARDECO 473- Z 132-1 094-1C -019 10.000 2670506-4 391274-3 6823-AN CAPMARTIN RODRIGUEZ OSCAR 091-2M -001 16.000 CODUE AREVALO CARLOS 2670526-8 6823-AN 094-1C -019 10.000 4.000 411917-3 CARAZO NADAL JOSE-LUIS CORELLA AGUILAR CASIANO 1897- N 132-1 2471066-4 132-1 -061 7838-AF CARBONEL PINTANEL LUIS 091-26 -001 16.000 CORELLA LARROTIZ GLORIA MARIA R 16.000 7776-AF 091-2H -001 16.000 419065-5 423228-9 CARBONERO RUIZ-O JOSE-M 8522- D 091-2M CORELLA VILLALBA CARLOS 2322962-0 2392667-1 CARDIEL ARIAS ENRIQUE CARMEN BUSTAMANTE S 132-1 -06 9318-AF 091-2M -001 16.000 CORTES CEBRIAN ALBERTO 4045-AJ 132-1 -045 4.000 426258-5 426087-4 CORTES GIMENO HIPOLITO 6099-AG 132-1 411424-9 CARNICERO ESCARTIN MATILDE 094-1C -002 4603- Z 132-1 4.000 CORTES GONZALVO M-GUADALUPE CARNICERO GIMENEZ-AZCARATE I 2532017-7 1369- 1 132-1 -061 10.000 2372144-0 -061 926- Z 132-1 CORTES LADAGA PABLO 16.000 391229-9 426238-1 091-2M -001 CARRASCO BUENAFE RAFAEL 493- H -045 4.000 COSMETICA-BELLEZA-COSBEL-SL 132-1 091-2H -001 16.000 417022-8 2630546-3 CARRASCO ROLDAN JOSE-L 4492-A 094-1C -019 COSTA FERNANDEZ RAMON 4820-AF 412017-2 CARRASCOSA SANCHEZ M-A 9739-094-2 094-2 8.000 -001 COSTA FERNANDEZ RAMON 091-2I -001 16.000 411835-2 2312391-4 3889-A -061 CARRERA MARCEN J-LUIS 132-1 2798-AN 102462246-5 10.000 412262-2 094-1C -019 CARRILLO HINOJOSA EMILIO 7453- U 16.000 091-2M -009 COTA ARELLANO ANTONIO 094-1C -004 10.000 2710083-0 420370-2 CARVAJAL FERNANDEZ PILAR 3421- C 091-2M -001 2581818-9 CASABONA GIL M-PILAR 2282031-1 2346-AU 132-1 10.000 132-1 -061 COUTO MILLAS JOSE-L 091-2M -001 16.000 420638-0 1323- F 2214248-0 CASADO CASADO IGNACIO 10.000 CREMADES MARTIN AGUSTIN 5808-AD 094-1C -019 420077-0 CASADO HORENO ANGEL 5732-AF 094-2 -00 10.000 2282022-0 CREMADES MARTIN AGUSTIN 091-2H -00 16.000 420371-3 2312371-0 CASADO PALACIOS JESUS-A CREMADES MARTIN AGUSTIN 5808-AD 094-1C -019 CASAJEROS PUENTE M-VICTORIA 405612-0 2372138-1 3477-AS 091-2M -001 10.000 094-1C -019 CREMADES MARTIN AGUSTIN 10.000 2222470-1 2372152-0 CASAJUS MALLEN JOSE-A 6880-A 132-1 -061 10.000 CREMADES MARTIN AGUSTIN 5808-AD 094-1C -019 390263-7 6.000 CASALS RAMIS M-MERCEDES 2512105-7 2798- Z 094-1C -002 10.000 CREMADES MARTIN AGUSTIN CASANOVA GONZALEZ ANGEL-MIGUEL 132-1 -061 10.000 2750109-2 2452152-6 10.000 CRESPO ARTIGAS JESUS 3537-AS 094-1C -019 CASANOVA USON ELVIRA 6.000 16.000 7027-AG 094-1C -006 414343-0 CRESPO RELLO JESUS 9074- J 5815-AN 091-2M -001 16.000 60080-2 423746-4 CASANOVA USON ELVIRA CRISTALERIA-HERNAN-CORTES-SC 7816-132-1 -042 4.000 2640713-5 CASAS ALIAGA GREGORIA-MILAGROS 094-1C -019 10.000 5815-AN 10.000 2601534-0 CRISTALERIA-HERNAN-CORTES-SC 7816-16.000 418772-0 CASAS CABEZON MARIA 6260-AH 132-1 -061 10.000 CRUCELOS-SA CASAS FINOL ELISEO 16.000 6164- P 091-2M -001 416749-3 132-1 CRUZ PALACIN LUIS 6700-AK CASASNOVAS FELIPE JOSE-CARLOS 10.000 2591354-3 CUARTERO RODRIGO CARMEN 091-2M -001 16.000 2491952-2 CASERO ARPAL JOSE-A 6568- I 132-1 -061 10.000 2293105-0 094-1C -019 D'ANGELI GIMENEZ FABIO 5598-AD -042 4.000 419848-6 CASES LLORENTE RICARDO D'ANGELI GIMENEZ FABIO 5598-AD 094-1C -019 10.000 CASION SALAS CONCEPCION 5226-AT 132-1 -045 4.000 2293154-9 094-1C -019 D'ANGELI GIMENEZ FABIO 5598-AD 3536-AL 10.000 2492035-0 CASTEJON LACASA AGUSTIN 094-1C -019 10.000 D'ANGELI GIMENEZ FABIO 426013-8 CASTELAR GIL MIGUEL-ANGEL 6837- V 132-1 -045 4.000 2591442-2 094-1C -019 D'ANGELI GIMENEZ FABIO 5598-AD 1520-A 10.000 2650614-8 CASTELLANO PRATS JORGE-E 5824-AP 094-1C -015 6.000 D'ANGELI GIMENEZ ROSSANA 2392577-8 CASTELLANO PRATS M-DOLORES 2309- P 094-1C -019 10.000 2452166-1 094-1C -019 D'HARCOURT BAULUZ BELEN-TERESA 3325-EN 10.000 2660933-3 6503-A0 CASTELLO ESCUER JOSE-LUIS 2630601-4 094-1C -019 10.000 D'HARCOURT BAULUZ RAFAEL 420380-4 CASTELLOTE BUENO JUSTO 7485-AT 091-2M -001 16.000 2452246-0 10.000 DANIEL IBAREZ JOSE-LUIS 6215- W 132-1 -061 2322963-1 8792- H CASTELLOTE BUENO JUSTO 16.000 100410096-9 091-2M -001 DE LA PASCUA GARCIA MANUEL CASTILLON LOPEZ MIREYA
CASTILLON SALAS VALERIANO 8792- H 132-1 -061 10.000 2661065-0 2700390-3 10.000 DE-CASTRO MARTIN CARLOS 5201-AJ 132-1 -061 411419-1 704-AN 132-1 10.000 2700405-4 DE-CASTRO MARTIN CARLOS CAUDEVILLA INIGUEZ PILAR 237-AL 094-2 -001 8.000 2630583-8 2660857-8 DE-OJEDA VILLARROYA ALFREDO 7418-ID 094-1C -017 414132-1 CAUDEVILLA NAVAZ MARINA 4710-16.000 2670542-8 9648-AS DE-SA-E-SILVA GIL JORGE-GABRIEL CAUDEVILLA NAVAZ MARINA 1367-AF 091-1 -003 16.000 419019-0 423178-5 16.000 DEHESA ELIPE GONZALO 3045- W 091-21 -001 2660930-0 CAUDEVILLA PORTERO VICTOR 1367-AF 094-2 5.000 420634-7 DEL-AMO FERNANDEZ DAVID 2302758-0 CAVERO PODEROS MANUEL 9999-AU 100-AB 132-1 -061 10.000 2441963-2 DEL-CASTILLO SANCHEZ JESUS 311-AG 094-1C -019 405723-6 CEAMANOS REMACHA JOSE-M 1023-AT 132-1 -061 10.000 2214257-1 DELGADO ENGUITA IGNACIO CEBAMANOS GOMEZ MANUELA 894-AU 091-2I -001 16.000 423218-7 411367-6 DELMAS JULYEZ FCO-JAVIER 8728-AS 094-18 -006 2591351-0 CEBOLLADA CRUCES ANDRES 094-1C -019 10.000 9971- J 419434-0 16.000 8728-AS DELMAS JULVEZ FCO-JAVIER CEBOLLADA SEBASTIAN M-CARMEN 2279- W 094-1C -019 10.000 2142946-9 420542-4 16.000 1293-AS 091-2M -001 414251-7 9933-AJ 091-2M -001

BC

DENUMENTAL DENUMENTAL DE LA CONTROL DE LA CO

-			-	-	- ******	20 1777		DOI	Laraguz		I V UIII.
DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
DIAZ FALLA JUAN-CARLOS	z - 9769- S	132-1 -061	10.000	L	2352019-7	FERRER FORCE FERNANDO	.H - 6539-KH	004-15-00-	20 000		100417492-1
DIAZ MARIN JAVIER	Z - 6229-AJ	094-1C -004	10.000	i	2392642-0	FERRER FORCE FERNANDO FERRER HERRANZ ANTONIO	M - 6539-KH Z - 1654-AL	094-1F -004 132-1 -061	20.000	G	2382478-1
DIAZ MARTIN PABLO	Z - 6392- U	094-1C -019	10.000	L	2382567-1	FERRER MUÑOZ FCO-JAVIER	Z - 5053-AD	094-1D -002	20.000	G	419722-4
DIAZ MARTIN PABLO	Z - 6392- U	094-1C -019	10.000	L	2392625-0	FERRER TREMPS RICARDO	Z - 3385- J	091-2M -001	16.000	G	409934-9
DIAZ PORTOLES PEREZ N CARMEN	Z - 3030-AD	091-2G -001	16.000	G	398047-0	FERRUZ PELLON ARTURO	Z - 9798- Y	091-2H -001	16.000	G	423386-0
DIAZ SANCHEZ M CARMEN	Z - 4564-AN	091-2M -001	16.000	G	423561-8	FLAMENCO MATUTE ANTONIO	Z - 4727-AF	094-1C -019	10.000	L	2452122-0
DIAZ SEPULVEDA RAFAEL	Z - 7018-AK	094-1C -019	10.000	L	2292994-4	FLORES SANZ M-PILAR	Z - 6040-AM	094-1C -019	10.000	L	2760160-0
DIAZ SIMON JOSE-LUIS DIAZ-CAMPO GALLEGO ANDRES	Z - 2356- P Z - 4459-AL	132-1 -061 132-1 -045	10.000	-	2214270-9	FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	094-2 -001	8.000	L	411831-9
DIEZ ALONSO FRANCISCO	Z - 4459-AL	132-1 -045 132-1 -042	4.000	L	403411-7 420642-7	FONCEA JIMENEZ ANTONIO FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD	094-1C -019	10.000	L	2462385-4 2620624-6
DIEZ BELLO PLACIDO-JOSE	Z - 1955- M	132-1 -042	4.000	i	420042-7	FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7411-AD Z - 7411-AD	094-10 -019	10.000	L	2650451-7
DIEZ ORERA ANTONIO	Z - 3697-AJ	094-1C -019	10.000	L	2710118-5	FONCEA MURILLO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 4089-AT	094-1C -019 132-1 -045	4.000	L	403317-0
DIEZ RASAL BIENVENIDO	A - 2724-AT	129-1 -006	30.000	G	414948-0	FONCEA MURILLO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 4089-AT	094-1C -019	10.000	_	2462377-1
DIEZ ROMAN RAFAEL-JESUS	Z - 5413-AT	132-1 -045	4.000	L	426162-9	FONCEA MURILLO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 4089-AT	094-1C -019	10.000	L	2462383-1
DINIZ DA-GAMA	Z - 8640- T	091-2M -001	16.000	G	417284-6	FORMENTO OMEDAS CARLOS	Z - 6049- X	132-1 -061	10.000	L	2482187-0
DISTRIBUCIONES-DAM-SA	Z - 2388-AH	132-1 -045	4.000	L	403207-5	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	091-21 -001	16.000	G	419998-
DISTRIBUCIONES-DAM-SA	Z - 1343-AK	132-1 -045	4.000	L	403275-6	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C -019	10.000	L	2512186-
DORATE RIVAS JOSE-JAVIER	Z - 7480-AC	094-18 -006	8.000	L	417855-8	FORNIES RIBEROLA LUIS-P	Z - 3207-AG	132-1 -061	10.000	L	2372175-6
DOBATO GABASA MA MERCEDE DOCANDO VALENCIA PEDRO-JOAQUIN	Z - 3040-AD Z - 3044-AJ	091-26 -001	16.000	G	395719-5	FOSSATI SOTOMAYOR ANTONIO	Z - 1441- X	091-2M -001	16.000	G	423769-0
DOMEC FERRER PEDRO	Z - 8450-AU	132-1 -061	10.000	L	2222526-0 420188-6	FRANCES GARCES BENITO	HU - 7463- E	091-2M -001	16.000	G	411232-3
DOMINGO VIDAL ARISTIDES	Z - 2610-AU	132-1 -042	10.000	-	2680468-9	FRANCISCO PERISE JESUS FRANCO ESTEBAN J ANTONIO	Z - 7707- E Z - 4491- 0	091-2H -001	16.000	G	419279-6
DOMINGUEZ BLAZQUEZ MARIA NURIA	Z - 9931- Y	091-2H -001	16.000	G	415179-9	FRANCO RUBIO M-PILAR	Z - 6263-A8	091-2M -001 091-2G -001	16.000	G	418893-7
DOMINGUEZ MEIXEIRA ANTONIO	Z - 9232-AL	110-1 -001	4.000	L	100406074-0	FUENTE GARCIA JOSE-MANUEL	Z - 5927-AF	132-1 -008	4.000	L	421655-
DOMINGUEZ MELERO MARIA JESUS	Z - 9646- W	091-2G -001	16.000	G	417294-8	FUENTES RODRIGUEZ JESUS	Z - 5094- P	132-1 -061	10.000	L	2142926-
DORO LACOMA MIGUEL-ANGEL	Z - 617-AU	091-2M -001	16.000	G	403963-1	GAÑARUL ALZUGARAY SARA	Z - 15-AP	132-1 -061	10.000	L	2002549-7
DOS-SANTOS SEMEDO FELISBERTO	Z - 8340- J	091-2M -009	16.000	G	419944-5	GABARRE FERNANDEZ JUAN-ANTONIO	н - 8339-нк	094-1C -019	10.000	L	2491978-1
DRONDA CASTARON M-ANGELES	Z - 5149-AN	091-2C -002	16.000	G	395527-0	GABARRE GABARRE JUAN-JOSE	Z - 3707- J	094-1C -019	10.000	L	2482143-5
DUASO FELICES MIGUEL-A	Z - 7575- H	094-1C -019	10.000	L	2322908-5	GABAS CRACIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 8930- I	091-2H -001	16.000	G	420253-5
DUATO JANE M-JESUS	Z - 2174-AG	094-1C -019	10.000	-	2630615-0	GACIAS MATEO PABLO-M	Z - 6007-AC	094-1C -019	10.000	L	2492003-3
DUQUE VARONA JESUS DURNES HERNANDEZ FCO-JAVIER	Z - 4033- 0 T - 7243- H	132-1 -061	10.000		2322855-9	GADEA COMA MANUEL GALAN CEBOLLA M-CARMEN	Z - 4460-AM	094-10 -019	10.000	L	2402096-1 2491982-8
ECHEVARRIA DE-LA-HERA CARLOS	T - 7243- H Z - 5262-AN	094-1C -019 132-1 -061	10.000	-	2352020-0	GALAN CEBOLLA M-CARMEN GALAN RODENA FERNANDO	Z - 8393- V Z - 1745-AG	094-1C -019	10.000	L	2760037-8
ECHEVARRIA LASHERAS M	Z - 9948- X	091-2M -009	16.000	G	2760139-2 395440-4	GALIAY PALACIOS IGNACIO	Z - 1745-AG Z - 9297- S	132-1 -061 132-1 -045	10.000	L	403303-4
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AH	132-1 -061	10.000	L	2730102-7	GALICIA CALVO JESUS	Z - 7977-AC	132-1 -045	10.000		2222533-0
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	094-1C -019	10.000	L	2740068-5	GALLARIN MONTEAGUDO JOSE LUIS	Z - 6407- J	091-2M -001	16.000	G	382472-6
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	132-1 -061	10.000	L	2750115-0	GALLART POCINO ANGEL	Z - 8770-AF	094-18 -006	8.000	L	391440-0
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	132-1 -061	10.000	L	2760130-4	GALLIGO PALLARES ROBERTO	Z -102735-	132-1 -061	10.000	L	2780097-8
EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	094-1C -019	10.000	L	2760136-0	GALVEZ OCEN MANUEL-S	Z - 646-AM	091-2M -001	16.000	G	423770-4
EGEA NAVAJAS VICENTE	Z - 3354-AJ	094-1C -004	10.000	L	418159-6	GALVEZ PARDOS EDUARDO	Z - 4710-AG	091-2M -001	16.000	G	419374-4
ELECTR FDO ALONSO CORTES	Z - 1539-AJ	132-1 -061	10.000	L	2690602-2	GALVEZ PEREZ DOMINGO-M	Z - 5440- P	094-2 -001	8.000	L	404712-0 420563-9
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT Z - 1497-AP	132-1 -061 132-1 -061	10.000	L	2660949-0	GARAY GOMEZ ENRIQUE-ANGEL GARCES MOMPEL JAVIER	Z - 8266-AS Z - 3892-AC	091-2M -001	16.000	G	418050-5
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	094-1C -019	10.000	-	2730099-7	GARCIA ANDRES PABLO-JOAQUIN	Z - 5392-AC	091-2I -001 094-1C -019	16.000	G	2462482-4
ELECTRICIDAD-MOYBE-SA	Z - 505- V	132-1 -042	4.000	-	2730113-0 419916-1	GARCIA BALLANO PILAR	Z - 6289- I	091-2I -001	16.000	G	418575-7
ELGUEA MARTINEZ PEDRO	Z - 8004- M	091-2H -001	16.000	G	418639-6	GARCIA BESCOS AMA	Z - 9167-AN	132-1 -061	10.000	L	2601472-2
ENCABO MARTINEZ JOSE-ANTONIO	Z - 9439-AF	094-1C -002	6.000	L	390264-8	GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z - 5311-AP	094-1C -019	10.000	L	2242113-4
ENCISO ANGULO JESUS	Z - 5216-AN	091-21 -001	16.000	G	416444-0	GARCIA CARAS JOSE-MIGUEL	Z - 7312- G	132-1 -008	4.000	L	403374-8
ENCISO FRAILE M-LUISA	Z - 7162-AK	132-1 -008	4.000	L	418035-6	GARCIA ESPINOSA ANGELA	Z - 99723-	094-18 -006	8.000	L	419993-3
ENCUENTRA VERA CARLOS	Z - 5236-AP	091-21 -001	16.000	G	417018-1	GARCIA GARCIA ADOLFO	Z - 1774- E	132-1 -061	10.000	L	102541684-4
ENGUITA MUÑOZ ALFONSO-CARLOS	Z - 7566-AP	132-1 -061	10.000	L	2392569-8	GARCIA GILABERT CARLOS	Z - 4340- J	091-21 -002	16.000	G	417942-6
ENGUITA MUÑOZ LUIS-M ENLUCIDO-ESCAYOLAS-ZARAGOZA-SL	Z - 6052- Y	091-2M -001	16.000	G	417280-2	GARCIA GILABERT CARLOS	Z - 4340- J	094-2 -001	8.000	L	2293069 <sup>-2</sup> 2322862 <sup>-8</sup>
ESCARIO ESTEBAN JOSE-E	Z - 3488-AS Z - 8015-AM	091-2M -001 132-1 -061	16.000	G	405729-1	GARCIA GILABERT CARLOS GARCIA GUTIERREZ JUSTO	Z - 4340- J Z - 8986- Z	094-2 -001 094-1C -019	8.000	L	2312354-0
ESCARTIN BUISAN ROSA-N	Z - 4097-AH	091-2C -002	16.000	G	2521659-4 395690-9	GARCIA HERNANDO VICENTE	Z - 5415-AP	094-1C -019	10.000	L	2262041-4
ESCARTIN GARCIA CARLOS	HU - 7892- G	094-1C -019	10.000	L	2152531-6	GARCIA HERRERO JOSE-ENRIQUE	Z - 7887-AF	132-1 -061	10.000	L	2441927-9
ESCOBAR BERNIOLA BLANCA	Z - 5000-AL	132-1 -061	10.000	L	2650472-1	GARCIA IBAÑEZ MIGUEL-A	Z - 955- 0	132-1 -045	4.000		426038-0
ESCOLANO SALETE LUIS-J	Z - 166- P	094-1C -019	10.000	L	2492001-1	GARCIA LOSTAO JOSE-ANTONIO	Z - 9234-AU	132-1 -008	4.000	L	403481-0
ESCORIHUELA SAMUN ANA-CRISTINA	Z - 9011-AJ	132-1 -061	10.000	L	2402160-3	GARCIA MARTINEZ AVELINO	Z - 6668-AD	091-2M -001	16.000	G	420761-2
ESCORIHUELA SAHUN ANA-CRISTINA	Z - 9011-AJ	132-1 -061	10.000	L	2421734-3	GARCIA MOYANO MANUEL	Z - 2663- N	091-2M -001	16.000	G	415274-7
ESCRIG BAQUERO MARIA	Z - 1184-AK	094-1C -019	10.000	L	2710048-8	GARCIA PACHON ISABEL	Z - 4778-AG	094-18 -006	8.000	L	398084-5
ESCUDERO CABORNERO JESUS	Z - 3726-AU	132-1 -061	10.000	L	2620651-9	GARCIA PALACIAN MIGUEL-ANGEL	Z - 1438- K	094-1C -019	10.000	L	2372125-7
ESCUDERO LOPEZ MATILDE ESCUIN CRUZ M-TERESA	Z - 8383- I Z - 5808- H	094-1C -019	10.000	-	2242112-3	GARCIA PALACIAN MIGUEL-ANGEL	Z - 1438- K	132-1 -061	10.000	L	2491983-9
ESPEJO CANTERO JUAN-MANUEL	Z - 5346-AS	094-18 -006 094-1C -019	8.000	-	419021-4	GARCIA PARRA JOSE-IGNACIO	N - 1752-0H	094-18 -006	8.000	L	100409956-4
ESPINOSA BENITEZ JUAN-J	Z - 6620- Z	091-2G -001	16.000	G	2482096-8 419420-4	GARCIA PASCUAL ADORACION GARCIA PASCUAL MARIANO	Z - 6173-AH Z - 7600-AK	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	2670550 <sup>-8</sup> 2351976 <sup>-6</sup>
ESPINOSA FLETA AMADEO	Z - 2335- U	132-1 -061	10.000	L	2372165-4	GARCIA PASCUAL MARIANO	Z - 7600-AK	132-1 -061	10.000	L	2620646-1
ESTATUET ZARAZAGA J	Z - 8573-AP	094-2 -001	8.000	L	420641-6	GARCIA PASCUAL MARIANO	Z - 7600-AK	132-1 -061	10.000	L	2620660-0
ESTEBAN MARTI SERGIO-LUIS	Z - 4375- W	091-29 -001	16.000	G	415058-1	GARCIA PINTADO PEDRO-J	Z - 7810-AT	091-2G -001	16.000	G	419110-4
ESTEBAN RUIZ MANUEL	Z - 8950-AN	132-1 -061	10.000	L	2770046-3	GARCIA RUIZ OSCAR	Z - 7487- L	094-18 -006	8.000	L	412276-8
ESTEBAN VALENZUELA JOSE	Z - 4983- H	094-1C -019	10.000	L	2452185-4	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	Z - 3916-AU	094-1C -019	10.000	L	102531860-8
ESTERUELAS SANZ MARCELINA	Z - 4588- V	094-1C -019	10.000	L	2471101-1	GARCIA-CONSUEGRA CONDON ANGEL-L	Z - 2025-AF	132-1 -061	10.000	L	2532087-0
ESTEVES RABASCO JUAN ESTRAÑA MIGUEL JUAN-FCO	Z - 8454- 0 Z - 5200-AP	132-1 -042	4.000	L	418289-4	GARRIDO PAREDES FLORENTI	Z - 7459-AK	132-1 -061	10.000	L	2591401-4
ESTRADA PALAZUELOS M	Z - 3605-AS	091-2M -001 094-1C -019	16.000	G L	423570-9 2431400-0	GASCON CASTEL AMPARO	Z - 2784-AD	091-2G -001	16.000	G	416900 <sup>-3</sup> 418952 <sup>-1</sup>
ESTRADA RAMOS FRANCISCO-JOSE	Z - 4554-AN	091-2M -001	16.000	G	423366-7	GASCON GARRALAGA JAIME-BERNARDO GASCON GARRALAGA JAIME-BERNARDO	Z - 5795- V Z - 5795- V	091-2H -001	16.000	G	420319-0
ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	132-1 -061	10.000	L	2760155-2	GASCON GARRALAGA JAIME-BERNARDO	Z - 5795- V Z - 5795- V	003-1 -003 094-1C -019	25.000 10.000	G	2452098-6
EXPLOTACION-AGRICOLA-TORRES-SA	Z - 7332-AG	091-2M -001	16.000	G	419662-9	GASPAR LORENZ FCO-JOSE	Z - 4938-AL	132-1 -061	. 10.000	-	2293065-9
EZPELETA PEREZ JAVIER	Z - 1524- 0	132-1 -045	4.000	L	403273-4	GASPAR PARDO JOSE-ANTONIO	H - 741-LU	132-1 -008	4.000	L	403360-2
EZQUERRA BLANCO JOSE-A	Z - 5170-AF	094-10 -004	10.000	L	404570-3	GAUDES TORRIJOS MIGUEL-A	Z - 6658-AF	094-1C -019	10.000	L .	2214298-0
ACI FERNANDEZ MATILDE	Z - 9196- L	091-2I -001	16.000	G	418571-3	GAVIN BUSTOS GUADALUPE	Z - 9372-AN	132-1 -061	10.000	L	102222461-0
FAU DOMENECH JOSE-M	Z - 7265-AP	091-26 -001	16.000	G	418734-4	GAVIN ELVIRA M-MAR	Z - 7745-AM	094-1C -019	10.000	L	2780101-9
ELEZ SORIANO JOSE-L	Z - 5664-AU	091-1 -003	16.000	G	419228-6	GAVIN GRACIA JOSE FERNAND	Z - 6018-AU	091-21 -001	16.000	G	419012-3
TELIZ PEREDA M-ISABEL-A	Z - 7733-AH	094-1C -019	10.000	-	2302779-4	GAZO ALVAREZ ARTURO	Z - 3192-AM	091-2G -001	16.000	G	419851-1
ERNANDEZ ALVAREZ RAMIRO ERNANDEZ CUELLO FDO	Z - 5838-AK Z - 6733- W	091-2M -001	16.000	G	405743-0	GAZO ALVAREZ ARTURO	Z - 3192-AM	132-1 -061	10.000	L	2351968-6
ERNANDEZ GALLEGO FRCO-JAVIER	Z - 6733- W Z - 607-AM	132-1 -061 094-18 -006	8.000	1	2452140-2	GELLIDA ZAERA IMDALECIO	Z - 5353-AC	091-2G -001	16.000	G .	419277-4
ERNANDEZ GALLEGO PRCO-JAVIER	Z - 3938-AH	132-1 -013	4.000	1	420948-0 403468-2	GIL BENEDICTO AMADO GIL BRUN JUAN IGNACIO	Z - 6421-AH Z - 7014- S	132-1 -008 094-2 -001	4.000	L	403369-0 420556-0
ERNANDEZ LEZCANO FCO-JAVIER	Z - 91-AM	094-1C -019	10.000	-	2152539-3	GIL DIEZ EMIGDIO	Z - 4058-AF	078-1 -003	8.000	G	421653-3
ERNANDEZ SILVA ISIDRO	Z - 7755-AP	091-26 -001	16.000	G	394930-2	GIL FLOREZ PEDRO-LUIS	Z - 7905-AK	078-1 -003 091-2G -001	16.000	G	417369-0
FERNANDEZ SIMON FRANCISCO	Z - 1870- H	132-1 -061	10.000	L	2502298-4	GIL GIL FORTUNATO-JAVIER	Z - 5055- X	091-26 -001 094-1C -019	10.000	L	2392540-6
FERNANDEZ-DE-LANDA HINOJO FCO	Z - 8699-AD	132-1 -061	10.000	L	2581854-2	GIL GREGORIO FERNANDO	Z - 5914-AS	094-1C -019	10.000	-	2660994-5
ERRANDEZ ESCRIBANO FCO	Z - 7729- Z	132-1 -061	10.000	L	2222545-3	GIL IBAREZ M-ROSARIO	Z - 8819-AB	094-1C -019	10.000	L	2700384-5
	Z - 2528-AD	091-21 -001	16.000	G	418572-4	GIL MAICAS JOSE-GIL	Z - 1253-AS	094-1C -019	10.000	i	2282081-0
ERRANDEZ LONGAS C											
	Z - 5739-AC	094-18 -006	8.000	L	412272-4	GIL MARQUINA JOSE-I	Z - 1394- W	094-18 -006	8.000	L -	332728-8
FERRANDEZ LONGAS C FERRANDO FRUTOS MARIANO-IGNACIO FERRANDO LAMOZ JOSE-LUIS FERRER BUIL BIENVENIDO	Z - 5739-AC Z - 3507-AP M - 9747-DF	094-1B -006 094-1C -002	8.000 6.000	L	412272-4 420575-2	GIL MARQUINA JOSE-I GIL PORTERO AGUSTIN	Z - 1394- W Z - 7184- Y	094-18 -006 091-2M -001	8.000 16.000	L G	332728-5 416910-5 420361-1

1. 50

EXPTE.

7492-1 7492-1 7492-1 9722-4 9338-6 9338-6 9338-6 9338-6 9338-7 9358-7

GIL TRULLEN MARIA-PILAR GIL-ALBERT MARIN JAYERR GINEMEZ NIETO ANTONIO-LUIS GIMENEZ QUERO FERNANDO GIMENEZ YALDES ANTONIO GIMENE SANTONIO GIMENO FERNANDEZ JOSE-M GIMENO LANUZA DAVID-JESUS GIMENO MATEO PEDRO-JOSE GIMENO MATEO PEDRO-JOSE GIMENO MAGUEL ARMANDO GIMENO PEREZ JUAN-LUIS GISTAIN VIDAL MARIANO GONEZ CATALAN JOSE-LUIS GONEZ CATALAN JOSE-GUIS GONEZ CERGUITA CARLOS GOMEZ ERGUITA CARLOS	Z - 7478-AB Z - 5995-AC Z - 460- N Z - 63654- Z - 7086- 0 Z - 9914- U Z - 6555- I Z - 8035- X Z - 2161- P Z - 6905- M Z - 104854- Z - 2163- K	132-1 -045 091-2I -001 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 094-2 -001 091-2H -001 094-1C -019 132-1 -061 091-2H -001	4,000 16,000 10,000 10,000 10,000 8,000 16,000 10,000	L G L L	403435-4 100406557-3 2322875-2 102361903-5 2441914-4	GUILLEN PINEDO JORGE LUIS GUILLEN PINEDO JORGE LUIS GUILLEN PINEDO JORGE LUIS GUIRAO MARTINEZ JORGE AN GUIXA BELLOSTA EDUARDO	Z - 496-AN Z - 496-AN Z - 496-AN Z - 4533- Z Z - 4645-AN	094-1C -019 094-1C -019 094-1C -019 132-1 -061 094-1C -019	10.000 10.000 10.000 10.000	L L L	2502457-1 2531987-0 2532016-6 2640730-6
GIL TRULLEN MARIA-PILAR GIL-ALBERT MARIN JAYERR GIMEMEZ NIETO ANTONIO-LUIS GIMENEZ OUROR FERNANDO GIMENEZ VALDES ANTONIO GIMENO FERNANDEZ JOSE-M GIMENO FERNANDEZ JOSE-M GIMENO MARIO PEDRO-JOSE GIMENO MATEO PEDRO-JOSE GIMENO MIGUEL ARMANDO GIMENO PEREZ JUAN-LUIS GIMENO MATEO PEDRO-JOSE GIMENO MIGUEL ARMANDO GIMENO PEREZ JUAN-LUIS GIMENO MATEO PEDRO-JOSE GOMEZ CATALAN JOSE-LUIS GOMEZ CATALAN JOSE-LUIS GOMEZ CATIVIELA ENRIQUE GOMEZ DITO TOMAS GOMEZ CONTUTELA CARLOR GOMEZ COTOMAS	Z - 5995-AC Z - 460-N Z - 63654- Z - 580-AT Z - 7086-0 Z - 9914-U Z - 6555-I Z - 8035-X Z - 2161-P Z - 6905-N Z -104854- Z - 2163-K	091-2X -001 094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 132-1 -061 094-2 -001 091-2H -001 094-1C -019 132-1 -061 091-2H -001	16.000 10.000 10.000 10.000 8.000 16.000	G L L	100406557-3 2322875-2 102361903-5	GUILLEN PINEDO JORGE LUIS GUIRAO MARTINEZ JORGE AN	Z - 496-AN Z - 4533- Z	094-1C -019 132-1 -061	10.000 10.000	-	2532016-6 2640730-6
TALTALBERT MARIN JAVIER  JINEMEZ HIETO ANTONIO-LUIS  JINEMEZ VALDES ANTONIO  JURNO FERNANDEZ  JORENO FERNANDEZ  JORENO LANUZA DAVID-JESUS  GINENO MATO PEDRO-JOSE  GINENO MIGUEL ARNANDO  JURNO PEREZ JUAN-LUIS  GINENO MIGUEL ARNANDO  GOMEZ CATALAN JOSE-LUIS  GOMEZ CATVIELA ENRIQUE  GOMEZ CATVIELA ENRIQUE  GOMEZ DITO TOMAS  GOMEZ DITO TOMAS  GOMEZ COTONIA DAS LOS  GOMEZ CATURALA DAS LOS  GOMEZ DITO TOMAS  GOMEZ CATURALA DAS LOS  GOMEZ CATURALA DAS LOS  GOMEZ DITO TOMAS	Z - 460 N Z - 63654- Z - 580-AT Z - 7086- 0 Z - 9914- U Z - 6555- I Z - 8035- X Z - 2161- P Z - 6905- W Z -104854- Z - 2163- K	094-1C -019 132-1 -061 132-1 -061 094-2 -001 091-2H -001 094-1C -019 132-1 -061 091-2H -001	10.000 10.000 10.000 8.000 16.000	L L L	2322875-2 102361903-5	GUIRAO MARTINEZ JORGE AN	Z - 4533- Z	132-1 -061	10.000	-	2640730-6
LIMENEZ NIETO ANTONIO-LUIS  LIMENEZ VALDES ANTONIO  LIMENO FERNANDEZ JOSE-M  LIMENO FERNANDEZ JOSE-M  LIMENO LANUZA DAVID-JESUS  LIMENO MATEO PEDRO-JOSE  LIMENO MIGUEL ARMANDO  LIMENO MIGUEL ARMANDO  LIMENO PEREZ JUAN-LUIS  LISTAIN VIDAL MARIANO  LOMEZ CATALAN JOSE-LUIS  LOMEZ CATIVIELA ENRIQUE  LOMEZ CATIVIELA ENRIQUE  LOMEZ CATIVIELA ENRIQUE  LOMEZ LOTIO TOMAS	Z - 63654- Z - 580-AT Z - 7086- 0 Z - 9914- U Z - 6555- X Z - 2161- P Z - 6905- W Z - 104854- Z - 2163- K	132-1 -061 132-1 -061 094-2 -001 091-2H -001 094-1C -019 132-1 -061 091-2H -001	10.000 10.000 8.000 16.000	L	102361903-5					-	
DENEZ QUERO FERNANDO DENEZ VALDES ANTONIO INENO FERNANDEZ JOSE-M DIENO LARUZA DAVID-JESUS TUENO MATEO PEDRO-JOSE DIENO MIGUEL ARMANDO DIENO PEREZ JUAN-LUIS ISTAIN VIDAL HARIANO ONEZ CATALAN JOSE-LUIS ONEZ CATALAN JOSE-LUIS ONEZ CATIVIELA ENRIQUE ONEZ CATIVIELA ENRIQUE ONEZ CATIVIELA ENRIQUE ONEZ ENGUITA CARLOS	Z - 580-AT Z - 7086- 0 Z - 9914- U Z - 6555- I Z - 8035- X Z - 2161- P Z - 6905- M Z -104854- Z - 2163- K	132-1 -061 094-2 -001 091-2H -001 094-1C -019 132-1 -061 091-2M -001	8.000 16.000	L	2441914-4	GUIXA BELLOSTA EDUARDO	Z - 4645-AN				2512138-5
JURENE VALDES ANTONIO JURENO FERNANDEZ JOSE-M JURENO LARUZA DAVID-JESUS JURENO MATURA PEROTO-JOSE JURENO MATURA PEROTO-JOSE JURENO MEGUEL ARMANDO JURENO PERREZ JUAN-LUIS JURENO PERREZ JUAN-LUIS JURENO PERREZ JUAN-LUIS JURENO PERREZ ALAN JOSE-LUIS JONEZ CATALAN JOSE-LUIS JONEZ CATALAN JOSE-LUIS JONEZ CATALAN JOSE-LUIS JONEZ LOTIO TOMAS JONEZ POLUTIA CARLOS	Z - 9914- U Z - 6555- I Z - 8035- X Z - 2161- P Z - 6905- W Z -104854- Z - 2163- K	091-2H -001 094-1C -019 132-1 -061 091-2M -001	16.000	L			T FED-AC	094-18 -006	8.000	L	397822-0
JAMENO LANUZA DAVID-JESUS JÜMENO MATEO PEDRO-JOSE JÜMENO MIGUEL ARMANDO JÜMENO PEREZ JUAN-LUIS JÜSTAIN VIDAL MARIANO JÜMEN GALAM JOSE-LUIS JÜMEZ CATALAM JOSE-LUIS JÜMEZ CATIVIELA ENRIQUE JÜMEZ CATIVIELA ENRIQUE JÜMEZ DITO TÖMAS	Z - 6555- I Z - 8035- X Z - 2161- P Z - 6905- W Z -104854- Z - 2163- K	094-1C -019 132-1 -061 091-2M -001			412268-8	GUIXA FRUTOS ENRIQUE-S	Z - 560-AS Z - 4342- H	132-1 -012	4.000	L	426324-9
JUMENO MATEO PEDRO-JOSE JUMENO MIGUEL ARMANDO JUMENO PEREZ JUAN-LUIS JISTAIN VIDAL MARIANO JUMEZ CATALAN JOSE-LUIS J	Z - 8035- X Z - 2161- P Z - 6905- W Z -104854- Z - 2163- K	132-1 -061 091-2M -001	10.000	G	411415-8	GUTIERREZ ALIAGI ALICIA GUTIERREZ VICIOSO MARIO-ALBERTO	Z - 3904-AU	091-2M -001	16.000	G	418913-5
JARNO NIGUEL ARMANDO LIMENO PEREZ JUAN-LUIS JESTAIN VIDAL MARIANO OMEZ CATALAN JOSE-LUIS OMEZ CATALAN JOSE-LUIS OMEZ CATYVIELA ENRIQUE OMEZ DITO TOMAS	Z - 2161- P Z - 6905- W Z -104854- Z - 2163- K	091-2M -001		L	2750122-0	GUTIERREZ VICIOSO MARIO-ALBERTO	Z - 3904-AU	094-1C -019	10.000	L	2262053-8
JARHO PEREZ JUAN-LUIS ISTAIN VIDAL MARIAMO OMEZ CATALAM JOSE-LUIS OMEZ CATALAM JOSE-LUIS OMEZ CATIVIELA ENRIQUE OMEZ DITO TOMAS OMEZ ENGUITA CABLOS	Z - 6905- W Z -104854- Z - 2163- K		10.000	L	2620656-3	HABIB-DINE MOHAMED	Z - 1457- J	091-2M -001	16.000	G	420227-7
ASTAIN VIDAL MARIANO ONEZ CATALAN JOSE-LUIS ONEZ CATALAN JOSE-LUIS ONEZ CATIVIELA ENRIQUE ONEZ DITO TONAS ONEZ ENGUITA CARLOS	Z -104854- Z - 2163- K		16.000	G	420636-9 2521645-9	HANNA MOHAMED	Z - 9022- T	091-2M -001	16.000	G	414788-2
OMEZ CATALAN JOSE-LUIS OMEZ CATALAN JOSE-LUIS OMEZ CATIVIELA ENRIQUE OMEZ DITO TOMAS OMEZ ENGUITA CARLOS	Z - 2163- K	132-1 -061	10.000	i	102601306-0	HEREDIA ROMEO H-MAR	TE - 9473- C	091-1 -003	16.000	G	419015-6
COMEZ CATALAN JOSE-LUIS GOMEZ CATIVIELA ENRIQUE GOMEZ DITO TOMAS GOMEZ ENGUITA CARLOS		094-1C -019 132-1 -045	4.000	L	403384-0	HERGAR-ENTERPRISES-SL	Z - 996-AH	094-1C -019	10.000	1	2790106-8 411280-0
SOMEZ CATIVIELA ENRIQUE SOMEZ DITO TOMAS SOMEZ ENGUITA CARLOS	Z - 2163- K	132-1 -045	4.000	L	403401-5	HERNANDEZ ARBE JOSE-H	Z - 3356-AC	094-1C -004 094-1C -019	10.000	L	2322888-7
GOMEZ ENGUITA CARLOS	Z - 8094-AT	132-1 -045	4.000	L	403394-1	HERNANDEZ ARTIGOT M-IVANA	Z - 8928-AB Z - 6243-AN	132-1 -061	10.000	L	2780026-4
GOMEZ ENGUITA CARLOS	Z - 9417-AD	091-2M -001	16.000	G	344450-0	HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 6243-AN	132-1 -061	10.000	L	2780051-5
ENGUITA IFCIE	Z - 9278-AT	094-18 -006	8.000	r,	412065-0	HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO HERNANDEZ FLETA SERAFIN	Z - 4695-AP	132-1 -061	10.000	L	2730117-3
OMEZ GIMENO MIGUEL-ANGEL	Z - 1301- S	091-2G -001	16.000	G	413417-7	HERNANDEZ GALVEZ FERNANDO	Z - 8446-AL	091-2M -001	16,000	G	415474-2
WILL IBARET CTIVE	Z - 3705- 0	091-2G -001	16.000	G	419986-4 2322680-4	HERNANDEZ GUTIERREZ JUST	Z - 4675- M	132-1 -008	4.000	L	426138-9
MEZ IBAREZ STIVEA	Z - 1096-AC	094-2 -001	8.000	L	2342662-1	HERNANDEZ LENCINA M-JOSEFA	Z - 9286- G	094-1C -019	10.000	L	2780127-8
MEZ IBAREZ STIUTA	Z - 1096-AC Z - 1096-AC	132-1 -061 132-1 -061	10.000	i	2591245-0	HERMANDEZ MATEO VICENTE-JAVIER	Z - 9571-AC	091-2M -001	16.000	G	420382-6 420751-0
OMEZ LARCADA EEDMYN	Z - 6124- X	094-18 -006	8.000	L	423256-2	HERNANDEZ MUR MARIANO JESUS	Z - 9275-AT	091-2M -001	16.000	G	420751-0
UMEZ PASTOR ISSUE	Z - 428-AP	094-1C -019	10.000	L	2740131-6	HERNANDEZ HUR MARIANO JESUS	Z - 9275-AT	091-2M -001	16.000	G	419656-0
UMEZ PASTOR LEGILE	Z - 428-AP	094-1C -019	10.000	L	2750093-0	HERNANDEZ PEREZ JULIO	Z - 8478- N	091-2M -001	8.000	L	418152-0
MEZ VELA ALBERTO	Z - 8840- X	094-1C -019	10.000	L	2581798-0	HERNANDEZ PEREZAGUA CARMEN	Z - 9073- U Z - 1961- N	094-2 -001 094-1C -019	10.000	L	2720028-9
ONZALES ALCALDE MARINA ONZALEZ ARA HILARIO	Z - 9849-AN	094-1C -019	10.000	L	2720061-0	HERNANDEZ SANTAMARIA CARLOS-J HERNANDEZ SANTAMARIA CARLOS-J	Z - 1961- M	094-1C -019	10.000	L	2770007-7
ONZALEZ BARCELO MARIANO	Z - 9789- Y	132-1 -061	10.000	L	2620649-4	HERNANDEZ VIDAL OSCAR	Z - 9588-AN	132-1 -042	4.000	L	419837-3
MALEZ BARRICA ERANGERA	Z - 7617-AT	132-1 -045	4.000	L	426079-4	HERNANDO LIRAN EDUARDO	Z - 4861-AH	132-1 -061	10.000	L	2661054-7
TOTAL CASTRO TONACE	Z - 1674- S	132-1 -045	4.000	L G	426022-9 395646-5	HERNANDO MATEO SERGIO	Z - 4856-AT	132-1 -061	10.000	L	2660901-6
THEALEZ CONCELLON W.	CR - 3913- J Z - 9130- Z	091-2H -001 132-1 -042	4.000	L	420655-1	HERNANDO RODRIGO CARMELO	z - 7009- X	132-1 -053	4.000	L	403242-8
MALEZ DAVII A HIAN O	Z - 9130- Z Z - 2048-AH	094-1C -011	6.000	L	412001-5	HERNANDO SANZ JESUS	Z - 378-AM	094-1C -019	10.000	L	2142920-0
MALEZ DE-I A-EUENTE MALE	Z - 2048-AH Z - 164-AT	132-1 -045	4.000	L	403390-8	HERRANDO PRADAS JOSE-LUIS	Z - 9143- V	132-1 -061	10.000	L	2591307-7 418455-0
	LE - 2919- G	132-1 -042	4.000	L	419847-5	HERRANDO VILLARROYA JOSE	Z - 76344-	094-1C -004	10.000	L	2760023-2
TALEZ FERNANDEZ	Z - 5897-AC	091-2M -001	16.000	G	419913-9	HERRERA BALLARIN ARTURO	Z - 3398- Z	094-10 -019	10.000	-	2790045-1
MILALEZ GARCTA VICENIA	Z - 588-AD	094-1C -019	10.000	L	2214332-6	HERRERA TRAIZ ROSA	Z - 4040-AB Z - 3121- J	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2492028-1
GONZALEZ GOMEZ LUIS-E	Z - 9046- U	041-1 -001	15.000	L	419383-5	HERRERO GARCIA ANGEL HERRERO TEJERO JENARO	Z - 3360- T	132-1 -042	4.000	L	414438-5
GONZALEZ GONZALEZ VICENTE GONZALEZ GRACIA M-JOSE	S - 1522- L	091-2M -001	16.000	G	395560-0	HERRERO VALDECANTOS JULIO	Z - 4427- H	091-2M -009	16.000	G	418045-8
THERE & GRANDA LANGE	Z - 3823-AL	094-2 -001	8.000	1	411077-0	HIJAR CARDONA M-CARMEN	Z - 6293- F	132-1 -013	4.000	L	403464-9
MALEZ ORTEGA FRANCE	Z - 7512-AJ	132-1 -061	10.000	L G	395731-1	HIJAR CARDONA M-CARMEN	Z - 6293- F	091-2M -001	16.000	G	411486-1
	Z - 8058-AD Z - 6912- H	091-2I -001 132-1 -061	16.000	L	2293022-9	HOLGUIN FERNANDEZ JUAN	Z - 7352-AF	091-2M -001	16.000	G	419866-8
THEREE PELACY MANAGEMENT	Z - 6912- H Z - 4024-AK	091-2M -009	16.000	G	407159-8	HURTADO CANSADO JOSE-M	Z - 6609-AL	094-1C -019	10.000	L	2710007-0
	z - 4332- 0	094-1C -019	10.000	L	2670518-8	INIGO MARTIN JUAN-FERNANDO	Z - 3142- T	094-1C -019	10.000	-	2462382-1 2760131-5
SANCHEZ SANCHEZ	SE - 7139- 0	094-1C -019	10.000	L	2312396-9	IBAÑEZ AMO MIGUEL-ANGEL	Z - 2498-AF	132-1 -061 091-2G -001	16.000	L	397492-2
	Z - 9077- J	094-1C -019	10.000	L	2392547-2	IBAÑEZ ANECHINA TOMAS	Z - 9733-AJ Z - 3427- I	094-1C -019	10.000	L	2770105-8
GONZALEZ VAZQUEZ FELIX GONZALO BUENO JOSE A	Z - 8260-AF	094-1C -019	10.000	L	2214250-5	IGLESIA RIDRUEJO PEDRO ILLESCAS PUERTO JOSE-ANTONIO	Z - 9897- P	091-2C -002	16.000	G	395613-7
GONZALO PARDO JESUS	Z - 1214-AN	094-1C -019	10.000	L	2581726-6	INCHUSTA PEREZ M-TERESA	Z - 1432- K	132-1 -061	10.000	L	2640680-2
- MALVO FMDTOUR	Z - 5709-AG	091-2M -001	16.000	G	420797-3	INEVA SALILLAS M-NIEVES	Z - 1062-AS	094-18 -006	8.000	L	411388-0
SUNZALVO GRACES	M - 1422-JD	091-21 -001	16.000	G	100416740-5 2620645-0	INFORM CULTURALES ARAGONESAS S L	Z - 9698- L	094-10 -019	10.000	L	2342580-0
	Z - 752-AD	132-1 -061 094-1C -019	10.000	L	2661000-4	INGLES NAVARRO JOSE MA	Z - 8526-AN	091-2C -002	16.000	G	420079-2
	Z - 5076-AG Z - 2533-AL	094-1C -019	10.000	i	2502454-9	INSTALACIONES-FAAG-SL	Z - 3154-AJ	132-1 -008	4.000	L	426129-8
CAMPO EDITOR	Z - 6394- Z	094-1C -019	10.000	L	2700396-9	INYESTO FERNANDEZ MAXIMO	Z - 5022-AS	094-1C -019	10.000	L	102322566-3 2004954-2
CERDYIN	Z - 3167-AK	094-1C -019	10.000	L	2322839-9	TRANZO GOMEZ JOSE	Z - 6102- W	091-2M -001 132-1 -061	16.000	L	2650557-5
	Z - 5247-AJ	094-10 -019	10.000	L	2760106-4	IRAOLA NAVARRO JUAN-I	Z - 9460- N Z - 6245-AK	132-1 -061	10.000	L	2261998-0
	Z - 91-AJ	094-1C -006	6.000	L	411449-7	IRIARTE EVRARD FRANCISCO JOSE IRIGOYEN RECALDE JORGE	Z - 4550-AH	091-2G -001	16.000	G	418298-5
GRACIA ESCRETA	Z - 1651-AP	094-1C -019	10.000	L	2392708-1	ISIEGAS GERNER ALBERTO	н - 7966-0К	091-2M -001	16.000	G	100414624-5
GRACIA GASCON	Z - 1651-AP	132-1 -061	10.000	L	2601567-8	ISIEGAS GERNER ALBERTO	H - 4966-0K	091-26 -001	16.000	G	100415648-6
	Z - 8299- H		16.000	C C	423556-0 2351978-8	IZQUIERDO BORAU PEDRO-L	Z - 7761-AF	132-1 -008	4.000	L	403486-4
TA GOMEY	Z - 8299- N M - 4155-LN		16.000	G	423576-4	IZQUIERDO PALACIOS G	Z - 4984-AP	132-1 -008	4.000	L	426012-7
	M - 4155-LN Z - 5729- P		16.000	G	420228-8	IZUZQUIZA RUEDA FRANCISCO	Z - 5861-AD	132-1 -061	10.000	L	2352074-3
	Z - 4152-AP		4.000	L	403396-3	IZUZQUIZA RUEDA FRANCISCO	Z - 5861-AD	132-1 -061	10.000	L	2620725-0 2700434-9
GRACIA MARQUES M-LUISA	Z - 7713- N		16.000	G	418490-3	IZUZQUIZA RUEDA FRANCISCO	Z - 5861-AD		10.000	Ľ	2700434-9
	Z - 8838- N		4.000	L	418941-9	JALON OLIVERAS CARMEN-M	Z - 4867- X Z - 8796-AM		10.000	L	2452233-6
GRACIA PALACISTO	Z - 3415-A7		4.000	L	415568-7	JARNE LOPEZ VALERIANO JAVIER DAVID GARIJO LOPEZ	Z - 3410- U		8.000	L	412267-7
GRACIA PASCULLA JOSE-M	Z - 9008- \		10.000	L	2660907-1	JIMENEZ GARCIA LUIS-J	Z - 3731-AH		6.000	L	420266-3
GRACIA POLO INTONIO	Z - 7348- F		25.000	G	280830-5 423160-6	JÍMENEZ LABANDA FCO	Z - 6514- V		4.000	L	403250-8
	Z - 3539- 1		8.000	L	423160-6 2471072-2	JIMENEZ LAVILLA CRISTINA	z - 790- T		16.000		423420-7
GRACIA REMARTINEZ MIGUEL GRACIA ROMEDO	Z - 4860-A0		10.000	L	2620661-0	JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z - 8186- S	094-2 -001	8.000		2322874-1
GRACIA ROMERO CARLOS	Z - 4860-A0 Z - 2823-A5		8.000	L	418088-8	JIMENEZ SAMPER JUAN-RAMON	8 - 6039-GH		10.000		2660910-7
	LO - 8103- I		16.000	G	405604-0	JIREH-SC	Z - 747-AP		16.000	G	
GRACIA VIANA FIDEL	Z - 5901- I		10.000		2282049-0	JORDAN SURER ROSA	Z - 3173- Y		10.000	L	2650461-9
	so - 3994- (		16.000	G	419377-7	JOYELLAR MONTAÑES JAVIER	Z - 3533-A1		10.000		2650465-2
GRASA CHUECA ANTOLIN	Z - 8093- I		10.000	L	2720088-0	JUAREZ HONTOLIO JOSE-I	Z - 380- Y		16.000		
	Z - 947-A		10.000	L	2143028-6	JULYEZ CARDIEL MANUEL	Z - 4349- N Z - 4347-A1		10.000		
GRAVALOS BARRELUIS	Z - 947-A	N 094-1C -019	10.000		2611833-1	JULYEZ VENTURA ENRIQUE	Z - 7512-AF		16.000		
GREGORIO CHERA LIDIA	Z - 6409-A		10.000		2262044-7	JURADO ESCURA LUIS M LABARTA BERTOL ARMANDO	Z - 529-A		16.000		
GRIEGO GIL JOSE	Z - 5819-		4.000	L	423121-0	LABARTA MARCEN MANUEL-A	Z - 2013-AF		10.000	L	2502533-7
	Z - 1300-		6.000		2670579-0	LABORATORIOS ENSAYOS TECNICOS SA			16.000		
GRIMA PRUNES ALBERTO	I - 4634-A		10.000		2770018-0 417192-3	LABORDA FERRUZ JESUS	Z - 2692- 1		10.000		
GRUAS-TTES-CLARYFER-SL	Z - 1042-A		16.000		417192-3	LABORDA SANCHEZ IGNACIO	Z - 4313-A		16.000		
GUAJARDO DONOSO MANUEL	Z - 624-A Z - 6415-		16.000		2482130-4	LABRADOR PALOMAR JUAN-IGNACIO	Z - 8443-AI		6.000		
GUALLAR LEZA JOSE-M	Z - 6415-		10.000		2760161-0	LACABA PABLO FRANCISCO	Z - 6989-A		16.000		
GUALLARI ENDA	Z - 951-		10.000		2770093-0	LACAL ARANTEGUI N-R	Z - 4207-A		6.000		
GUALLART ENRIQUE	H - 957-0		6.000		100408823-0	LACASA ECHEVERRIA CARMEN	Z - 5698-A		10.000		
	Z - 7330-A		10.000		2780125-6	LACASA HORNO JOSE-M	Z - 1869-AI		10.000		
GUERRA FERNANDEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 5240-A		16.000		419959-1	LAFUENTE ANTON AVELINO	Z - 3847-A		10.000		
GUERRERO MERINO EMILIA	Z - 7465-		16.000	G	410173-5	LAFUENTE BELENGUER JUAN	Z - 9522- I		16.000		
GUERRERO MONTALBAN JOAQUIN	Z - 9417-		10.000		2790094-0	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-A		10.000		
GUERREDO WELLERES JOSE	Z - 8959-A		16.000		335825-9	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-A		10.000		
GUERRERO YRITIA FLORESTAN-RAMON GUILLEN PINEDO JORGE LUIS	Z - 2111-A		16.000	G	418150-8	LAGURNS CHAUSSON FCO-JOSE LAGUNA ABAD DAVID	Z - 2838-A		10.000		

M.G.D. 2022

DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
		*********						*********			
LAGUNA BERNAL AMELIA	Z - 4908-AD	094-1C -004	10.000	L	418796-7	LUMAPAR SL LUMBRERAS GOMEZ JOSE-MARIA	Z - 2503-AL	132-1 -061	10.000	L	2640652-9 419521-8
LAHOZ BERNAD JORGE-JUAN	Z - 7245-AH	091-2H -Q01	16.000	G	418716-2	LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 9613-AP Z - 4542- N	056-3 -001	25.000	G	2512154-5
LAHOZ CORTES JOSE-M	Z - 535-AU	132-1 -061	10.000	-	2660817-0	LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542- N Z - 4542- N	094-1C -020 094-1C -019	10.000	L	2620706-7
LAHOZ NIETO MIGUEL-ANGEL	Z - 3996- M Z - 5995-AT	132-1 -042	4.000	L	420237-9 100379852-4	LUQUE ALONSO M-CRISTINA	Z - 6636-AC	132-1 -061	. 10.000	-	2152589-2
LAHOZ PEREZ MARIA-PILAR	Z - 5995-AT	091-2M -001	16.000	G	100379852-4	LUQUE ALONSO M-CRISTINA	Z - 6636-AC	132-1 -061	10.000	L	2581769-6
LAHOZ PEREZ MARIA-PILAR	Z - 5995-AT	132-1 -045	4.000	L	100402947-8	LUQUE ALONSO M-CRISTINA	Z - 6636-AC	132-1 -061	10.000	L	2581775-4
LAHOZ PEREZ MARIA-PILAR	Z - 5995-AT	094-1C -002	6.000	L	100413455-2	MABONBA LUCOQUI-ANDRADE	Z - 6650- M	091-2M -001	16.000	G	419140-0
LAHOZ PEREZ MARIA-PILAR	Z - 5995-AT	094-1C -019	10.000	L	102004109-6	MACARRON PASCUAL JOSE-LUIS	Z - 4683-A8	094-1C -019	10.000	L	2392669-0
LAIGLESIA CASCAN MANUEL	Z - 3773-AL	094-1C -019	10.000	L	2302830-1	MACIA EZPELETA OSCAR	Z - 9013- K	094-18 -006	8.000	L	413369-5
LAIN ULLATE ANA-M	Z - 6602- H	091-2L -001	16.000	G	416670-8	MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 1848- Y	091-2M -001	16.000	G	419554-6
LAIN ULLATE ANA-M	Z - 6602- H	091-2D -002	16.000	G	418404-0	MADRAZO MELENDEZ M-BELEN	Z - 1825- V	132-1 -008	4.000	L	403483-1
LAIN ULLATE ANA-M	Z - 6602- H	094-1C -019	10.000	L	2382583-1	MADRAZO HELENDEZ M-BELEN	Z - 1825- V	091-2M -001	16.000	G	410600-3
LALAGUNA MIRANDA LUIS-MIGUEL	Z - 8472-AU	094-18 -006	8.000	L	412265-5	MADRAZO MELENDEZ M-BELEN	Z - 7711-AP	094-1C -019	10.000	L	2620659-6
LANAS ARBEOLA ANGEL-IGNACIO	Z - 7107-AP	132-1 -061	10.000	L	2730106-0	MADRAZO SETIEN M-BEGOÑA	Z - 225-AS	091-21 -001	16.000	G	419253-7
LANASPA BALLESTEROS NURIA	Z - 7559-AG	091-2M -001	16.000	G	419564-8	MAGALLON MAGALLON CARMEN	Z - 8152- Y	094-1C -019	10.000	L	2281966-Z 414545-7
LANUZA GRACIA OLVIDO	Z - 9344- N	132-1 -061	10.000	L	2770069-0	MAGALLON VAQUERO ANTONIO MAIL-COACH-SL	Z - 2757-AL Z - 4621-AS	094-1C -004	10.000	-	2282038-8
LANUZA MARTINEZ ANA-ISABEL	Z - 7498- K Z - 918- P	091-2M -001	16.000	G	420684-6	MAINAR SOGUERO CLARISA	Z - 160- Z	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	2222487-0
LANZAROTE ARDEVINES M-R LAPETRA GASCON IGNACIO-JOSE	Z - 9488-AS	132-1 -061 094-1C -011	6.000	. L	2421704-8 420388-1	MAIRAL GRACIA TERESA	Z - 76221-	094-1C -019	10.000	-	2591364-5
LAPLANA TORRECILLA EVA-MARIA	B - 7764-JZ	091-26 -001	16.000	G	419958-0	MAIRAL NEVOT MARIANO-FERMIN	Z - 2219- Y	132-1 -061	10.000	L	2152549-5
LARGO GIL ISMAEL-LUCAS	Z - 8735- T	094-1C -011	6.000	L	411489-4	MALLOR GUIU JOSE-ALBERTO	Z - 2172- W	094-1D -002	20.000	G	419492-9
LARRAZ HERRERA M-ELENA	Z - 7407- U	091-2M -001	16.000	G	419075-7	MALPICA PEREZ JUAN-CARLOS	Z - 2478- W	091-2C -002	16.000	G	419010-1
LARRIBA ARIÑO JOSE-CARLOS	Z - 8525-AU	094-1C -019	10.000	1	2532115-8	MALUMBRES VICENTE PALOMA-ALMUDEN	Z - 1771-AU	094-1C -019	10.000	L	2730077-1
LASERRADA IBAÑEZ JOSEFINA	.Z - 3347-AJ	091-2M -001	16.000	G	100391256-1	MANRIQUE NAHARRO ANDRES	Z - 7084-AU	091-2M -001	16.000	G	100395183-6
LASHERAS MARTIN RAFAEL	Z - 2382-AH	094-2 -001	8.000	L	419495-1	MANRIQUE PERSIVA EMILIO	Z - 1028-AT	132-1 -061	10.000	L	2601461-0
LASIERRA GONZALEZ JESUS	Z - 5834-AH	132-1 -061	10.000	L	2640763-4	MANTECON REGALADO ASCENSION	Z - 615-AS	132-1 -061	10.000	L	2790046-2
LASIERRA MAÑANO JOSE-LUIS	Z - 1652-AF	094-2 -001	8.000	L	102421605-6	MANTECON SANCHO MIGUEL LUIS	HU - 4967- I	094-1C -004	10.000	L	418931-7
LASPALAS LAFUENTE JOSE-B	Z - 2620-AN	132-1 -013	4.000	L	403469-3	MAORAD SELLO JESUS	Z - 6527-AK	094-1C -019	10.000	L	2611834-Z 2611846-6
LATORRE CROS MARTA	Z - 3319- L	132-1 -045	4.000	L	426235-9	MAGNAD BELLO JESUS MAGUA RUIZ-BUCESTA JAIME	Z - 6527-AK Z - 1407-AV	094-1C -019	10.000	L	2611840-7
LATORRE ESCUSA ANTONIO	Z - 945-AF	091-2M -001	16.000	G	419808-9	MARCEN MURIO CELIA	Z - 1407-AV Z - 5315-AT	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	2452199-0
LATORRE MILLAN JOSE-MANUEL	Z - 1339-AN	094-2 -001	8.000	L	2591340-8	MARCEN HUÑIO CELIA	Z - 5315-AT	132-1 -061	10.000	-	2452214-3
LATORRE MOZO JOSE-CARLOS	Z - 1338- U	094-18 -006	8.000	- L	411281-1	MARCEN MURIO CELIA	Z - 5315-AT	094-1C -019	10.000	L	2462396-7
LATORRES ALCAZO SANTIAGO	Z - 4467-AU Z - 8581-AM	094-1C -019 132-1 -008	10.000	-	2710011-6 403367-9	MARCO BRIZ MANUEL	Z - 8076- V	132-1 -061	10.000	L	2650551-0
LAUNA ACERO LADISLAO LAVIN SEGURA LUIS	NA - 5007- K	094-1F -004	4.000	G	411772-4	MARCO LAITA JAVIER	Z - 6361-AP	132-1 -045	4.000	L	100402975-1
LAZARO BURRIEL ANTONIO-P	Z - 774- U	132-1 -061	10.000	1	2601539-4	MARCO PARICIO VICENTE	Z - 6888- W	094-2 -001	8.000	L	420441-0
LAZARO CARTAGENA JORGE	SA - 5134- K	091-2M -001	16.000	G	415189-0	MARCOS VAL VICTOR	Z - 5691- X	091-2G -001	16.000	G	418398-8
LAZARO CEREZUELA CRISTINA-FCA	Z - 4558-AN	091-2M -001	16.000	G	419386-8	MARIN ALVAREZ ANGEL-M	Z - 372-AL	132-1 -008	4.000	L	403253-0
LAZARO FABRA FRANCISCO	Z - 1934-AC	091-2J -002	16.000	G	404573-6	MARIN RAMIRO ANTONIO	Z - 3138- N	094-1C -019	10.000	L	2512122-8
LAZARO FABRA FRANCISCO	Z - 365-AP	132-1 -031	4.000	L	414427-2	MARIN SANCHEZ JUAN-A	Z - 1501-AJ	091-2G -001	16.000	G '	419072-4
LAZARO FAGUAS RAMON	Z - 4430-A8	094-18 -006	8.000	L	417612-2	MARIN TRIGO JOSE-M	Z - 8333-AL	129-2G -001	20.000	G	349530-7
LAZARO LAMPEREZ RICARDO-JESUS	Z - 5663-AM	091-2M -001	16.000	G	349639-8	MARQUES BAZATAQUI IGNACIO MARQUES GARCIA PEDRO	Z - 7522-AL	094-1C -019	10.000	L	2242115-6 423542-5
LAZARO SALETE ARTURO	Z - 8700-AL	132-1 -045	4.000	L	426119-6	MARQUEZ MARTINEZ JOSE	Z - 4996- N Z - 9698- U	091-2M -001 132-1 -008	16.000	G	100416662-8
LEASE-PLAN-SERVICIOS-SA	Z - 3017-AU	094-1C -019	10.000	L	2392616-9	MARQUEZ SANCHEZ PEDRO	Z - 9045- P	094-1C -008	6.000	-	420261-9
LECHA RANGIL CESAR	Z - 2409-AG	132-1 -061	10.000	L	2152514-5	MARQUEZ SANCHEZ PEDRO	Z - 9045- P	094-1C -008	6.000		420273-2
LEDESMA REDRADO JESUS-ANGEL	Z - 417-AH Z - 3997-AJ	091-2M -001 091-2G -001	16.000	G	411422-7 418643-2	MARQUINA ALGORA GUILLERMO	Z - 1166-AP	132-1 -061	10.000	L	2790084-8
LEON DIAZ MIGUEL-ANGEL	Z - 7125-AH	094-18 -006	8.000	L	419792-7	MARTIN ARIZA JESUS	Z - 5400-AB	094-1C -002	6.000	L	412129-9
LEZCANO LATORRE RUFINO-IGNACIO	LO - 4571- E	094-1C -019	10.000	L	2730028-3	MARTIN ARIZA JESUS	Z - 5400-AB	132-1 -042	4.000	L	420962-9
LEZCANO LATORRE RUFINO-IGNACIO	LO - 4571- E	094-1C -019	10.000	L	2730042-1	MARTIN BUSTIN SANTIAGO	Z - 6536-AS	094-18 -006	8.000	L	419430-6
LEZCANO LATORRE RUFINO-IGNACIO	LO - 4571- E	094-1C -019	10.000	L	2740003-0	MARTIN CALAVIA FERNANDO	Z - 9349- Y	094-18 -006	8.000	L	418059-3
LIMPIEZAS-ANTARTIDA-SC	Z - 5225-AN	094-2 -001	8.000	L	419901-5	MARTIN CERRADA JOAQUIN MARTIN DIAZ JOSEFINA	Z - 5335- E Z - 9501-AC	059-1 -001 094-1C -019	16.000	G	414614-3 2541840-9
LINARES ESPERABE M-MERCEDES	Z - 3091-AG	094-1C -019	10.000	L	2720078-8	MARTIN GIL ALVARO	Z - 7344-AH	132-1 -042	4.000	-	423346-3
LIRIA FRANCH NICOLAS-ENRIQUE	Z - 7083-AF	094-1C -011	6.000	L	411498-5	MARTIN HERNANDEZ ISIDORO	Z - 3665-AD	132-1 -061	10.000	-	2462338-8
LISBONA MORENO JOSE-PEDRO LIZARANZU FERNANDEZ M-Y-OTROS	Z - 5364-AC Z - 2508-AG	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2332044-9 2611853-5	MARTIN LOZANO DIONISIO	Z - 263-AD	094-2 -001	8.000	L	423811-7
LLOP ADRIAN JOSE-MARIA	NA - 2643- H	132-1 -061	10.000	L	2482135-9	MARTIN MARTIN RAFAEL	Z - 7220-AU	132-1 -008	4.000	L	403362-4
LLOP RIBALTA M-DOLORES	Z - 8336-AC	094-1C -019	10.000	L	2541895-2	MARTIN ROYO ANA-M	Z - 758- W	132-1 -042	4.000	L	420459-0
LLOPIS GARCES VICENTE-JAVIER	Z - 8835-AS	094-1C -011	6.000	L	420372-4	MARTIN SAN-CRISTOBAL M-DOLORES	Z - 7773- L	094-1C -011	6.000	L	411532-1
LLORENTE YAGUE RICARDO	CS - 7461- N	091-2M -009	16.000	G	418967-8	MARTIN SANCHO M-T	Z -106505-	094-1C -019	10.000	L	2142965-1
LOBATO SANGORRIN ANGEL	Z - 6520- E	132-1 -013	4.000	L	403465-0	MARTIN SANCHO M-T	Z -106505-	094-1C -019	10.000	L	2372118-8
LOMBARTE DEL-VALLE ALFONSO	Z - 9386-AD	094-1C -019	10.000	L	2620714-7	MARTIN SANCHO M-T	Z -106505-	094-1C -019	10.000	L.	2611755-4
LOMBARTE VALLE CARLOS	H - 1486-EF	094-1C -019	10.000	L	2332087-9	MARTIN SANCHO M-T MARTIN SANCHO M-T	Z -106505- Z -106505-	094-10 -019	10.000	L	2611774-7 2611797-3
LONBARTE VALLE CARLOS	M - 1486-EF	094-1C -019	10.000	L	2620715-8	MARTIN SOLER M-ANGELES	Z -106505- Z - 9246-AP	094-1C -019 132-1 -045	4.000	L	403294-9
LONGARES GIL-BERNABE M-AURORA	Z - 4013-AB Z - 4913- Y	132-1 -061 094-1B -006	8.000	L	2700459-7 419836-2	MARTINEZ ARLES PILAR	Z - 5243- P	132-1 -042	4.000	L	415099-0
LONGAS GRAU M-JESUS  LOPEZ BURGOS MARIA-ESTHER	Z - 4913- Y Z - 337-AL	094-18 -006 091-2G -001	16.000	G	419836-2	MARTINEZ CALVO ANA-M	Z - 8134- W	094-1C -004	10.000	L	419727-9
LOPEZ COSCOLIN SILVIA	Z - 143-AG	094-1C -019	10.000	L	2214307-5	MARTINEZ CALVO PEDRO	Z - 6203-AD	091-26 -001	16.000	G	419018-9
LOPEZ FERNANDEZ CAYETANO	Z - 696-AG	091-2M -001	16.000	G	419551-3	MARTINEZ CORRAL JORGE-BRUNO	Z - 9124- Y	132-1 -042	4.000	L	100381632-0
LOPEZ FORCEN M-ESMERALDA	Z - 7885-AB	091-2M -001	16.000	G	423211-0	MARTINEZ FERNANDEZ JORGE	Z - 2112- F	132-1 -061	10.000	L	102660814-8
LOPEZ HUELAMO JOSE	Z - 6809- W	091-2M -009	16.000	G	418128-0	MARTINEZ GARCIA JOSE-M	Z - 6709- F	132-1 -045	4.000	L	403300-1
LOPEZ LAZARO JESUS-ANTONIO	M -831856-	094-2 -001	8.000	L	411231-2	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887- X	132-1 -061	10.000	L	2620648-3
LOPEZ LEON JOSE-ANTONIO	Z - 4897-AP	132-1 -061	10.000	L	2382598-8	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887- X	132-1 -061	10.000	L	2620666-5
LOPEZ LOPEZ LUIS-A	Z - 8669-AB	132-1 -061	10.000	L	2452110-7	MARTINEZ GIL AVELINA	Z - 1833-AD	092-1 -002	6.000	L	411481-7
LOPEZ LOPEZ ROSA-M	Z - 610-AP	094-10 -002	20.000	G	418683-0	MARTINEZ GUTIERREZ JOSE-MANUEL MARTINEZ HORNA PEDRO	Z - 2656- T Z - 6083-AJ	094-1C -019 091-2M -001	16.000	G	2770044 <sup>-1</sup> 100411254 <sup>-9</sup>
LOPEZ MIGUEL JOSE-PEDRO	Z - 5760- H	091-2M -001	16.000	G	423522-1	MARTINEZ LEON M-TERESA	Z - 9027-AT	132-1 -042	4.000	1	381255-6
LOPEZ ORDOBAS EMILIO	50 - 8877- B	094-1C -019	10.000	C G	2482105-3	MARTINEZ LIZARBE LUIS-A	Z - 5131-AB	094-1C -002	6.000	i	414539-9
LOPEZ PAREJO ANTONIO JESUS LOPEZ PAREJO ANTONIO JESUS	Z - 1962- Z Z - 1962- Z	091-2M -001 132-1 -042	4.000	-	405730-5 419138-5	MARTINEZ MORALES ENRIQUE	Z - 682- T	132-1 -008	4.000	L	426075-0
LOPEZ PAREJO ANTONIO JESUS	Z - 4248-AH	094-2 -001	8.000	L	2660971-9	MARTINEZ PARELLADA JOSE-ANDRES	Z - 6029-AD	132-1 -045	4.000		426032-0
LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z - 4248-AH	132-1 -061	10.000	L	2660986-5	MARTINEZ PRAT EDUARDO	VI - 5685- A	091-2G -001	16.000	G	418944-1
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	Z - 2403-AN	132-1 -008	4.000	L	403368-0	MARTINEZ RAMOS ANTONIO	Z - 9322- W	132-1 -061	10.000	L	2531967-7
LOPEZ USON JOSE-MANUEL	Z - 9940-AJ	091-2M -001	16.000	G	410975-9	MARTINEZ RAMOS ANTONIO	Z - 9322- N	094-1C -019	10.000	L	2760051-6
LOPEZ VELA GABRIEL	Z - 8956- M	091-2G -001	16.000	G	417253-0	MARTINEZ RODRIGO MIGUEL	Z - 9378- Y	094-2 -001	8.000	L	417112-9
LOPEZ-DE-TEJADA CABEZA LOURDES	Z - 951-AG	132-1 -045	4.000	L	426168-4	MARTINEZ RUFAS ANA-A	Z - 1953- T	091-2M -001	16.000	G	423007-9
LORAS MARIN JORGE-OSCAR	Z - 1591-AN	132-1 -005	4.000	L.	414791-8	MARTINEZ SANZ SERVANDO MARTINEZ YAGUE OCTAVIO	Z - 7401-AH	091-2M -001	16.000	G	419555-7
LORENTE LOPEZ MIGUEL	Z - 7933-AT	132-1 -008	4.000	L	426095-4	MARTINEZ TAGGE OCTAVIO  MARTINEZ-ARAGON PALOMAR M-ISABEL	Z - 9036-AN Z - 454-AM	132-1 -061 094-1C -019	10.000	L	2730030-8 2272736-0
LORENTE SERRANO BENITO	Z - 6202-AH	094-10 -019	10.000	L	2302766-0	MARTINEZ-BERGANZA ASENSIO ANGELE	Z - 4508-AT	094-1C -019	10.000	L	2332125-9
LOU GRAVALOS M-PILAR LOU PRADAS JOSE	Z - 7830- S Z - 7550-AP	094-1C -019 091-2M -001	10.000	G	2392588-0 412061-6	MARTINEZ-BERGANZA ASENSIO ANGELE	Z - 4508-AT	094-1C -019	10.000	-	2532035-9
LOZANO BUENO FRANCISCO	Z - 748- 0	091-2H -001	16.000	G	412061-6	MARTINO GORBEA JOSE-ANTONIO	Z - 46- M	132-1 -013	4.000	L	403462-7
LOZANO BUENO FRANCISCO	Z - 748-0	091-2I -001	16.000	G	419699-0	MARTOS SANCHEZ JOSE-D	Z - 6074-AT	091-2M -009	16.000	G	416833-9
LUCAS PEREZ MANUEL	Z - 6325- Y	132-1 -042	4.000	L	416827-0	MARUGAN HERNANDEZ MONICA	Z - 103- M	132-1 -061	10.000	L	2661075-1
LUCIA ABADIA JESUS	Z - 5227- T	094-18 -006	8.000	L	423564-0	MAS MARTIN JAIME-N	Z - 3795-AP	132-1 -058	4.000	L	419589-6
LUENGO CARRETERO CARLOS	Z - 446-AH	091-2M -001	16.000	G	410167-7	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	132-1 -042	4.000	L	418721-0
LUIS BARDUZAL JESUS	Z - 7106- H	094-10 -019	10.000	L	2780085-4	MATUTE NAVIO MIGUEL-ANGEL	Z - 3181- 0	094-1C -011	6.000	L	420182-0

-0
50
PTE.
52-9
21-8
54-5
06-7
89-2
69-6
75-4
40-0
69-0
69-5
54-6
83-1
00-3 59-6
The same
66-2 45-7
38-8
87-0
64-5
49-5
92-9
10-1
77-1
83-6
61-0
46-2
31-7
34-2
46-6
17-7
99-0
14-3
96-7
51-0
5-1
1-0
8-8
3-0
2-8
2-4
5-6
2-8
1-9
3-2
4-8
9-9
2-9
80-6
9-3
4-3
0-9
6-3
8-8
1-7
2-4
9-0
2-1
5-1
8-8
5-4
4-7
7-3 4-9
9-0

4-8 0-1 8-3 6-5

1-7 4-1 4-9 5-6 9-9 5-0 2-0 4-1 7-7

1-6 2-9 7-9 5-7

5-9 5-9 5-9 2-7 3-9 5-1

NUM. EXPTE. SANCION MATRICULA ART. INFRIG NUM. EXPTE. DENUNCIADO SANCION ART. INFRIG DENUNCIADO HATRICULA 2700378-7 9846-FF MURILLO RAMON PATRICIA 2660886-2 MATUTE RONCAL ANTONIO 132-1 -061 10.000 404710-8 132-1 -042 4.000 8545-AT 2660892-0 NAPOLES SIERRA FCO-JOSE MATUTE RONCAL ANTONIO 8813- Y 132-1 -061 2452099-7 132-1 -061 NARANJO GONZALEZ PEDRO 883- N MAUREL HERRERA MERCEDES 132-1 10.000 2640654-0 2181-AH 403332-9 132-1 -045 4.000 2710047-7 NAVAL COLAS M-LILIAN MAUREL HERRERA MERCEDES 2181-AH 132-1 -061 10.000 2431413-5 10.000 4013-AD 094-1C -017 NAVARRA MARTIN AMADA MAVILLA MAIRAL VICTORIA 10.000 2512033-8 132-1 -061 2137- N 4.000 426118-5 9314- X 132-1 -045 NAVARRETE URGEL JOSE MAYO FUERTES TOMAS 1457-A8 132-1 -061 10.000 2392706-0 094-1C -019 10.000 8718-AT MAYOR CASTILLO CARLOS 16.000 395413-1 NAVARRO BERNAL LUIS -002 091-2C 4554- P 10.000 2601554-3 NAVARRO BERNAL LUIS MAZA ALBERO LUIS 8718-AT 416115-8 091-2M -001 16.000 1645-AN 2740081-2 8718-AT 094-1C -019 10.000 MAZO GIMENEZ JOSE-MANUEL 2293034-2 NAVARRO BERNAL LUIS 094-10 -019 10.000 993-AS 2521723-6 094-10 -019 9455-AU NAVARRO BURRULL ALBERTO 094-2 -001 MEDIAVILLA GAYAN LUIS 8.000 4207-AJ 423724-9 091-2M -001 16.000 3406-AG MEGASTAR-SL 415175-5 NAVARRO CAMEO IGNACIO 121-AV 091-2M -001 2462437-0 094-1C -019 NAVARRO CAMEO LUIS-A 1512-MX MEJIAS PASTOR ANTONIO 30.000 100414402-4 6973-ML 411899-7 5869- N n94-18 -006 8.000 NAVARRO CHAVES GUILLERMO 2680473-6 MELENDO MOLINA EMILIO-CAR 5200-AU 132-1 -061 2790033-8 10.000 094-1C -019 MAVARRO IZQUIERDO MARIA-ELENA 4341-A3 MELENDRE HIERRO GREGORIO 16.000 418959-8 8876- 5 091-2I -001 100349566-8 129-1 -006 30.000 MELERO HERNANDEZ ANGEL 403356-6 MAYARRO JUSTE LUIS 4.000 5744- H 132-1 -008 414867-0 091-2M -001 3557-AB NAVARRO NAVARRO JUAN MELGUIZO LABARTA PEDRO-J 10 000 2670499-0 2641-AD 423584-4 2489-A 091-2M -001 16.000 MELIC BLAS JESUS NAVARRO SALAS LORENZO 419814-7 091-21 -001 16.000 2222580-6 890-A 10.000 MAYARRO SIERRA JUAN-IGNACIO 8239- X 094-10 -019 MENDEZ DIEGUEZ FERNANDO 418919-0 8.000 412296-1 - 1102-AM 094-18 -006 4.000 NAVARRO TRALLERO JUAN-C NAVASCUES NAVASCUES ARMANDO MENDIETA NAVARRO M-PILAR 35-AV 405614-2 16.000 418553-1 091-2M -001 16.000 6918-AG 091-26 -001 405728-0 MENDIETA NAVARRO M-PILAR 16.000 - 2108- K 091-2M -001 091-2M -009 16.000 418044-7 NAVASCUEZ BADIA FELIX JOSE 3017- 1 MENDIETA NAVARRO M-PILAR 16,000 406118-6 418997-3 091-2N -001 094-1C -004 10.000 2614-A MENDOZA TRELL ALFONSO NICOLAS CAMARA DANIEL 2760157-4 10.000 HU - 4287- 0 094-1C -019 6.000 417697-1 094-1C -002 MENDOZA TRELL ALFONSO NICOLAS LOPEZ MANUEL 361- Y 10.000 2770098-4 413422-4 4287-094-18 -006 8.000 6439-AG MENDOZA TRELL ALFONSO NUREZ DUERAS ANTONIO HU - 4287- C 094-1C -019 10.000 426102-8 132-1 -008 4.000 NUMEZ HERRERO GREGORIO 722- L MENDOZA TRELL ALFONSO 2780100-8 10.000 2312401-0 HU 4287-094-1C -019 10.000 MENDOZA TRELL ALFONSO 2790081-NUREZ MUROZ FERNANDO HU -4287- C 094-1C -019 10.000 419719-9 NUEVO GRANERO JOSE-A 6558- X 094-1C -002 MENDOZA TRELL ROBERTO 16.000 418707-1 423318-0 7874-AF 091-2H -001 16.000 MENDOZA TRELL ROBERTO NUEZ MARTIN ANTONIO 2452201-9 7874-AP 094-1C -019 10.000 410709-4 098-1 -001 3145-AH ORATE CALVO MA CARMEN ENDOZA URRIOLA ISABEL-AURORA 6.000 417733-0 7775-A 417611-1 16.000 091-2G -001 3110-AS MENE PEDRO CARLOS-JOSE ORATE LINARES ANGEL 2640766-7 132-1 -061 10.000 2281953-8 3690-AN OCABO MELENDEZ M-INMACULADA 4689-AB 094-1C -019 MIRANA IBAREZ JULIAN-J 382170-6 377770-6 8386-AP 10.000 4347-A 094-1C -004 MIGUEL BENITO ANGEL OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO 6957- U 132-1 -045 4.000 426120-0 418785-4 16.000 OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO 4347-AP 091-2G -001 MIGUEL MORENO ADDRACION 410169-9 16.000 091-2H -001 2272599-9 1688- M 10.000 4347-A MIGUEL MORENO ADDRACION OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO 132-1 -061 2710023-0 10.000 2351955-1 1688- M 439-AB 132-1 -061 OCHOA-NICOLAS SDAD CIVIL MIGUEL MORENO ADDRACION 2471052-9 094-10 -019 10.000 1688- M 10.000 419001-0 3812- X MIGUEL MORENO ADDRACION OCON SANCHEZ JOSE 094-1C -019 10.000 2620682-5 100414946-9 1688- M 132-1 -042 OJEDA GRACIA EMILIO-F 9351-AN MIGUEL PASAMAR FRANCISCO-JOSE 404475-5 2392595-0 16.000 1013-HB 091-2M -001 10.000 365-AK OLABERA CESPEDES LUIS-ALBERTO HIGUEL PASAMAR FRANCISCO-JOSE 094-10 -002 6.000 100409735-4 415384-1 6848- D 091-2M -001 OLIVAN BERGUA MARIA PILAR MIGUEL PASAMAR FRANCISCO-JOSE 10.000 2152527-0 1013-HB 094-1C -019 094-1C -019 10.000 7711-AD OLIVAN GIMENO MARIANO MILLAN GALLEGO JUAN-CARLOS 091-2M -001 2152537-1 16.000 419667-3 6360-A 10.000 7711-AD 094-10 -019 MILLAN MIGUEL CARMELO OLIVAN GIMENO MARIANO 419823-8 2152545-1 16.000 6603- Y 091-2M -001 10.000 7711-AD MILLAS PONCE GREGORIO OLIVAN GIMENO MARIANO 2780025-3 16.000 406029-6 10.000 2714- I 132-1 -061 MILLASTRE BENITO FRANCISCO-ASIS OLIVER PANA ENRIQUE-FCO 16.000 7485-AG 091-2C -002 1236-A 094-1C -019 10.000 2431353-0 MIMBELA-SL OMEDES MARTINEZ M MARGAR 094-1C -019 10.000 2760097-9 420573-0 6.000 6643-AS 094-1C -011 MINGOTE CEBOLLADA B ONDIVIELA NAVARRO ANGEL 16.000 3657-AF 091-2H -001 4.000 415098-9 MINGUELL CORMAN JOSE-A 1653- 7 ORERA FRANCIA EMILIO 4.000 403260-0 418227-1 9918-A 16.000 781- H 091-2M -001 MINGUILLON ALGARATE FRANCISCO-J ORGAZ GOMEZ JOAQUIN 419932-1 10.000 1215- T 091-2H -001 16.000 2372130-4 3275-AC ORIOL LAMO PEDRO-JOSE MIRANDA BLASCO JOSE 10.000 2532021-3 412050-3 094-10 019 4578-AS 132-1 -042 4.000 356- T MIRAVE SANCHEZ EVA-M 2760102-0 ORNAT ORNAT JESUS-MARIO 094-1C -019 10.000 10.000 2312399-1 1148-AU ORTE MARTINEZ JOSE-MANUEL 5655-A MIRAYETE ESCALERA RAUL 2214258-2 094-1C -019 4174-AS 091-2M -001 16.000 1896-AS MOLIA CLOS M-PILAR ORTEGA CORDOVA JULIAN 16.000 4816-AT 132-1 -042 4.000 412295-0 344447-4 091-2M -001 ORTEGA MARCOS ENRIQUE 2459- P MOLINA ESCALERA CARLOS-A 2272631-3 132-1 -061 10.000 420191-1 4801-AF 094-1C -015 6.000 MOLINA MARTINEZ EUSTAQUI ORTEGA MILLAN ZACARIAS 094-1C -019 10.000 2780079-6 8.000 412170-0 6637- L 094-18 -006 ORTEGA YUBERO SANTIAGO 29- X MOLINOS TIRADO JOSE 403336-2 132-1 -008 9495- Y 091-21 -001 16.000 6759-GY ORTEGO NAVARRO CARLOS MONCADA IRIBARREN FRANCISCO 8461-AP 091-2H -001 16.000 420560-6 10.000 2431407-7 132-1 -061 2807- F ORTIZ LOPEZ LUCAS MONCADA IRIBARREN FRANCISCO 2262042-5 2591291-5 132-1 -06 8461-AP 132-1 -061 10.000 ORTIZ LOPEZ LUCAS MONCLUS RODRIGO RODOLFO 091-2H -001 16.000 419828-2 2660873-8 1512-AS 2807- P 132-1 MONESMA GUERIN MIGUEL AN ORTIZ LOPEZ LUCAS 094-1C -019 10.000 2740009-5 418937-2 7542-AS -001 8.000 832-094-2 MONESHA GUERIN MIGUEL AN ORTOLACHIPI PEREZ CARLOS-JOSE 7542-AS 094-1C -019 10.000 2790048-4 2392546-1 -061 10.000 8533-AL 132-1 OSES ERDOZAIN M-JESUS MONTAJES-ELECTRICOS-QUINTANA-SC 419938-7 419263-9 16.000 091-1 -003 6187-AL 091-21 -001 16.000 OTAL VILLA FELIX MONTAJES-ELECTRICOS-QUINTANA-SC 094-2 -001 8.000 420543-5 2293033-1 8892-AC PABLO RAGA ESTEBAN 1155-AB 132-1 MONTALBAN FERNANDEZ JOSE-LUIS 420267-4 6.000 094-1C -006 2452133-3 3206- U 1337-A 094-1C -019 10.000 MONTERO ALFONSO JOSE-ANDRES
MONTERO LAGUARDIA LUIS-JAVIER PAIS IGLESIAS BEATRIZ 420648-2 5245-AL 132-1 -061 10.000 2282096-7 16.000 PALACIAN DIAZ PEDRO 5561-AG 091-2M -001 414289-0 16.000 419014-5 8650-AP 091-2H -001 PALACIN BERNNAD ANTONIO PALACIN GIMENO ARTURO 091-2M -001 16.000 3931- \ MONTES ARANDA JOSE 4.000 415564-3 426107-2 4.000 1448-AK 132-1 -008 MONZON GIMENO MANUEL-R 419684-4 16.000 9505- S 091-2H -001 132-1 4.000 426358-8 PALACIO MARCO FRANCISCO MORA ALES M-JOSE 8060-2382535-4 10.000 2640693-7 4284-AK 132-1 -061 9095- F 094-1C -019 10.000 MORA ALVARO ALFONSO PALACIO MONTEMAYOR ADRIANA 2502443-6 7264-AH 094-1C -019 10.000 4.000 426030-9 132-1 -045 MORAGREGA CAPACES SALVADOR PALACIOS JIMENEZ LUCIANO 7883- N 418995-1 2421696-3 948-AE 091-2H -00 16.000 094-1C -019 MORATA JESUS-ANTONIO
MORELLON CANO JUAN-CRUZ 10.000 8296-AG PALACIOS REMACHA ROSA-B 8579-NV 132-1 -048 4.000 094-1C -019 10.000 2322806-0 PALACIOS RUBIO CRISTINA 924-AD 2502446-9 419584-1 6624-AF 094-2 8.000 094-10 -019 10.000 MORENO MORENO VALENTIN 2531976-8 PALLARES LAGA JOSE-M 8703- U 132-1 -061 10.000 100408517-3 091-1 -003 16.000 844-NH MORENO PERDICES FORTUNATO PALOS ORTEGA J 2322917-6 10.000 420637-0 8527-A 091-2M -001 16.000 MORENO PERDICES FORTUNATO PAN CARDOSO JOSE-ANTONIO 2740082-3 8527-AK 094-1C -019 10.000 2750110-6 132-1 -061 10.000 3404-IF PARANIO MONTON RAFAEL MORENO SIRVENT CELESTINO 2421690-8 094-1C -019 10.000 420281-2 4383- 0 094-1C -006 6.000 PARDILLO PORTILLO JOSE-LUIS MORIANO LAMA JOSE LUIS 418714-0 3643-AN 091-2M -009 16.000 2382596-6 094-1C -019 4542-AL PARDOS RODRIGO ASUNCION OROS GARCIA JUAN-SANTOS 3874- X 094-1C -019 2512182-9 094-10 -019 10.000 4542-AL MOTA MARTINEZ SEGUNDO PARDOS RODRIGO ASUNCION 9764-AM 118-1 -002 6.000 419280-0 418568-8 091-2M -001 4307- X PARIS OREJAS LUIS MOTREL LAFUENTE OSCAR-M 2392617-0 094-1C -019 10.000 419270-8 TE -2273- B 091-2J -002 16.000 MOUNJID MOHAMED AZIZ PARRA FUENTE FELIX 16.000 100411250-5 411469-0 091-2M -001 118-AP 132-1 -042 MOZOTA CASAS CARLOS-FIDEL PASCAL ALEMAN JOSE-H 094-1C -019 2214378-9 5982- N 094-1C -019 10.000 10.000 118-A MOZOTA MARTIN ANGEL PASCAL ALEMAN JOSE-M 16.000 411513-9 2322907-4 3750- 1 091-2G -001 8.000 6360-AK 094-2 -001 PASCUAL POZO JOSE-V MOZOTA RUBIO JESUS-M 100263047-3 423798-5 7229-AP 091-2H -001 16.000 050-2 -027 40.000 7722- \ PASTOR ARNAL JAVIER MT-SERVICIOS-EDUCATIVOS-SL 2601566-7 100263071-3 10.000 6678-AH 7722- V 050-2 -023 PASTOR ARNAL JAVIER HUÑOZ FALO M-ELENA 2750059-9 2322820-9 CE -585- D 094-1C -019 10.000 094-1C -019 10.000 PASTOR EIXARCH MIGUEL ANGEL 5702-AC MUROZ PEREZ M-JOSE 420920-0 094-1C -004 10.000 426080-8 6669- 1 4.000 GU -4534-AN 132-1 -045 PAULES LOPEZ JESUS-LUIS MUROZ PIQUERAS JOSE M 403410-6 2581731-3 2440-AN 132-1 -045 4.000 PAZ-PERUELAS BENEDE TOMAS 10.000 7832-AN MUNOZ SERRANO JOSE-IGNACIO 416969-2 091-2H -001 2620639-2 10.000 7791- 0 6498-AH 094-1C -019 MUROZ SERRANO JOSE-IGNACIO PERA HIERRO M-BEGORA 419437-2 7791- 0 094-1C -019 10.000 2740089-0 091-2G -001 16.000 PECO YESTE FEDERICO 1966-A HUROZ VICENTE ANDREA 2780072-0 395438-0 094-1C -019 10.000 16.000 875-AK PEDRERO PUYUELO JACINTO 4132-AT 091-2C -002 MUMOZ LAZARO ENRIQUE-JOSE 403158-2 2640630-3 5625-AH 094-1C -019 10.000 PEINADO VISANZAY RICARDO-M 4.000 MULLOR SANDOVAL LUIS 5214-AC 2730048-7 419820-5 094-1C -019 16.000 233-AM 6975- Z 091-2M -001 MULTICERAMICA-SC PEIRO PEIRO SANTOS 2272672-1 1990-AU 091-1 -003 16.000 417430-9 094-1C -019 10.000 PELAEZ SANZ JOSE-IGNACIO 5104-AG MURAD MONAJ ADBUL-RAHMAN 417251-8 420801-4 091-2G -001 16.000 16.000 9367- U 091-2M -001 4445-AL MURAD MONAJ ADBUL-RAHMAN PELLICER SORIA MARIA-MAR 403398-5 091-26 -001 16.000 419231-1 132-1 -045 4.000 9367- U PER CORBATON DIEGO - 3237-AN MURILLO ORDOVAS MIGUEL-VICENTE 423424-0 411389-1 2208-A8 094-2 -001 132-1 -042 4.000 9997- X PERDIGUER MOLINA JOSEFINA MURILLO ORDOVAS MIGUEL-VICENTE 094-2 -001 8.000 419022-5 2208-AB

DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
PERETA AYBAR JOSE-M	Z - 3902-AF	132-1 -061	10.000	L	2630653-5	REDONDO BARBUDO JUAN-MANUEL	Z - 4741-AM	132-1 -012	4.000	L	426345-3
PEREZ ALDANA CANDELARIO	Z - 9471-AH	091-21 -001	16.000	G	418449-2	REDONDO SANCHEZ OSCAR-L	Z - 1673-AD	094-1C -019	10.000	L	2760038-9
PEREZ ALEMANY M-DESAMPARADOS	Z - 5800-AD	094-2 -001	8.000	L	418153-0	REHABILITACION-DE-MARGINADOS	Z - 9167- T	132-1 -012	4.000	L	410124-7
PEREZ ARAGON MANUEL	Z - 3261- V	094-1C -019	10.000	L	2710123-2	REINARES MARIN FELISA	Z - 9898-AN	091-2H -001	16.000	G	395595-0
PEREZ ARAGON MANUEL	Z - 3261- V	094-10 -019	10.000	L	2720067-5	RELLO BAS PEDRO-JOSE REMIRO SANCHO CARMEN	Z - 2518- U	132-1 -045	4.000	L	403239-2 102611648-2
PEREZ AZNAR JESUS PEREZ AZNAR JESUS	Z - 3030- Y Z - 3030- Y	094-18 -006 091-2M -009	8.000 16.000	G	411007-7 423391-8	REQUELME REMIRO JOSE-LUIS	Z - 7266- U Z - 2980-AN	094-1C -019 091-2G -001	10.000	L G	395152-0
PEREZ AZNAR JESUS	Z - 3030- Y	094-1C -019	10.000	L	2302913-3	REULA ROCHE PEDRO-JOSE	Z - 8356-AU	091-2G -001	16.000	G	418030-1
PEREZ BARRIONUEVO LUIS-A	Z - 8778-AD	094-1C -019	10.000	L	2392655-5	RE. SZLEE SRACIA M-ANGELES	Z - 4053- X	132-1 -059	4.000	L	419087-0
PEREZ BENAVENTE LUIS-JESUS	P - 5111- E	094-1C -019	10.000	L	102601131-6	REYES RAMIREZ PEDRO	Z - 3048-AC	132-1 -045	4.000	L	426024-0
PEREZ BENAVENTE LUIS-JESUS	P - 5111- E	094-1C -019	10.000	L	102670182-4	RICARDO-MIÑANA-SA	Z - 4500-AM	094-1C -019	10.000	L	2312415-6
PEREZ BENAVENTE MONTSERRAT	Z - 9385-AT	094-1C -006	6.000	L	420282-3	RICARDO-MIÑANA-SA	Z - 4500-AM	094-1C -019	10.000	L	2471044-9
PEREZ BENEDICTO JOSE-ANGEL	Z - 3840-AL	091-2M -001	16.000	G	418034-5	RIOJA SANZ CARLOS-ENRIQUE	Z - 6640-AN	132-1 -042	4.000	L	415372-8
PEREZ BLASCO ANTONIO PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT Z - 421-AT	132-1 -061	10.000	-	2591380-5 2650477-6	RIPA ZAMORANO M-CARMEN RIVAS DUEÑAS JUAN-JOSE	Z - 850- K	132-1 -061	10.000	-	2720019-8 412234-9
PEREZ CAMPO SILVERIO	Z - 9611-AF	132-1 -061	10.000	L	2462315-1	RIVAS GONZALO LUIS	Z - 9366-AH Z - 9289- A	094-18 -006 094-1C -019	8.000	L	2392685-0
PEREZ CAMPO SILVERIO	Z - 9611-AF	094-1C -019	10.000	L	2780064-0	RIVAS GONZALO LUIS	Z - 9289- A	094-1C -019	10.000	1	2740132-7
PEREZ CASAUS JOSE	Z - 4571-AP	091-1 -003	16.000	G	423416-0	RIVAS GRACIA ERNESTO	Z - 6056- X	091-2M -001	16.000	G	423586-6
PEREZ DOMENECH RAUL-D	Z - 4176-AM	094-1C -019	10.000	L	2214294-6	RIVAS HERNANDEZ ALBERTO	Z - 2549- P	091-2M -001	16.000	G	410978-1
PEREZ FELIX MIGUEL-ANGEL	Z - 6418-AF	091-2M -001	16.000	G	390639-8	RIVERA TURON JOSE-ANTONIO	Z - 1287-AF	132-1 -042	4.000	L	419113-7
PEREZ GALARRAGA MIGUEL-A	Z - 7584- U	091-2M -001	16.000	G	391228-8	RIVEROLA BARON IGNACIO	HU - 3467- D	094-1C -019	10.000	L	2650526-9
PEREZ HERNANDO JOSE-ANTONIO	Z - 9867-AD	132-1 -045	4.000	L	403291-6	ROA GASPAR VICENTE	Z - 9165-AU	094-2 -001	8.000	L	100416883-8
PEREZ LACLAUSTRA ROBERTO PEREZ MARTIN FERNANDO	Z - 8102-AC Z - 2542-AC	094-1C -019 091-2M -001	16.000	L G	2272636-8 390776-5	ROCHE PEREZ ANA-SILVIA ROCHE PEREZ ANA-SILVIA	Z - 2188-AK Z - 2188-AK	132-1 -042 132-1 -042	4.000	L	418451-7
PEREZ MARTINEZ JESUS	Z - 5472-AD	094-1C -019	10.000	L	2214300-9	ROCHE PEREZ ANA-SILVIA	Z - 2188-AK	132-1 -042	4.000	L	420467-0
PEREZ MARTINEZ JOSE-A	Z - 8264-AC	094-2 -001	8.000	L	414952-7	RODRIGO CALVO M-CRISTINA	M - 2623-GF	132-1 -042	4.000	L	417020-6
PEREZ MILLAN CESAR	Z - 7758-AF	094-1C -019	10.000	L	2790130-8	RODRIGO CASTRO ALFONSO	Z - 4497-AP	132-1 -045	4.000	L	403223-5
PEREZ MIRANDA JOSE-LUIS	Z - 3161- W	091-1 -003	16.000	G	416908-0	RODRIGO PELLEJERO VALENTIN	Z - 9111-AF	091-2M -001	16.000	G	419536-4
PEREZ ORATE M-ASCENSION	Z - 3528- V	132-1 -061	. 10.000	L	2790023-6	RODRIGO ZARZOSA M-ELENA	Z - 684- T	132-1 -045	4.000	L	403208-6
PEREZ ORTIZ PEDRO	Z - 4401-AS	094-1C -019	10.000	L	2312417-8	RODRIGUEZ BENITEZ C	Z - 9678- I	091-2M -001	16.000	G	410974-8
PEREZ PEREZ LORENZO	Z - 977-AT	094-10 -004	10.000	L .	417472-8	RODRIGUEZ DELVIEJO JUAN-CARLOS	Z - 7588-AK	091-2M -001	16.000	G	419867-9
PEREZ VICEN ENRIQUE PEREZ YANES JUAN-SANTIAGO	Z - 6084-AM Z - 1542- E	094-1C -019 094-18 -006	8.000	L	2491992-0 412005-9	RODRIGUEZ FLORES FRANCISCO RODRIGUEZ GABARRE FRANCISCO	HU - 1460- E Z - 9372- V	094-1C -019 056-5 -001	10.000 25.000	L G	2660848-7 410906-7
PEREZ ZAPORTA MIGUEL	Z - 3830- U	091-2G -001	16.000	G	419566-0	RODRIGUEZ GARCIA SALVADOR	Z - 3726-AH	132-1 -061	10.000	L	2441919-9
PEREZ-HEREDIA VALLE JOSE	Z - 9380- U	132-1 -008	4.000	L	426054-6	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS	Z - 4801-AL	094-2 -001	8.000	L	2750066-8
PEREZ-LEONARDO MARGARITA	Z - 9548-AC	132-1 -042	4.000	L	412293-9	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN-M	Z - 642- W	132-1 -061	10.000	L	2431381-3
PERIBAREZ POLO DOMINGO	Z - 7797- N	091-2M -001	16.000	G	420764-5	RODRIGUEZ IBAÑEZ M-ENCAR	Z - 8669- Y	094-1C -019	10.000	L	2730131-1
PERIBAREZ SUREN F-JAVIER	Z - 1676- U	132-1 -061	10.000	L	2262024-3	RODRIGUEZ MAESTRO CARLOS	- 56387-	012-1 -002	5.000	L	419328-9
PESCADOS-SATURNINO-SA	Z - 6740-AG	094-1C -019	10.000	L	2262033-4	RODRIGUEZ MEDINA JUANA-MARIA	Z - 3869-AT	132-1 -061	10.000	L	2272634-6
PESCADOS-SATURNINO-SA PESCADOS-SATURNINO-SA	Z - 6740-AG Z - 6740-AG	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2262058-2 2322887-6	RODRIGUEZ NAVARRO LUIS RODRIGUEZ VICENTE E	Z - 1206- S Z - 535-AC	094-1C -011 091-2I -001	6.000	L G	412192-5 418082-2
PESCADOS-SATURNINO-SA	Z - 6741-AG	094-1C -019	10.000	L	2322902-0	ROMANO SALIDO E-FELISA	Z - 2694-AM	091-2G -001	16.000	G	418795-6
PESCADOS-SATURNINO-SL	Z - 9160-AH	094-1C -011	6.000	L	411487-2	ROMANOS RODRIGO MIGUEL-A	Z - 4644- J	132-1 -061	10.000	L	2222482-5
PIAZUELO VAL VALENTIN	Z - 6083- V	091-2M -001	16.000	G	423288-0	ROMED ALADREN JUAN-CARLOS	Z - 1601-AK	094-1C -019	10.000	L	2214272-0
PIEDRAFITA DIEZ GUILLERMO	Z - 7347-AÚ	094-1C -019	10.000	L	2452162-8	ROMEO ALADREN JUAN-CARLOS	Z - 1601-AK	132-1 -061	10.000	L	2214380-3
PINA BARDONADA PILAR	Z - 162-AS	094-1C -019	10.000	L	2392628-2	ROMEO MINGUILLON JESUS	Z - 2524-AD	094-18 -006	8.000	L	411387-0
PINA LOPEZ M-PILAR	Z - 5011-AL	091-2M -001	16.000	G	423231-4	ROMERO GONZALEZ SANTIAGO	Z - 7021- X	094-10 -019	10.000	L	2700447-3
PINO TELLO FRANCISCO	Z - 7059- Y	132-1 -061	10.000	L	2710046-6	ROS ARJOL JAVIER	SE - 7320- A	091-2M -001	16.000	G	417903-0
PINTADO GARCIA SIGFRIDO-CARLOS PITAR CABEZA ERNESTO	Z - 7641- T Z - 1155-AG	091-2G -001 091-2M -001	16.000	G	419013-4 418542-9	ROSADO DIAZ MARIANO ROSADO DIAZ MARIANO	Z - 1286- Y Z - 1286- Y	094-2 -001 094-1C -019	8.000	L	420054-4 2332075-5
PLAZA ALQUEZAR M-CARMEN	Z - 3809-AS	094-1C -019	10.000	L	2382586-4	ROSELLO CABA RAMON	Z - 5483- M	132-1 -008	4.000	L	403485-3
PLAZA GIL DAVID	Z - 4323- Y	091-2G -001	16.000	G	418702-7	ROY ARNAUDAS FERNANDO	Z - 6929-AT	132-1 -061	10.000	L	2720009-6
PLO ALCUBIERRE ANTONIO-D	Z - 1080-AP	091-2M -001	16.000	G	423600-9	ROYO GARCES VICTOR	Z - 2819- Z	094-18 -006	8.000	L	420269-6
POBES LACRUZ MARIA-JESUS	Z - 6433-AN	132-1 -053	4.000	L	403245-0	ROYO GRACIA JOAQUIN-LUIS	Z - 1627-AB	094-1C -002	6.000	L	2730060-3
POLO GOMEZ JOSE	Z - 333- W	091-2M -001	16.000	G	419465-6	ROYO SERRANO LUIS-IGNACIO	Z - 8447-AN	132-1 -061	10.000	L	2670567-6
POLO GOMEZ JOSE	Z - 333- W	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	2293041-1 2492026-0	RUBER FABREGAS FRANCISCO-J	Z - 1966-AS	132-1 -061	10.000	L	2630595-1
POMAR GARCIA MARGARITA PONS JUBERA BEGOÑA	Z - 4401-AF Z - 7728- L	094-1C -019	10.000	L	2214327-9	RUBIO AGUILON JUAN-A	Z - 632- J Z - 241- X	132-1 -061 132-1 -008	4.000	L	2611739-4 419266-1
PONZ ALDUAN ALBERTO	GE - 5182- 0	132-1 -045	4.000	L	403441-2	RUBIO SANCHEZ CARLOS-ENRIQUE RUESCA LUENGO MARCELINO	Z - 1949-AC	132-1 -008	4.000	L	410206-8
PORTERO LOPEZ ROSARIO	Z - 6838- W	094-1C -002	6.000	L	418755-9	RUIZ ALCALA JUAN-CARLOS	Z - 1596-AT	094-1C -019	10.000	L	2322833-3
POVAR TELLO M-ANGELES	Z - 4092- P	094-18 -006	8.000	L	419209-3	RUIZ ARROYO JOSE-M	Z - 5024-AN	091-21 -001	16.000	G	420422-8
POZUELO OCAÑA CARMELO	Z - 130-AG	094-1C -016	10.000	L	2790093-9	RUIZ FERNANDEZ M-NIEVES	Z - 5157-AJ	091-21 -001	16.000	G	418084-4
PRADA GIMENO JOSE-LUIS	Z - 9809-AB	091-2M -001	16.000	G	420466-9	RUIZ GALBE SANTOS OSCAR	Z - 1689-AK	003-1 -003	25.000	G	195902-1
PRADAS CATALAN ANGEL	SO - 8399- A	094-1C -011	6.000	F	390090-4	RUIZ GARCIA JESUS	Z - 7417-AP	091-2M -001	16.000	G	100390124-8
PRADERA PETREMENT RAFAEL	Z - 4534- X Z - 8539-AJ	094-1D -002 132-1 -061	10.000	G.	413425-7 2471059-5	RUIZ GARCIA JESUS	Z - 7417-AP	132-1 -061 094-1C -019	10.000	L	102252741-9 2730073-8
PROVIVIENDA-SA PROYECTOS-DE-INGENIERIA	Z - 3047-AH	132-1 -061	10.000	L	2650609-0	RUIZ GOTOR SATURNINO RUIZ LAHOZ YIRGINIA-CARLOTA	Z - 1757- N Z - 543-AU	094-1C -019	10.000	L	2402085-9
PUERTA RODRIGUEZ M-CARMEN	Z - 1662-AJ	094-1C -002	6.000	L	418705-0	RUIZ MARTINEZ ROCIO	Z - 4865-AP	132-1 -061	10.000	L	2462311-8
PUERTOLLANO CONTE JULIA	Z - 126-AV	094-1C -019	10.000	L	2581763-0	RUIZ MODREGO M-MALVA	GC - 6327- M	091-2M -001	16.000	G	419422-6
PUEYO DOMINGUEZ ORIOL	B - 5304-MJ	091-2G -001	16.000	G	418060-7	RUIZ PARRA RAMONA	Z - 131-AT	091-2M -001	16.000	G	395450-6
PUEYO EJARQUE VICENTE	Z - 75815-	094-1C -019	10.000	L	2482125-7	RUIZ SANZ ANTONIO	Z - 7000-AD	050-2 -024	25.000	G	279699-7
PUEYO GUILLEN CONCEPCION	Z - 9011-AB	094-1C -019	10.000	L	2710049-9 100410703-9	RUIZ TAPIADOR JAVIER BENITO	Z - 2769-AK	091-2M -001	16.000	G	418133-7
PUEYO JOSE ANTONIO (GME)	B - 4187-0J Z - 6684- Y	094-18 -006 091-2M -001	8.000	G	420365-5	RUIZ-ECHARRI ZALAYA M RUZOLA CEBRIAN FCO-JAYIER	Z - 7679-AN Z - 3825-AK	094-1C -019 132-1 -045	4.000	L	2302776-1 403157-1
PUIG BARCELONA FERNANDO PULIDO CAMACHO CARLOS	Z - 6635- M	132-1 -042	4.000	L	420250-6	SABATER BLASCO M-CRUZ	Z - 9053-AH	132-1 -061	10.000	L	2730119-5
PUNSAC AISA JESUS	Z - 8915-AT	094-1C -019	10.000	L	2262032-3	SAENZ-DE-URTURI ALMENDARIZ A	TE - 5166- C	132-1 -061	10.000	L	2611816-0
PUNTER MARTIN AGUSTIN	Z - 8150-AH	094-1C -019	10.000	L	2790005-4	SAINZ LALINDE JESUS	Z - 9932-AD	094-1C -019	10.000	L	2382446-4
PUYUELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301- H	094-1C -019	10.000	L	2222476-7	SALETE SERRANO JOSE-MIGUEL	Z - 9905-A8	091-2M -001	16.000	G	410449-3
QUEROL ROYO JOSE-ANTONIO	Z - 5687-AD	094-1C -019	10.000	L	2214388-0	SALVADOR PASCUAL ANA-C	Z - 8889- B	091-2H -001	16.000	G	418557-5
QUEROL ROYO JOSE-ANTONIO	Z - 5687-AD	094-10 -019	10.000	L	2222578-1	SAMPER GOMEZ JAIME	Z - 1453-AK	094-10 -019	10.000	L	2292990-0
QUEROL ROYO JOSE-ANTONIO QUID-INFORMACION-COMUNICACION-	Z - 5687-AD Z - 7153-AM	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2512220-9 2760080-0	SANAGUSTIN ROJO JAVIER SANAGUSTIN ROJO JAVIER	Z - 2150-AB Z - 2150-AB	094-1C -019 132-1 -061	10.000	-	2502386-3
QUIJADA SANZ GASPAR	Z - 8258- V	094-1C -004	10.000	L	418920-4	SANCHEZ BARCELO PEDRO	Z - 7456-AC	094-1C -019	10.000	L	2601488-0
QUILEZ MARIN VIRGINIA-NIEVES	Z - 8919- P	091-21 -001	16.000	G	423566-2	SANCHEZ BIESCAS LUIS	Z - 3189-AN	132-1 -061	10.000	L	2214267-3
QUILEZ PALLARUELO MIGUEL	Z - 117- P	132-1 -061	10.000	L	2780052-6	SANCHEZ CAMACHO JOSE-M	Z - 6714-AP	132-1 -042	4.000	L	420656-2
QUILEZ TOMAS JOSE-LUIS	Z - 6612-AD	091-2M -001	16.000	G	404175-7	SANCHEZ CHACON PEDRO	Z - 8646- 0	094-2 -001	8.000	L	390567-9
QUINTANA BENEDI EDUARDO	Z - 8191-AK	091-26 -001	16.000	G	418551-0	SANCHEZ CUMBREÑO MANUEL	Z - 4349-AT	132-1 -061	10.000	L	2620647-2
QUINTANA BENEDI EDUARDO	Z - 8191-AK	132-1 -061	10.000	L	2760013-0	SANCHEZ DOMINGUEZ A	Z - 4113- V	094-1C -019	10.000	L	2710109-4
RAMOS GONZALEZ JESUS	Z - 4175-AD	094-18 -006	8.000	L	420947-0	SANCHEZ ESPIAGO MANUEL	Z - 8061- U	132-1 -061	10.000	-	2620727-1
RAMOS ORTEGA JESUS RATIA SERRANO OCTAVIO	Z - 4456-AS Z - 8525-AN	091-2M -001 094-1C -019	16.000	G	418515-6 2670574-5	SANCHEZ ESTEVEZ JOSE	Z - 8272- W Z - 8272- W	094-1C -019 094-1C -019	10.000	L	2730124-2 2740111-2
RAYENTOS ARTES JAIME	Z - 8525-AN	091-2H -001	16.000	G	395721-0	SANCHEZ ESTEVEZ JOSE SANCHEZ GARCIA ANGEL	Z - 8272- H	091-2G -001	16.000	G	100417359-8
RAVENTOS IRIGOYEN LUIS	Z - 1747-AS	094-18 -006	8.000	L	423258-4	SANCHEZ GARCIA ANGEL	Z - 4885-AH	094-1C -011	6.000	L	420181-0
RAZOLA YAÑEZ M-DOLORES	Z - 480-AT	132-1 -008	4.000	L	426060-4	SANCHEZ GIL MARINA	Z - 4403- E	094-1C -019	10.000	L	2491991-9
RAZQUIN ESPINOSA JOSE-MARIA	Z - 5793-AS	132-1 -061	10.000	L	2660978-5	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL	Z - 915- G	132-1 -042	4.000	L	417019-2
RECAJ HUESO CESAR	Z - 6744- W	132-1 -042	4.000	L	419991-1	SANCHEZ LAFUENTE FCO	Z - 6300-AF	132-1 -061	10.000	L	2611771-4
RECIO ESTEBAN JOSE-LUIS	Z - 9145- P	094-1C -019	10.000	L	2452134-4	SANCHEZ LAILLA FELIX	Z - 1053-AU	094-1C -019	10.000	L	2660928-6

0

JNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXP
CHEZ LERIDA ALFONSO	Z - 7250-AL	091-26 -001	16.000	G	418552-0	TODA CASAÑA JUAN-PEDRO	Z - 5414-AJ	132-1 -045	4.000	L	42601
CHEZ MODREGO RAFAEL	Z - 5514-AD	094-1C -019	10.000	L	2730075-0	TOLOSANA DELGADO ALBERTO	Z - 5939- 0	091-2M -001	16.000	G	42080
CHEZ MONJE MIGUEL-ANGEL	Z - 1432-AS	091-2M -001	16.000	G	420810-5	TOLOSAMA PALACIOS JOSE-C	Z - 5626- Z	091-2H -001	16.000	G L	229301
CHEZ NAVARRO LUIS-ALBERTO	Z - 7417-AD	091-2M -001	16.000	G	390779-8	TOMAS BUISAN LUIS-CARMELO	Z - 1242-AC	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	214291
CHEZ OLIVER JULIO-A	Z - 4213-AH	132-1 -061	10.000	L	2502393-2	TOMEY PIQUERO MARIANO-C	Z - 3124-AF Z - 3647-AS	050-1 -024	25.000	G	10027824
CHEZ OSUNA RAUL	Z - 8612- W	091-2M -001	16.000	G	335824-8	TORCAL LABARIAS JOSE-LUIS	Z - 7329-AN	094-10 -019	10.000	L	243140
CHEZ PALU VICENTE	Z - 7263-AC	094-ic -019	10.000	L	2780126-7	TORRES FLORES ANDRES TORRES OCEJA ELISA	Z - 3082-AM	094-1C -019	10.000	L	232289
CHEZ PEREZ ANTONIO	Z - 2535-AF	132-1 -042	4.000	L	420766-7	TORRES VITALLER JESUS-A	Z - 9457- S	132-1 -042	4.000	L	41860
CHEZ PRADILLA JULIO ICHEZ RATIA CARLOS	Z - 6682-AK	132-1 -045	4.000	L	403387-2	TORRUBIA ALBALAD ANTONIO	Z - 127-AU	091-2M -001	16.000	G	41982
ICHEZ REDONDO OSCAR	Z - 9192- N	094-10 -019	10.000	L	2471076-6 2760156-3	TORRUBIA GASCON FERNANDO	Z - 1698- M	094-10 -019	10.000	L	221426
ICHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555- T	094-10 -019	10.000	L	2770080-5	TOUZANI JAMAL	Z - 3369- D	091-21 -001	16.000	G	41967
ICHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555- T A - 8555- T	094-1C -019 094-1C -019	10.000	i	2770083-8	TOVAR CARNICER MARIANO	Z - 3030- V	094-1C -002	6.000	L	41840
CHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555- T	094-1C -019	10.000	L	2770091-8	TRASOBARES GIL JOSE-M	Z - 8406- S	091-2M -001	16.000	G	24623
CHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555- T	094-1C -019	10.000	L	2780083-2	TRICAS LAMANA CHORCHE	Z - 6159- T	094-1C -019 132-1 -061	10.000	L	24217
CHEZ-VALLEJO GARCIA R	Z - 6426-AK	094-2 -001	8.000	L	423137-7	TRICAS LAMANA FCO-JAVIER	Z - 4046- Y	132-1 -061	10.000	L	24314
CHO LORAS M-BELEN	Z - 8035-AU	132-1 -061	10.000	L	2452240-5	TRICAS LAMANA FCO-JAVIER	Z - 4046- Y	132-1 -061 091-2M -001	16.000	G	4151
CHO TEUS GONZALO-E	Z - 9041-AT	132-1 -061	10.000	L	2650497-0	TRIGO RUEDA JUAN-JOSE	- 4254-AF	091-2M -001	16.000	G	4190
TAMARIA MENENDEZ F-J	Z - 4945-AD	094-10 -019	10.000	L	2660926-4	TROMET-TROFEOS-SL	Z - 1425-AC Z - 1425-AC	094-1C -019	10.000	L	27600
AMARIA MENENDEZ S	Z - 6772-AL	094-1C -019	10.000	L	2392612-5	TROMET-TROFEOS-SL	Z - 2294-AB	091-2M -001	16.000	G	395
TAGO LACARTE M-PILAR	Z - 3297-AM	132-1 -042	4.000	L	391091-9	TRON PRIETO JOAQUIN	Z - 9265-AB	132-1 -061	10.000	L	2591
OS MARIN JOSE-M	M - 4482-HM	094-18 -006	8.000	L	420658-4	TURMO MOLINOS JOSE-M	7 - 2681-AP	132-1 -061	10.000	L	2462
OS MERINO GERARD	Z - 2435- Y	132-1 -061	10.000	L	2750077-0	UBEDA AGUELO ENRIQUE	Z - 190-AT	094-1C -004	10.000	L	412
ARCOS ANGEL-LUIS	Z - 550-AD	091-2M -009	16.000	G	410710-8	UGUET-RESAYRE ALIERTA JUAN-A	z - 5957- S	129-28 -001	30.000	G	416
BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2462332-2	UNIBASO ARTAZA M-TERESA URBANO ROMERO JOSEFINA	z - 2746- Y	132-1 -042	4.000	L	412
BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L.	2462352-6	URBANO VILLARROYA JUAN-C	Z - 5429-AF	091-2H -001	16.000	G	419
BLASCO M-CARMEN  BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2471043-8	URDIALES FERNANDEZ VTA	Z - 1151- L	094-1C -019	10.000	L	2581
BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2471074-4	URDIALES FERNANDEZ VTA	Z - 1151- L	094-1C -019	10.000	L	2780
BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2620665-4	URREA BRAULIO JUAN-CARLOS	Z - 5760-AD	094-18 -006	8.000	L	423
CARNICER JAVIER	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2620695-0	USON LAGA ANGELA	Z - 5869- W	094-10 -019	10.000	L	2392
Z MONCASI M-ASUNCION	Z - 7864- Y	132-1 -061	10.000	L	102601424-5	UTRILLA VAZQUEZ JESUS	Z - 6822- X	091-2M -001	16.000	G	417
NOVELLON LUIS-F	Z - 3381- Z	094-1C -019	10.000	L	2650524-7	VAL ANGLADA JOSE-CARLOS	Z - 9411-AS	094-1C -019	10.000	L	2214
Z SANCHEZ M-JOSE	Z - 3293-AC	094-1C -006	6.000	L	2780104-1	VAL MARTIN MARIANO	Z - 8244- V	091-2M -001	16.000	G	418
Z YANGUAS PEDRO	Z - 5377- Z	132-1 -012	4.000	L	419923-0	VALENCIA GARETA PABLO-J	Z - 9728-AK	132-1 -045	4.000	L	403
ASA ALONSO RUBEN	Z - 3637- 0	132-1 -061	10.000	1	2670532-6	VALERA LOPEZ JOSE	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	2760
RA SICHAR NATIVIDAD-I	Z - 8833- J	132-1 -061	10.000	L	2650514-5	VALERO ARNAL M ANGEL	Z - 1563-AF	050-2 -025	30.000	G	280
JORRETO DEMETRIO	Z - 9827- V	091-21 -001	16.000	G	418569-9 196094-9	VALERO SERRANO JACINTO	Z - 7018-A8	091-2M -001	16.000	G	419
RA VALENZUELA JAVIER	Z - 3825- K	129-1 -006	30.000 10.000	G L	2640694-8	VALIOS AYLLON CESAR-JAVIER	L - 6564- I	132-1 -045	4.000	L	403
MANO GIL VICENTA	Z - 8145-AF Z - 601-AG		6.000	L	418454-0	VALLE BARRIOS MANUEL	Z - 7753-AF	091-2M -001	16.000	G	414
RANO LOPEZ FEDERICO	Z - 601-AG Z - 8804- L	094-1C -002 129-1 -006	30.000	G	379776-9	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	132-1 -061	10.000	L	2452
MANO TOLOSANA ANDRES	Z - 6605-AD	091-2M -001	16.000	G	370639-9	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	094-1C -019	10.000	1	2452
MANO TORRE TO ANA COTOTTO	Z - 5379- S	091-2H -001	16.000	G	395473-2	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	094-1C -019	10.000	L	2650 419
MANO VILLELLAS DADIO	Z - 4118-AU	091-2G -001	16.000	G	418143-9	VALLEDOR GAVIN JAIME-ANGEL	Z - 5016-AM	091-2M -001	16.000	G	340
LAFALLA IAVTED	HU - 7156- F	091-2M -001	16.000	G	420032-9	VALLEJO BLASCO M-MAR	Z - 431-AT	132-1 -042	4.000	-	2650
E LAFALLA IAVYED	HU - 7156- F	091-2M -001	16.000	G	420075-9	VALLES MARCO ANGEL	Z - 8668-AN	132-1 -061	4.000	L	403
E LAFALLA LAVTER	HU - 7156- F	091-2M -001	16.000	G	420320-3	VALLESPIN MOROS M-ROSARIO	Z - 6784-AG	132-1 -045	10.000	L	2322
E SORRIRAS CARLEY !	Z - 2142-AS	132-1 -008	4.000	L	403372-6	VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	132-1 -061	10.000	L	2780
MA LORENZO ANA C	Z - 5979-AT	091-2M -001	16.000	G	416966-0	VAZQUEZ FORNIES HONICA	Z - 3912-AN Z - 3987-AL	132-1 -001	4.000	L	100403
-PUBLICIDAD-SI	Z - 5134-AH	091-21 -001	16.000	G	413905-7	VAZQUEZ PRADA JULIO-CESAR	Z - 3987-AL V - 8031-BX	132-1 -008	4.000	L	426
IL BURILLO ESTUED	Z - 3670- 0	132-1 -042	4.000	L	419137-4	VAZQUEZ VEGA JULIAN	MU - 370- W	094-1C -019	10.000	L	2442
IL PAMPTILION DANKE	M - 1865-CT	132-1 -045	4.000	L	403177-5	VELASCO ESCUDERO JÓSE-M	Z - 1859-AP	094-1D -002	. 20.000	G	411
AL ISLA M-ANCELES	SO - 7286- A	091-2M -001	16.000	G	420631-4	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2431
UN LOBERA ALBERTO	Z - 4889- P	091-2M -001	16.000	G	423593-5	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -006	6.000	L	. 2431
DRTE NAVARRO JOSE MIGUEL	Z - 159-AG	091-2M -001	16.000	G	420383-7	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2431
UERO ROMEA EDULADOS	Z - 6464-AG	091-2H -001	16.000	G	419674-2	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	243
ANAS BLANCH ROSA MARIA	Z - 5211-AU	094-1C -019	10.000	L	2421684-0	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -006	6.000	L	243
MAS ESTERAN ANTONIO	Z - 162- T	094-2 -001	8.000	L	100417858-0	VENYSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2720
ANAS VAL RICARDO	Z - 6501- X	132-1 -041	4.000	L	411920-9	VERA MARTIN ALBERTO	Z - 4694-AU	132-1 -042	4.000	L	100363
ANS FERRER PEDRO	Z - 6127-AJ	091-2M -001	16.000	G	410976-0	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 1828- H	094-10 -019	10.000	L	215
EY SA	Z - 265-AG		16.000	G	412217-8	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	230
IMARC ZARAGOZA SL	Z - 4950- T		10.000	L	2730133-3	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	232
IMARC ZARAGOZA SL	Z - 4950- T		10.000	L	2770070-3	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 1828- H	094-10 -019	10.000	L	268
IA CIPRES FCO-JOSE IA LARENA JUAN	Z - 8062- T		16.000	G	419433-9	VERGEL ANTUNEZ FCO-JAVIER	LE - 1426- D	091-20 -002	16.000	G	39
IA MUÑOZ JUAN-R	Z - 6492- E		16.000	G	404490-4	VINUALES COBOS JULIO-M	Z - 1967-AH	132-1 -045	4.000	L	40
IA VIDAL JOSE	Z - 8660-AF		8.000	-	404202-4	VINUALES GARCIA ANTONIO	M - 2933-MM	132-1 -061	10.000	L	276
IANO COTEL A FERMINA	Z - 4729- H		4.000	L .	403355-5 2322881-0	VINUALES GARCIA ANTONIO	н - 2933-ИН	094-1C -019	10,000	L	277
TANO CRECOO H FI THE	Z - 449-AG		10.000	L		VINUALES LORIENTE GONZALO	Z - 7060-AS	094-1C -019	10.000	L	265
IANO MOLINA VALERO	Z - 7114- I		16.000	G	419682-2	VICENTE AGUADO IGNACIO	Z - 4652-AB	094-1C -019	10.000	L	249
ROSAL MAGARA JORGE-L	Z - 7873-AH		16.000	G	404253-4	VICENTE MAINAR CARMELO	Z - 5125-AF	132-1 -061	10.000	L	200
TRE MORENO PEDRO-JOAQUIN	Z - 2006-AU		10.000	L	2452113-0	VICTOR-VIDAL-SL	Z - 4691- Z	094-1C -006	6.000	L	35
SHAS MYDAL ANA TOLOGO	Z - 3509-AD		16.000	G	418779-6	VIDAL ILISTERRI DAVID-RAMON	Z - 1204-AF	132-1 -061	10.000	L	229
GOILLAMON MANUEL	.Z - 9686- G		4.000	-	420721-5 2462474-4	VILLACAMPA RUBIO JESUS	Z - 228- Z	094-1C -019	10.000	L	249
UENCA IABAUTA BERN	Z - 60257- Z - 1553-AU	094-1C -019 132-1 -045	4.000	L	426034-2	VILLAGRASA LAMATA E-C	Z - 5608- P	094-1C -019	10.000	L	272
GENCA MAVARRA BALLET	Z - 1553-AU Z - 3490-AU		16.000	G	100417656-3	VILLANOVA VALERO M-EVA	Z - 8461-AJ	091-2H -001	16.000	G	42
ALLA LOPEZ MANUEL	z - 3490-AU z - 2388- T		10.000	L	2760144-0	VILLEGAS JEREZ M-ANGELES	CS - 1089- P	094-1C -019	10.000	L	260 254
ALLA VALENCE	Z - 2002- I		10.000	L	2750092-0	VILLUENDAS GARCIA JOSE-L	Z - 2675-AM	132-1 -061	10.000	L	254
	Z - 5425- T		10.000	L	2521660-8	VILLUENDAS PELLICERO JESUS	Z - 3428-AB	094-10 -019	10.000	G	41
ADURA GARRYA AMBRES	M - 98-GN		6.000		411393-8	VILLUENDAS SANCHEZ M-MAR	Z - 5792- N	091-2M -001	16.000	G	41
-CHES-PTHEDA CHILLIANS	Z - 141- Z		10.000	L	2293037-5	VINACUA BUENO LUIS-HIGUEL	Z - 714-AM	091-2G -001	16.000 16.000	G	41
	Z - 141- Z		10.000		2611785-0	VITALLER MURILLO MARIANO	Z - 6094- L	091-2M -001	16.000	G	40
	B - 1396-IB		6.000		420283-4	YAGO RAMON JOSE-LUIS	Z - 4658-AB	091-2M -001	10.000	L	261
210 21	B - 2929-HX		10.000		2661059-1	YAGUE LACARTA JESUS	Z - 1369-AL	132-1 -061	10.000	L	261
ICERTAS AL PORT	Z - 6783-AG		8.000	L	390568-0	YAGUE LACARTA JESUS	Z - 1369-AL	094-10 -019	10.000	-	237
TAJ CASANAVA DADA ALAMANA	Z - 6930-AP		10.000	L	2431392-6	ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290- Y	094-10 -019	10.000	-	238
	Z - 5844- L	094-1C -019	10.000		2421707-0	ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290- Y	094-10 -019	10.000	-	238
	Z - 8465-AS		10.000		2302805-0	ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290- Y	132-1 -061	10.000	L	
	Z - 9498-AC		4.000	L	426046-6	ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290- Y	094-10 -019	10.000	L	239
	Z - 2222-AH		25.000		414790-7	ZABAL CORBATON ANTONIO	NA - 6290- Y	094-10 -019	10.000	L	276
AM-SA	Z - 3360-AP		4.000		403155-0	ZAMBRABA MAIRAL JOSE-FRANCISCO	GE - 80775-	132-1 -061	10.000	L	244
IXEIRA PALOMAR C	Z - 400- 0		16.000		423181-0	ZIROS SC	HU - 6676- I	132-1 -061	16.000	G	41
JEDA MANA	Z - 3426- Z		50.000		420513-0	LANUZA GANCEDO ELISA	Z - 2254-AU	091-2I -001 094-1C -004	10.000	L	41
MACHIN JOSE-RAMON					2660914-0	LORENTE VENTURINI JOSE LUIS	Z - 1111-AK	034-10 -004	.0.000	-	
JERA MACHIN JOSE-RAMON LO CASADO LUIS	Z - 6503- F	132-1 -061	10.000	L	2000314-0	DOME HIDIS SUPPLIES	7 1000 0	091-20 -002	16 000	G	42
LO CASADO LUIS IINO IBARZO SUSANA IA VELA M-FRANCISCA	Z - 6503- F Z - 1640-AD		16.000		418677-1	ROME NADAL ANTONIO	Z - 4922- 0	091-2C -002	16.000	G	42

SANCIONADO

CLAS

MATRICULA

ART. INFRIG

NUM. EXPTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

### Relación de expedientes sancionadores

				51.15	MIN FURTE
SANCIONADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
MARTINEZ GIL RICARDO	LO - 5122- F	132-1 -059	4.000	L	397935-8
LAMUELA FERRER JOSE	Z - 7203-AJ	132-1 -008	4.000	L	406140-4
ROMEO MONTESINO JOSE RICARDO	Z - 5146- W	132-1 -059	4.000	L	408165-0
ARAGUES LAPORTA FERNANDO	Z - 2079-AN	132-1 -008	4.000	L	416096-0
VILLARROYA TURMO MIGUEL	Z - 457- D	007-2 -011	15.000	L	407706-2
VILLARROYA TURMO MIGUEL	Z - 457- D	039-2 -001	15.000	L	417961-9
GALLARDO COBETA CARLOS	Z - 3078- W	132-1 -038	4.000	L	349624-1
OLIVER LASALA JOSE ANTONIO	Z - 8732-AL	050-1 -024	25.000	G	278427-3
LORENTE ARIZA SUSANA	Z - 3889-AS	050-2 -028	50.000	G	100274242-2
ARAMDA LOPEZ CATALINA	Z - 5732-AD	132-1 -059	4.000	L	398737-8
ARANDA LOPEZ CATALINA	Z - 5732-AD	091-2M -001	16.000	G	407054-0
BURILLO GARZARAN MANUEL	Z - 137-AU	118-1 -001	6.000	L	413637-6
PASCUAL BRAMOS ISABEL	TE - 2197- D	050-2 -024	25.000	G	278768-0
CELMA BERNAD ANDRES	Z - 5708-AF	091-2C -002	16.000	G	406659-8
DUEÑAS GARCIA JAVIER	M - 5268-JZ	091-2G -001	16.000	G	388555-0
DUERAS GRACIA JAVIER	M - 5268-JZ	091-2M -001	16.000	G	394518-5
LALAGUNA MODREGO JOSE MANUEL	Z - 3341-AP	091-2H -Q01	16.000	G	415628-2
TANIAS SUPERVIA MIGUEL	Z - 5234-AS	091-2M -001	16.000	G	390155-4
TEJERO GIMENEO JESUS	Z - 9-AH	132-1 -003	4.000	L	416890-7
TENIAS SUPERVIA MIGUEL	Z - 5234-AS	050-1 -024	25.000	G '	278819-4
ALEJOS EXPOSITO FERNANDO	Z - 7837- Z	091-2C -002	16.000	G	410048-1
PARGADA PABLOS EDUARDO	Z - 8550- U	050-1 -025	30.000	G	278844-5
ARMALE MANOGUE PEDRO	Z - 8228- Y	050-1 -073	32.500	G	100277947-7
OLIVAM PAZ LEONARDO	M - 6138-HY	050-2 -023	20.000	G	100277189-4
TORTAJADA BEATOVE A LEONARDO	Z - 3087-AU	050-1 -026	35.000	G	279018-5
ABAD IZUEL ANTONIO	Z - 899- 0	050-2 -025	30.000	G	279662-5
ABADIA ROYO JOSE ANGEL	Z - 1394-AC	118-1 -001	6.000	L	416086-9
ABAN MORENO LUIS	Z - 2654- L	050-2 -024	25.000	G	278763-5
ABDEL-JALIL ABDEL-RAHIM ALI	Z - 3731-AL	003-1 -001	6.000	L	417532-3
AGUADO OCTVAVIO TOLEDO MANUEL	Z - 9420- K	094-1C -011	6.000	L	376832-0
AGUERRI POC JOSE-IGNACIO	Z - 7322- S	050-1 -024	25.000	G	279047-0
ALCAIN RUIZ GARI ASENCION	HU - 6881- D	050-2 -025	30.000	G	278786-1
ALCAIRE LASHERAS LUIS	Z - 8464- Y	050-2 -025	30.000	G	265149-5
ALCAYA PEREZ ARMANDO	Z - 3173- N	091-2M -001	16.000	. 6	413084-6
ALCAZAR MUÑOZ ANDRES	Z - 6118- U	091-2C -002	16.000	G	394859-1
ALEJANDRE FERRER ANDRES	Z - 5341-AM	094-2 -001	8.000	L	407654-7
ALMENA SANCHEZ MANUEL	Z - 8758-AH	050-2 -024	25.000	G	278772-6
ALVAREZ NARANJO JOSE	Z - 7297-AJ	050-1 -023	. 20.000	G	278829-6
ANTEQUERA SANCHEZ DE PABLO VICEN	Z - 9287-AL	050-1 -024	25.000	G	279027-6
ARAIZ ESCO SANTIAGO	Z - 8967-AT	132-1 -061	10.000	L	102501391-7
ARANDA BAETA JESUS-HANUEL	Z - 7623- L	091-2M -001	16.000	G	408333-8
ARAUZ COMENA ANASTASIO	Z - 8753-AK	091-1 -003	16.000	G	416414-5
ARNAL ARNAL ANGEL	Z - 125-AT	050-2 -025	30.000	G	258486-4
ARTAL GARIN FERNANDO-J	Z - 8331-AT	091-2G -001	16.000	G	374014-9

ARTAL MARTINEZ DOMINGO	Z - 1341- P	007-2 -011	15.000	L	409572-3
					279666-9
ARTIGAS CAPAPEY J ALFONSO	Z - 8485-AU	050-2 -024	25.000	G	278887-5
BA AGUD JESUS	Z - 672-AG	050-2 -024	25.000	G	
BADIA VILLAFRANCA DAVID-ANTONIO	Z - 9620-AD	094-2 -001	8.000	L	100396089-2
BAQUERO SORO ANTONIO	Z - 4250- X	129-2F -002	30.000	G	72647-0
BARCELONA BONILLA JOSE-A	Z - 6644-AG	050-2 -025	30.000	G	276537-0
BARCELONA CIMORRA MANUEL	Z - 1887-AK	003-1 -002	16.000	G	100386069-4
				G	394475-0
BARCELONA VILLACAMPA JUAN EDUARD	- 55985-	003-1 -002	16.000		274018-7
BARRERA SINUES ANA CARMEN	Z - 3450- S	050-2 -015	16.000	G	
BASALDUA EZQUERRA M-ANGELES	BI -154983-	094-1C -004	10.000	L	408941-4
BERNAL BERNAL LUIS	M - 4874-NZ	132-1 -042	4.000	L	100391355-3
BERNAL GRACIA ERNESTO	Z - 9883-AU	050-2 -025	30.000	G	274188-2
	Z - 7589-AP	132-1 -008		ALC: UNK	417361-2
BLANQUEZ LACRUZ JESUS ANTONIO		130 1 000	4.000	L	416346-0
BLASCO ESTEBAN CARMELO-FELIX	Z - 8621- W	091-26 -001	16.000	G	
BONED PEREZ MIGUEL	Z - 8879- X	091-2M -001	16.000	G	413153-2
CABELLO CELIMENDIZ JULIAN	Z - 6864- P	050-1 -023	20.000	G	279046-9
CABELLO JIMENEZ OCTAVIO	Z - 1373- J	094-1C -002	6.000	L	417527-6
				10 10 10 miles	382784-8
CABELLO PERALES CARMELO	-	091-2G -001	16.000	G	278802-6
CALDERON TENA H LUCIANA	Z - 32-AS	050-1 -024	25.000	G	
CALLAU SIERRA ANTONIO	Z - 186- P	050-2 -025	30.000	G	278925-5
CALLEJO ROS FRANCISCO	Z - 2591-AL	050-2 -023	20.000	G	274186-0
CAMARA SANCHEZ CARLOS	Z - 641-AV	050-2 -028	50.000	G	274129-2
CAMBRA MARERO FIL	. Z - 9942- G	091-2M -001		G	335232-1
	. 2 - 9942- 0		16.000	1/1/3	410877-8
CAMIN GOMEZ CARLOS		003-1 -003	25.000	G	
CANALES-Y-OBRAS-SA	Z - 2865-AT	72-3 -001	50.000	G	391969-5
CANO FRESNEDO JOSE-DANIEL	Z - 3477-AL	091-2G -001	16.000	G	393524-0
CANTERIA MARCO MANUEL	Z - 2037- G	094-1C -019	10.000	L	2451495-0
CARRASCO ADRIANZEN ANA-MERCEDES	Z - 1552-AK	132-1 -008	4.000	L	416981-9
CASANOVA APARICIO FRANCISCO-JOSE	Z - 9154- N	050-2 -023	20.000	G	278911-0
				100	274170-3
CASORRAN GALAN PAUL	Z - 5395- T	050-2 -024	25.000	G	
CASTELLANO BUJEDA FERNANDO	Z - 4891- S	050-2 -025	30.000	G	278910-9
CASTRO IBAÑEZ JOSE	Z - 6991- 8	71-1A -001	15.000	L	394918-6
CASTUERA NOVELLA LUIS-FCO	Z - 8477-AK	132-1 -061	10.000	L	2490872-0
CATOGA-SA	Z - 6996- V	72-3 -001	50.000	G	392808-4
CEBRIAN LORENTE ANTONIO	Z - 2290-AU	050-2 -028	50.000	G	278754-4
				100	417580-0
CEPERO MARTIN M JESUS	Z - 6407- N	094-10 -002	20.000	G	
CETINA SEBASTIAN MANUEL	Z - 7103- V	132-1 -045	4.000	L	415803-0
CHATARRAS-MELITON-SL .	Z - 8840-AM	72-3 -001	50.000	G	391842-2
CLAVERIA MENDOZA RAMIRO	Z - 2993- L	091-2M -001	16.000	G	410089-0
COARASA GRASA RICARDO	Z - 7482- P	091-2H -001	16.000	G	343796-7
COMERAS LAPEÑA RICARDO	Z - 7483- K	050-1 -024	25.000	G	278816-1
			7000000	11 11 11 11 11	268174-7
CORRUCHAGA ROA CONCEPCION	Z - 1000-AP	050-2 -028	50.000	G	278663-2
CORTEGANA IRUELA ESPERANZA	B - 5028-HY	050-1 -025	30.000	G	
CRISTOBAL MARQUINA JOSE-LUIS	Z - 1519-AN	050-2 -023	20.000	G	278898-8
CRUZ VALLEJO ALBERTO	- 56491-	056-3 -001	25.000	G	416537-4
CUARTERO ESCOBES M-PILAR	Z - 6357-AU	132-1 -061	10.000	L	2511796-7
CURADO LOPEZ RAFAEL	- 56336-	121-5 -001	15.000	L	416014-4
DE LA HOZ ABIA PEDRO	Z - 47- M	094-18 -006	8.000		389897-0
					411788-1
DOMINGUEZ CUESTA RAFAEL	- 57321-	012-1 -002	5.000	L	
DOMINGUEZ CUESTA RAFAEL	- 57321-	132-1 -012	4.000	L	411789-2
DOMINGUEZ CUESTA RAFAEL	- 57321-	003-1 -002	16.000	G	416577-1
DOMINGUEZ MURILLO ADOLFO-MIGUEL	Z - 5089-AP	050-2 -023	20.000	G	100276037-7
ESTEBAN BERMUDO JULIAN-C	Z - 943-AG	091-2M -001	16.000	G	377788-5
FELIPE BALDIRA JOSE-JAVIER	Z - 1788-AN	050-2 -023	20.000	G	278769-0
	-	091-2G -001		G	412925-7
FERNANDEZ CAÑAS JOSE-LUIS			16.000		264477-3
FERNANDEZ EZQUERRA JESUS	Z - 2807-AK	050-1 -024	25.000	G	
FERNANDEZ MARTIN JUAN JOSE	Z - 76-AV	094-2 -001	8.000	L	366278-1
FERNANDEZ MENDEZ TERESA	Z - 9658-AM	050-2 -023	20.000	G	278750-0
FERNANDEZ SARDINERO PILAR	S - 1522- L	091-26 -001	16.000	G	100394091-0
FERRER GRACIA DANIEL	Z - 1551-AG	050-2 -025	30.000	G	278792-0
FOLETTI AZPARREN RUBEN	Z - 1938-AS	129-1 -006	30.000	G	410116-7
					279013-0
FORCADA PEREZ FERNANDO-JESUS	Z - 323-AK		25.000	G	273672-5
GALINDO COLLADOS TOMAS	Z - 3430-AD	050-1 -023	20.000	G	
GALLEGO CASTILLA DAMIAN	MU - 1154-AH		30.000	G	274167-8
GALVEZ SARASA JOSE LUIS	Z - 845- X	050-2 -023	20.000	G	278731-8
GARCIA CAÑETE JOSE-MARIA	Z - 1909-AT	091-2G -001	16.000	G	408857-9
GARCIA GUTIERREZ JOSE-ANTONIO	Z - 9496- P	050-1 -024	25.000	G	279048-0
GARCIA IRIGOY VICTORIA	Z - 2923- J		25.000	G	279010-8
	- 54173-	091-2G -001	16.000	G	481840-1
GARCIA MARTIMEZ ANA-MARIA					102581017-6
GARCIA NAVARRO JUAN-CARLOS	Z - 8213-AH	132-1 -061	10.000	L	
GARCIA OMERACA GUSTAVO JAVIER	Z - 5425-AP	050-2 -023	20.000	G	278894-4
GARCIA ORRIOS PASCUAL	Z - 2951-AS	091-28 -002	16.000	G	396585-2
GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	Z - 3115- S	050-1 -024	25.000	G	278831-0
GARCIA ROLDAN M-CRISTINA	NA - 3822- S	091-2M -001	16.000	G	404331-1
GARCIA SANAGUSTIN M-MAR	Z - 9099-AN		25.000	G	278810-6
			100000000000000000000000000000000000000		401514-5
GARCIA VERA JESUS	- 55374-	132-1 -039	4.000	L	
GASCON GARRALAGA JAIME-BERNARDO	Z - 5795- V	050-2 -025	30.000	G	278863-8
GAVIN GRACIA JOSE FERNAND	Z - 6018-AU	094-2 -001	8.000	L	416132-9
GERONA DE LA FIGUERA JOSE-JOAQUI	Z - 5441-AC	132-1 -059	4.000	L	408003-4
GIL ALBAROVA AMAYA	Z - 7690- N	050-1 -024	25.000	G	273334-1
GIL BOTELLA RICARDO	Z - 9060-AU	003-1 -003	25.000	G	403590-3
	TE - 4346- C		25.000	G	100278319-0
GIL HERRERO JOSE-A		050-2 -024		CY 18 Const	
GIL SALVADOR JOSE	Z - 1238-AH		20.000	G	261904-0
GIMENEZ GABARRE MIGUEL	Z - 8127-AF	021-0 -001	50.000	L	72646-9
GIMENEZ LOPEZ ANGEL IVAN	Z - 1653-AG	050-1 -023	20.000	G	279017-4
GIMENO ARRUEBO ANGEL-DANIEL	Z - 9586-AJ		4.000	L	413385-5
	Z - 8035- X	091-2G -001	16.000	G	353913-0
GIMENO MATEO PEDRO-JOSE					407993-1
GIMENO RUBIO SALVADOR	Z - 265- U	091-2M -001	16.000	G	
GIMENO RUBIO SALVADOR	Z - 265- U	091-2M -001	16.000	G	407998-6
GIRALT BALAGUERO ROSA	Z - 6551-AK	132-1 -042	4.000	L	398725-4
GOICOECHEA PARDO F	Z - 9987- Y	094-1F -004	20.000	G	410726-5
GOMEZ PEREZ NARCISO	Z - 9842-AD	050-2 -025	30.000	G	278800-4
GONEZ TORRALBA PABLO	B - 8244-NV		25.000	G	278998-0
			16.000	G	412665-6
GONZALO LAPRESTA FIDENCI GRACIA CRUZ DANIEL	7 - 2//-//				
CHACTA CBUZ DANTEL	Z - 244-AJ				
	NA - 7315- W	094-1C -002	6.000	L	408948-0
GRACIA MORENO OSCAR	NA - 7315- N Z - 2275-AN	094-1C -002 050-2 -024	6.000 25.000	G	408948-0 278879-5
	NA - 7315- W	094-1C -002 050-2 -024	6.000		408948-0

50
PTE.
72-3
66-9 87-5 89-2
89-2
89-2 47-0 37-0
37-0 69-4 75-0
75-0 18-7 41-4 55-3 88-2
55-3
46-0
46-0 53-2 46-9
27-6 84-8 02-6
02-6
25-5 86-0
29-2
25-5 86-0 29-2 32-1 77-8 69-5
69-5
95-0
24-0 95-0 81-9 11-0
70-3 10-9 18-6
18-6
12-4
08-4 54-4 80-0
03-0
03-0 42-2 89-0
96-7 16-1
16-1 74-7
74-7 53-2 98-8
37-4 96-7 14-4
14-4 97-0
88-1 89-2 77-1
77-1 37-7
88-5
25-7
77-3 78-1
50-0
92-0
16-7

SANCIONADO	HATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
City.						PASTOR PEREZ EVA MARIA	z - 4809- L	050-2 -023	20.000	G	278766-8
GUIXA FRUTOS EUGENIO	Z - 1549-AM	094-2 -001	8.000	L	413951-2 412883-3	PEREZ GALAN TEODORO	Z - 5123- I	091-2G -001	16.000	G	100406877-5
HERNANDEZ JUAN-FRANCISCO	Z - 5253- N	118-1 -001	6.000	L	412883-3	PEREZ GRAN FERNANDO	Z - 5349-AS	091-2M -001	16.000	G	398734-5
HERNANDEZ ESCUDERO ALBERTO HERNANDEZ SIMON BUENAVENTURA	- 45086-	118-1 -003	4.000	G	278836-5	PERTUSA LATORRE ANTONIO	Z - 8908-AJ	091-2M -001	16.000	G	390880-4
HERNANDO BARCENILLA JOSE JAVIER	Z - 425-AU Z - 3560- T	050-1 -024	25.000	G ·	274193-0	PIEDRAFITA ASO RICARDO	Z - 3062-AC	050-2 -023	20.000	G	278771-5 2382127-3
HERRERO BORNAO JUAN-CARLOS	Z - 3560- T - 55406-	012-1 -002	5.000	L	413929-4	PINA PINA JESUS	Z - 816-AM	132-1 -061	10.000	L	266081-6
MERRERO BORNAO JUAN-CARLOS	- 55406-	012-1 -002	5.000	L	415608-9	PINTADO ESTABAL MIGUEL-A	z - 5008- S	050-2 -024	25.000 16.000	G	413521-6
MERRERO GRACIA MAMILEI -C	Z - 6443- P	094-18 -006	8.000	L	413491-6	POZO AISA VICTORIANO	z - 3676-AG	091-2M -001	16.000	G	393947-7
ANIGO MARTIN M-CARMEN	Z - 200-AC	050-1 -024	25.000	G	279002-8	PUERTOLAS AINSA FERNANDO	HU - 6260- H	091-2M -009 094-1C -019	10.000	L	2222212-7
180Z PALLE ANGEL	Z - 8358- X	050-2 -024	25.000	G	279610-4	PUEYO EJARQUE VICENTE	Z - 75815- Z - 4578-AT	050-2 -023	20.000	G	278917-5
INCHAURONDO SARALEGUI JOAQUIN	Z - 4082-AG	132-1 -045	4.000	L	417715-8	QUERO ZAMORA JUAN DE DIOS	BU - 5628- F	050-2 -023	20.000	G	278900-7
AZQUIERDO CABRERIZO JUAN-ENRIQUE	Z - 3079- M	094-1C -008	6.000	L	390077-7	RAMO HERRANDO MANUEL	Z - 2404-AS	091-2M -001	16.000	G	417156-0
JAVARA BAKARI	B - 8512-BM	050-2 -024	25.000	G	278865-0	RAMOS LEON MANUEL REDONDO FERNANDEZ MERCEDES	Z - 9644- V	050-2 -023	20.000	G	279107-5
LAGASA PLANSECA FERNANDO	Z - 252-AP	050-2 -024	25.000	G	278905-1 413123-7	RIVEROLA ABADIA ENRIQUE	Z - 9847-AT	050-1 -024	25.000	G	276891-4
LACASA BLASCO LUIS MIGUEL LAGE UNDIANO JUAN-IGNACIO	Z - 4223-AN	056-3 -001	25.000	G	408588-7	RODRIGUEZ MAESTRO CARLOS	- 56387-	012-1 -002	5.000	L	406335-2
LAHOZ SANCHEZ SANTIAGO	- 55559-	012-1 -002	5.000 8.000	L	413952-3	RODRIGUEZ MAGALLON JESUS	Z - 4745- U	091-26 -001	16.000	G	394843-4
LAMUERTA GONZALO J VICENTE	Z - 2643- 0 Z - 4519- W	094-2 -001	20.000	G	278827-4	RODRIGUEZ MORALES A-M	Z - 7390-AC	050-1 -023	20.000	G	278807-0
-AMUERTA VAL JUAN-ANTONTO	Z - 9430- H	132-1 -061	10.000	L	102251846-2	RODRIGUEZ MUROZ LUIS	Z - 9885- V	094-2 -001	8.000	L	412507-4 100388756-6
CAMPEREZ ALONSO JOSE-MICHEL	Z - 7550-AF	091-1 -003	16.000	G	407905-7	ROIG PEREZ SOFIA	Z - 1549-AG	091-21 -002	16.000	G	278683-6
CARDARITA LANGARTTA D	Z - 8732-AT	050-1 -025	30.000	G	279011-9	ROLDAN SEDANO ALBERTO	Z - 8474-AD	050-2 -023	20.000	G	252080-6
LASARTE HERRERO EMTI TO	Z' - 7887- T	132-1 -053	4.000	L	415601-2	ROMANO GARCIA JOSE-M	M - 3801-LY	050-1 -027	20.000	G	397770-5
LASHERAS LOPEZ PARIO	Z - 7724-AB	132-1 -008	4.000	L	349508-9	ROY PEÑA JOSE-M	Z - 2859- P	094-1F -004 132-1 -008	4.000	L	416283-1
LATORRE NIETO JOSE	Z - 8665-AF	050-2 -025	30.000	G	266846-5	ROYO AZNAR FRANCISCO-RAMON	Z - 2812- X Z - 9734-AC	050-2 -025	30.000	G	279665-8
LEDESHA LAGUNA DANIEL	Z - 6057-AG	132-1 -061	10.000	L	102481738-4	ROYO GRACIA GREGORIO	Z - 354-AH	091-2M -001	16.000	G	416390-3
LINARES LINARES JOSE	Z - 5580-AK	091-2M -001	16.000	G	383204-3	ROYO MOLES GUILLERMO	Z - 3051- S	050-1 -023	20.000	G	100262856-2
LLANOS TRIVIÑO CONCEPCION	Z - 4474-AJ	132-1 -061	10.000	L	102430561-1	ROYO PALLARES DAVID ROYO SANCHEZ RAFAEL	Z - 3051- 3	72-3 -001	50.000	G	392845-9
LOPEZ ARTEAGA ANTONIO	Z - 2227-AU	094-1C -002	6.000	L	397236-0 413571-5	ROYO SANCHEZ RAFAEL RUBIO JIMENEZ RICARDO	Z - 6886- U	050-2 -025	30.000	G	279602-4
LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO LOPEZ HIDALGO JUAN-DIEGO	Z - 7447-AD		4.000	L	413571-5	RUIZ MAEZTU JUAN-CARLOS	Z - 1434- 0	094-1C -005	4.000	L	413190-7
LOREN GRACIA ALBERTO	- 52561-	012-1 -002	30.000	L G	418805-2 404956-6	RUIZ MARTINEZ DE PISON JESUS	Z - 8824-AU	091-2H -001	16.000	G	416403-2
LORENTE JUAN JOSE CRYCTORAL	HU - 9285- F		25.000 16.000	G	416634-4	RUIZ MUÑOZ GREGORIO	NA - 5622-AC	094-18 -006	8.000	L	100400741-0
ALEGRE JOSE-M	Z - 6473-AM Z - 9235- B	091-2M -001	16.000	G	409259-8	RUIZ OLALLA CANTABRANA MANUEL	Z - 4240-AJ	132-1 -013	4.000	L	400120-9
LOZANO ADAME MANUEL	Z - 9235- B Z - 7264-AJ		10.000	L	2330576-2	SAEZ MARTIN EDUARDO	Z - 6126-AC	121-5 -001	15.000	L	417077-1 264916-5
LUCERO ARELLANO AL FONCO	Z - 2774-AD		30.000	G	278815-0	SAGARRA HAVARRO JUSTO	Z - 4701-AD	050-2 -023	20.000	G	264916-5
COENGO CARRETERO CARLOS	Z - 446-AH		16.000	G	409059-2	SAINZ CERVERA RICARDO	Z - 5899-AU	050-2 -025	30.000	G	408827-3
COMBRERAS SALCEDO A.F	z - 3355- S		10.000	L	2481120-9	SALAZAR SORIA SERGIO	M - 7165-0M	091-2M -001	16.000 25.000	6	279026-5
COZON CALVO CARLOS	Z - 7387- 0		16.000	G	383024-1	SALINERO LURUEÑA DIEGO	Z - 9004- Y	050-1 -024 094-1C -019	10.000	L	102510611-1
MAGALLON LONGARES OF SHEHE	Z - 4705-AH	050-2 -025	30.000	G'	278971-0	SANCHEZ GIL JOSE-MIGUEL	Z - 4608- W	094-10 -019	8.000	L	398128-0
THER FALCON IECHE ANDEL	H - 3589-NZ	050-1 -023	20.000	G	273865-1	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO-J	Z - 54-AS Z - 5404- U	050-2 -024	25.000	G	279661-4
MARKER SALVO INSELLUTE	Z - 7160-AL	132-1 -008	4.000	L	409290-7	SANCHEZ ORTEGA JOAQUIN	Z - 5967-AL	091-2M -001	16.000	G	100404447-1
MARIN BAYLE CRISTINA	Z - 1137-AN		8.000	L	398144-0	SANCHO SUBIAS MANUEL	Z - 1413-AV	050-1 -023	20.000	G	279045-8
MARIN CANTALAPIEDRA M	Z - 2946-AB		4.000	- 1	412909-7	SANTO TOMAS COLMENERO LUIS J SANZ ARAMALE M-ASUNCION	Z - 5107- U	132-1 -061	10.000	L	2371822-0
MARRO ARTIEDA ROGELIO	м - 6955-НС		16.000	G	408325-8	SANZ NOVIEMBRE ENRIQUE	Z - 8119-AJ	050-2 -023	20.000	G	278975-4
MARTIN BALLARIN FERNANDO MARTIN CLAYO MARIANO	Z - 4367- N		20.000	G	278737-3 100393303-0	SEBASTIAN NOGUERAS FCO-JAVIER	Z - 8103-AG	091-2M -001	16.000	G	401565-5
MARTIN GONZALEZ DAVID J	Z - 717-AC		8.000 4.000	L	409147-1	SEBASTIAN RUIZ SERAFIN	Z - 5243- H	091-2M -001	16.000	G	406385-1
THEY COLAS BARARI	Z - 5656-AL M - 4499-HL		10.000	L	102112315-2	SEGOVIA CEBOLLERO ANDRES JOSE	- 54909-	007-1 -001	8.000	L	417229-0
THEZ COLAS PARAEL	M - 4499-HL	132-1 -061	10.000	L	102580912-2	SEGURA GONZALVO PASCUAL	Z - 1965-AL	091-2M -001	16.000	G	413564-6
MARIANEZ GOMEZ ANTONTO D	Z - 4487-AH		20.000	G	278989-0	SEGURA SUSIN MATIAS	Z - 6459- 0	050-1 -023	20.000	G	279016-3 278840-1
MARTINEZ MARTH ANGEL	Z - 6484- 7		25.000	G	279601-3	SERRANO AYORA M SOLEDAD	Z ~ 615-AU	050-1 -026	35.000 16.000	G	408703-3
MARTINEZ MARTTHEZ CARLOS	- 56416-	132-1 -008	4.000	L	416158-8	SERRANO GROS AUGUSTO	Z - 8860- P	091-21 -001	16.000	G	412953-0
THEZ MATER BACTITO	Z - 7815- Y		20.000	G	278532-3	SERRANO VELA VICENTE	Z - 992- S	091-2I -001 050-1 -025	30.000	G	254413-4
THEZ PORTELLA LUTE	Z - 4695-AD	132-1 -045	4.000	L	375531-7	SERRANO VERA FELIX	Z - 3576- W Z - 7028-AB	050-1 -023	20.000	G	2/9079-7
CARDIEL PICARDO	Z - 7559-A.	050-2 -024	25.000	G	278990-3	SERVERA DELGADO JOSE-LUIS	z - 96- Z	050-2 -025	30.000	G	278874-0
MATEO FERNANDEZ M-CARMEN	Z - 3122- )	091-2H -001	16.000	G	409780-9	SEVERIO BUENO JOSE SIERRA MIGUEL JOSE-FCO	z - 2659- V	050-2 -024	25.000	G	278864-9
MAYAYO GIMENEZ ALBERTO MELIZ LOPEZ JOSE-M	- 51016-	118-1 -003	4.000	L	409435-6	SOLA MARTI PABLO	Z - 973-AP	132-1 -061	10.000	L	2580752-4
MENDOZA GONZALO JOSE-L	Z - 4620-AI		16.000	G	374574-3 416787-9	SOLANAS PINA SEBASTIAN-FDO	Z - 3138-AS	050-2 -024	25.000	G	274179-1
MADEO M DOLORS	Z - 5489-		4.000	L G	278847-8	SOLSONA MOTREL FERNANDO	Z - 3153-AC	091-2G -001	16.000	G	389329-6
LOPEY ALBERT	Z - 3615-AI		30.000 16.000	G	406220-3	SORIANO RUBIO FRANCISCO	Z - 4483- I	050-2 -023	20.000	G	278856-9
HERNANDEZ BODIA	Z - 3179-A		25.000	G	278817-2	TELLOLS CHULUI VICTOR RAMON	Z - 9494- X	050-2 -028	50.000	G	278796-3 381637-5
LOZANO LUTE HERE	CA - 9843-		50.000	L	410032-4	TELLOLS CHULUI VICTOR RAMON	Z - 9494- X	021-0 -001	50.000	G	278826-3
ALLAN ABAD INCE LUES	Z - 2893-A		35.000	G	279040-3	TEMPRANO GARCIA IGNACIO	Z - 3960-AU Z - 8924- S	050-1 -024 050-2 -024	25.000 25.000	G	278783-9
TANOS OL TETE DARAGE	Z - 1335-A		25.000	G	273189-0	TENA BORRAS ALFREDO		094-1C -011	6.000	L	377904-2
MILLAN LATHE I	Z - 1214-		8.000	L	.410659-0	TOBAL GONZALEZ M-JOSEFA TORRES LECINA JOSE-FRANCISCO	Z - 4057- X HU - 2767- D	091-2M -001	16.000	G	100377224-7
MONTERDE MAINAR FRANCISCO	Z - 3650-A	S 050-2 -023	20.000	G	278889-7		Z - 888-AL	132-1 -008	4.000	L	415596-0
NAVADDO PUTI TO	NA - 7357-		25.000	G	279022-1	TRAIZ MORENO RAFAEL TRIS ELORRI M-SUSANA	Z - 3046-AD	094-10 -019	10.000	L	2171890-0
MORALES SERRANO JUAN CARLOS MORENO GIMENEZ INES	Z - 4592-A		4.000	L	417067-0 278776-0	UCLES REY PABLO	Z - 7370- P	091-2G -001	16.000	G	409173-3
MORENO MORENO LEGILO	Z - 7651-A		20.000	G		VALERA LOPEZ JOSE	Z - 1439-AT	094-1C -011	6.000	L	100377104-0
WATELO ALLI ABO ECONOMI	Z - 1830-A		4.000	L G		VALVERDE PARADELL ENRIQUE	Z - 8625-AK	132-1 -061	10.000	L	2600682-6
MAJO EL VIDA CERCES	Z - 6397-A		4.000	L	408287-8	VERA AZNAREZ JESUS	z - 9986-AS	050-2 -023	20.000	G	278920-0
ORTIT PASCULA	Z - 9595-A Z - 4396-A		25.000			VICENTE ALONSO HIGUEL-A	Z - 4013- S	091-2G -001	16.000	G	409160-9
SANCHET HIAM MANUEL	Z - 2456-A		4.000			VICENTE PEREZ JUAN-JOSE	Z - 137-AM	050-2 -024	25.000	G	278883-1 279041-4
MORAL EC MORPHO DEPOS	Z - 3729-		8.000			VISIEDO LOPEZ ISMAEL	Z - 8735- I	050-1 -023	20.000	G	413354-9
THESA GONZALET MANUEL	A - 9980-A		25.000	G	275025-0	MATTER OLIVIER	Z - 3051-AK	094-1C -005	4.000	G	398039-0
MALLEO DEL GADO BARLO A	Z - 8384-A		50.000	G	278838-7	ZAPATER GIL ALFONSO	Z - 2528-AH	094-1D -002	20.000	6	413629-6
MADYTH HILL	B - 7780-0	0B 094-1C -019	10.000	L	2500295-4	ZORRILLA ALCAINE ERNESTO	Z - 9134- X	132-1 -053	4.000	-	413027
GII ADTUDO	Z - 477-		16.000								
NAVARRO AGUAS OLGA	Z - 9456-	Y 091-2M -001	16.000				MATRICULA	ART.INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
NAVARRO ESPINOSA ANTONIO NOMAY PEREZ MANUEL	Z - 672-		6.000			DENUNCIADO					
PEREZ MANUEL	Z - 1276-		16.000								
OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-		10.000			EBANISTERIA MELPOR SL	Z - 8095-AB	72-3 -001	50.000	G	422411-2
TATELIKA FEDNADET DE LA DELLA	Z - 4347-		10.000			AISLAMIENTOS-CUENCA-SC	Z - 6185-AL	72-3 -001	50.000	G	421503-1
REVERY INCEP.			25.000			ARAGONESA DE ALCANTARILLADOS SL	Z - 4578-AT	72-3 -001	50.000	G	422446-2
STATEMENT LOCK HEREIN	Z - 9671-		4.000			BURGES RUIZ-GOPEGUI CARLOS	PM - 6172- T	71-1A -001	15.000	L	423568-4
BERNAD MANUEL	GU - 4669- B - 3350-		20.000			CARDENAL-INTERNACIONAL-SA	Z - 9469-AT	72-3 -001	50.000	G	422385-6 421556-3
ORTIZ LUNA IECHE	B - 3350- Z - 4494-		25.000			CDAD-MARIANISTA-M-SE	Z - 3721-AC	72-3 -001	50.000	G	421556-3 422380-1
ORTUBIA CALVO ANTONEO	Z - 125-		50.000			CHATARRAS-MELITON-SL	Z - 8840-AM	72-3 -001	50.000	G	422380-1 395489-0
ALACIOS TALES FERMINA			10.000			CLAVERO BORROY VALENTIN	Z - 4031- N	71-1A -001	15.000	L G	422445-1
MILEGO SELTTREMY MARIE	N Z - 5108-		30.000			COMCAMOSA	Z - 4937-AS	72-3 -001	50.000	L	395542-9
	Z - 4883-		25.00			CORCOLES CORCOLES AMELIA	Z - 7210- S	71-1A -001	15.000 50.000	G	421531-5
THE PERET HIAM CONT.	Z - 6527-		16.00			DISTRIBUCIONES-DAM-SA	Z - 1344-AK	72-3 -001	50.000	G	421510-0
MANAPRO CONTALO	Z - 4341-		16.00	0 (		EXCLUSIVAS ORRIOS, S.L.	Z - 6235-AU	72-3 -001 72-3 -001	50.000	G	421539-2
PASCUAL CUADRADO MONSERRAT	Z - 1797-	AC 094-1C -004	10.00	0 1	398224-0	FERRAN IRIZAR FRANCISCO	Z - 5098- N				

M.C.D. 2022

			MATRICULA	ART. IN	FRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
FONTANERIA ROCASA SDAD CIVIL	z	-	1897- 0	72-3	-001	50.000	G	422371-0
FORMULA PI SL	Z	-	8259- V	72-3	-001	50.000	G	422388-9
GRACIA CAMARDIEL FCO-J-Y-OTRO	Z	-	5459- H	72-3	-001	50.000	G	422330-2
INMOBILIARIA DUPA SL	Z	-	9270-AP	72-3	-001	50.000	G	422427-0
KURSAAL HOSTELERA SL	Z	-	4080-AU	72-3	-001	50.000	G	422448-4
NAVARRO SUBSIERRA SUSANA	Z	-	2382- D	71-1A	-001	15.000	L	219841-9
RESTAURAC-ARTIST-DE-ESPARA-SL	Z	-	414-AF	72-3	-001	50.000	G '	422369-6
ROMEO BERNAD JOSE M	Z	-	9947- N	71-1A	-001	15.000	L	395693-1
SALAH BAKKALI	Z	-	6712- B	71-1A	-001	15.000	L	395543-0
SANEAMIENTOS-MESONES-SC	Z	-	920- U	72-3	-001	50.000	G	422436-0
SIDAY SA	Z	-	8311- 0	72-3	-001	50.000	G	421523-5
SOFYMAT SA	Z	-	5335-AH	72-3	-001	50.000	G	422437-1
VESTIR-CLUB-S.C	Z	-	5653-AL	72-3	-001	50.000	G	422359-4
ZALDIVAR CUNCHILLOS ADOLFO	Z	-	1589-AB	72-3	-001	50.000	G	422365-2

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

 $2.^{\Omega}$  Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

# Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.518

En relación con el expediente promovido contra José Insa Tejedor, con DNI núm. 17.189.514, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 863.271 pesetas, correspondientes al período de 5 de junio de 1991 a 16 de febrero de 1992, por el motivo de extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 1992.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en via de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josef M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.519

En relación con el expediente promovido contra José M. Lete Echave, con DNI núm. 17.097.555, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 1.532.319 pesetas, correspondientes al período de 18 de diciembre de 1991 a 12 de febrero de 1993, por el motivo de extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22 de marzo de 1993.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en via de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín* 

1. 50

ucido

itir la

utivo

n via

mora

és de

IEM.

sente

creto

ativo

ilio y

osep

itado

endo

sado.

iento

letin

ento,

osep

3.519

nave.

del

obre

itiva

una

8 de

ción

echa

días.

ce en

unta

os al

opia

ntro

nado

o de

haya

n la

tado

cido

ir la

tivo

vía

nora

s de

EM.

ente

reto

tivo

lio y

o se

osep

ado

ndo

ado.

ento

letin

Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.520

En relación con el expediente promovido contra Enrique Lázaro Ortega, con DNI núm. 17.149.934, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 240.798 pesetas, correspondientes al período de 7 de noviembre de 1991 a 30 de abril de 1992, por el motivo de extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de junio de 1992.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.52

En relación con el expediente promovido contra Ana Reyes Cortés Viamonte, con DNI núm. 17.157.567, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 107.688 pesetas, correspondientes al período de 27 de junio a 30 de julio de 1992, por el motivo de colocación por cuenta ajena en el Ejército del Aire Zaragoza.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.522

En relación con el expediente promovido contra Luis Gómez Solanas, con DNI núm. 25.132.261, por suspensión de prestaciones, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 26 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Ha resuelto la suspensión de la percepción de prestación por desempleo por el período de 1 a 30 de abril de 1993, transcurrido el cual, en el supuesto de suspensión, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga su situación legal de desempleo y permanezca inscrito en su oficina de empleo. En el supuesto de extinción, no podrá acceder a ninguna prestación a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que genere un nuevo derecho.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril ("BOE" núm. 105, de 2 de mayo), podrá interponer escrito de reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Dirección Provincial, presentándolo en su correspondiente oficina de empleo dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep Maria Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.523

En relación con el expediente promovido contra Francisco Zubález Marzo, con DNI núm. 25.445.930, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 17.728 pesetas, correspondientes al período de 2 a 29 de octubre de 1992, por el motivo de colocación por cuenta ajena en la empresa Diana Promoción, S. A.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 3.524

En relación con el expediente promovido contra José Luis Azcona Arroyo, con DNI núm. 17.675.075, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de fecha 27 de octubre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 14.070 pesetas, correspondientes al período de 11 a 30 de mayo de 1992, por el motivo de colocación por cuenta ajena en el Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que el interesado sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de quince días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el núm. 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de fechas 18 de julio y 2 y 13 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Josep M. Grau Gilabert.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 4.646

Habiéndose incoado a la empresa Carrocerías El Burgo, S. L., expediente número 1.454/91-174 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 30 de diciembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Carrocerías El Burgo, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/97802 y número de identificación fiscal B-50.332.709, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador José Veira Bribián, celebrada el 1 de marzo de 1991 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 19 de junio de 1991, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 13 de septiembre de 1993, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 25 de noviembre de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, derecho éste del que no hizo uso;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º-2 del citado Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Carrocerías El Burgo, S. L., con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 15,200, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, por resolución de 19 de junio de 1991, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifiquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep M. Grau Gilabert.

# Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 4.647

Habiéndose incoado a la empresa Resercón, S. A., expediente número 973/88-163 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 22 de diciembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Resercón, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/85052/72 y número de identificación fiscal A-50.158.740, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Agustín Vergara Aranguren, celebrada el 7 de septiembre de 1988 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 16 de noviembre de 1988, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 26 de marzo de 1991, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 10 de septiembre de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos:

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Resercón, S. A., con domicilio en Severo Ochoa, núm. 5, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, por resolución de 16 de noviembre de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep M. Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 4.648

Habiéndose incoado a la empresa Aislantes y Fibras, S. L., expediente número 961/88-165 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 22 de diciembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Aislantes y Fibras, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/93607/91 y número de identificación fiscal B-50.187.368, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Ricardo Alot Montes, celebrada el 7 de septiembre de 1988 al amparo del citado real decreto:

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 20 de diciembre de 1988, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 21 de julio de 1989, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

p

di

CC

ge

Se

el

CC

Be

la

C

de

m

na

la

S.

pa es

So

So

d

tra

in

re

Ai

de

de

co

co

У

EI

trá

int

rep

pe

al .

per

co;

cor

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 10 de septiembre de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos:

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Aislantes y Fibras, S. L., con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 6, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, por resolución de 20 de diciembre de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep M. Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento Núm. 4.649

Habiéndose incoado a la empresa Carlos Cáceres Serra expediente número 624/M-102 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 28 de diciembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Carlos Cáceres Serra, con número patronal en la Seguridad Social 50/107084/85 y de identificación fiscal núm. 17.695.089-Q, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido de la

trabajadora Emérita Artigas Arnal, celebrada el 17 de diciembre de 1991 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 3 de agosto de 1992, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de una trabajadora minusválida, y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicha trabajadora:

Resultando que esta Dirección Provincial se ha comprobado que la trabajadora causó baja el 1 de enero de 1992, antes de transcurridos tres años, sin que haya sido sustituida por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 26 de noviembre de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, derecho éste del que la empresa no hizo uso:

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación de la trabajadora minusválida citada, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 invocado para la contratación, por la que, en virtud de su admisión y acatamiento, se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica.

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Carlos Cáceres Serra, con domicilio en Roger de Tur, 2, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas

correspondiente a la subvención por la contratación de una trabajadora minusválida, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por la citada trabajadora, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, por resolución de 3 de agosto de 1992, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifiquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep M. Grau Gilabert.

50

os,

ra;

es

ón

to

ra

sa

er

64

da

io

10

ie,

51

10

er as

ra

to

n

ta

al

n

N

e

e

# Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S. A.

Núm. 8.537

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S. A., en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de la distribución de las publicaciones gestionadas por la indicada Sociedad Municipal.

El referido pliego podrá ser examinado en las dependencias de la Sociedad Municipal, sitas en la segunda planta del Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25, de Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el plazo de admisión de ofertas y documentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser presentadas dichas ofertas en las oficinas de la Sociedad Municipal o remitidas, en el mismo plazo, por correo certificado.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Conforme: El vicepresidente de la Sociedad, Antonio Piazuelo Plou.

### Modelo de oferta

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., teléfono ......, por sí (o en representación de .....), manifiesta que, enterado del anuncio referente a la concurrencia de ofertas para la contratación, mediante el sistema de concurso, de la distribución en todo el territorio nacional y con carácter de exclusividad de las publicaciones gestionadas por la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S. A., y, teniendo capacidad legal para resultar adjudicatario, solicita ser participante en el concurso convocado, con sujeción a las bases que han estado de manifiesto, de las que ha tenido conocimiento y que acepta sin reserva alguna, y presenta su proyecto de prestación de servicio y la documentación pertinente, ofertando el porcentaje de beneficio del distribuidor sobre el precio de venta al público de las publicaciones, a abonar a la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S. A., de ...... (en letra y número) .....

(Fecha, y firma del proponente.)

# Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.284

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.529 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Segisfredo Calvo Sanz, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes) por resolución de 9 de septiembre de 1992 desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe provincial de Agricultura, de 4 de mayo de 1993, sancionando por tenencia no autorizada de especies catalogadas de interés especial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.285

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.531 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Tomás López Escudero y otra, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de daños y perjuicios por la muerte de su hijo Rogelio López López al derrapar su motocicleta sobre la gravilla de la calzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: presidente.

Núm. 6.286

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.429 de 1993-C, interpuesto por Germán Sallán Rodríguez, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), sobre apartado de trienios de la nómina de haberes de marzo de 1993 y sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 25 de marzo de 1993 ante la Jefatura del MAPER.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.287

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.464 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de José Serrano Peña, contra resolución de 20 de agosto de 1993 del teniente de alcalde delegado de la Policía Local y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 21 de mayo de 1993, y contra resolución de 6 de octubre de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente núm. 366.799-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.28

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.426 de 1993-C, interpuesto por Eduardo Compte Carreres, contra resolución de 27 de septiembre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente, capitán y comandante, y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a comandante del recurrente. (Referencia 565/RR-19.034.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.289

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.431 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Maisterra Polo, en nombre y representación de Gambón, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resoluciones de 30 de enero de 1992, que imponen sanción por acta de infracción número 3.588-91 y confirman acta de liquidación número 1.696-91, y resoluciones de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores. (Exptes. números 8.761-92 y 8.759-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.29

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.435 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de Torabel, S. L., contra la Diputación General de Aragón

por resolución de 30 de junio de 1993, del jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que impone sanción, y Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de 8 de septiembre de 1993, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. número 50.337-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.291

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.436 de 1993-C, interpuesto por José Emilio Andrés Muñoz, contra resolución de 17 de junio de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de ascenso al empleo de teniente (referencia 562/AS/24), y contra resolución de 30 de septiembre de 1993 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (referencia 565/RR-17.559.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.292

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.530 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Parque Hispanidad, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza. (Expediente número 92/0663252.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.293

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.532 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Pedro Faci, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional

de Aragón por resolución de 22 de julio de 1993, en reclamación 50-792-91,

sobre providencia de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.294

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.533 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Alberto Tuquet García Fuente, contra resolución de 9 de julio de 1993 del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso contra resolución de 8 de enero de 1993, que requería sanción reiterando la orden de demolición acordada por el teniente de alcalde. (Expediente 3.137.992/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.295

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.430 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Claro Sol, Limpieza de Suelos y Ventanas, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 29 de septiembre de 1992 confirmando acta de infracción número 2.073-92 sancionando por infracción de copia básica, y resolución de 9 de agosto de 1993, del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expte. número 31.622-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer

y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.296

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.528 de 1993-D. interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Galas Consultorio, S. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 15.134.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.297

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.535 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Used Industrias de la Madera, S. A. (USESIMSA), contra resolución de 27 de octubre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra denuncia de 21 de mayo de 1993, que sancionaba por no identificar al conductor responsable de la infracción. (Expediente 362.376-8.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.595

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.445 de 1993-C, interpuesto por Francisco Javier Macaya Huerta, contra resolución de 19 de julio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de teniente, tramitada como recurso de alzada contra la resolución de ascenso a teniente del recurrente (referencia 565/RR-17.720), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 10 de septiembre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

0

er

0:

95

a

D.

de

al

92

5n

de

as

0

5n

50

er

o:

96

D,

de

de

as

'n

50

er

0:

97

D,

e-

ra

ti-

ue

n.

as

0

Sn

so

er

0:

95

do

19

sa

ad

da

R-

de

as

ón

so

Núm. 6.596

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.427 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Claro Pack, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 29 de septiembre de 1992, que impone sanción por acta de infracción número 2.074-92, y resolución de 9 de agosto de 1993, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. número 31.660-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.597

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.443 de 1993-C, interpuesto por Ildefonso Ceamanos Francia, contra resolución de 19 de octubre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la resolución de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 565/RR-18.840.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.598

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.444 de 1993-C, interpuesto por Victoriano García Ruiz, contra resolución de 1 de octubre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la resolución de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 565/RR-18.901.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.599

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.441 de 1993-C, interpuesto por Victoriano Avellaneda Garre, contra resolución de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de modificación de trienios devengados para que sean satisfechos en la cuantía correspondiente al empleo efectivamente desempeñado, y resolución de 3 de agosto de 1993 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia 565/RR-18.758.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.600

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.442 de 1993-C, interpuesto por Antonio Boli Ayala y nueve más, contra resoluciones de 21 y 24 de mayo de 1993 de la Dirección General de la Policía, que desestiman

solicitudes de abono de gratificación por turnos rotatorios correspondientes al mes de vacaciones de los años 1989, 1990, 1991 y 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.601

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.440 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Segarra Izquierdo, en nombre y representación de José Carlos Cortés Lueca, contra resolución de 31 de agosto de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de multa de tráfico núm. 2.602, ejercicio 1992, clave recaudatoria MT-9-92. (Expediente 346.750.93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.602

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.408 de 1993-B, interpuesto por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Joaquín Martínez Alda, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de reconocimiento y abono de retribuciones propias del puesto de jefe de alcance del Centro de Clasificación Postal de Zaragoza, con efectos de 1 de abril de 1991, formulada el 27 de abril de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.603

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.438 de 1993-C, interpuesto por Carlos Sarto Gutiérrez, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que inadmite solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante (referencia 562-AS-31-0505), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 8 de julio de 1993 ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.604

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.439 de 1993-C, interpuesto por José Salvador Corzán Corzán, contra resolución de 22 de junio de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de nuevo cómputo del tiempo de servicio activo a efectos de trienios, sin descuento del tiempo de servicio militar obligatorio, y abono de trienios en cuantía correspondiente al último empleo (referencia 562-TDR-11; 4.365-R), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 15 de julio de 1993 ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.605

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.568 de 1993-B, interpuesto por la procuradora doña Ana Revilla Fernández, en nombre y representación de Prim, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 9 de septiembre de 1993, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50-460-91 contra providencia de apremio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza, por impago de cuotas en el régimen general. (Certificaciones de descubierto números 90-19829, 90-19830, 90-19831, 90-19832, 90-19833, 90-19834 y 90-19835.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.606

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.458 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de José María Anía Martínez, José María Anía Vallejo y Pascual Ibarra Barraqueta, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza) de 30 de julio de 1993, que desestima recurso de reposición contra acuerdo de 29 de abril de 1993, sobre petición de inicio de procedimiento expropiatorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.815

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 923 de 1993-B, interpuesto por la letrada señora Bolea, en nombre y representación de Inmaculada Bolea Gimeno, contra resolución de 26 de febrero de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 5.976), ampliándose ahora a la liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993 (número fijo 5.976).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 6.816

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.069 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María Carmen Valera Sánchez Lázaro, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992 (número fijo 35.806), y carta de pago correspondiente a dicha liquidación, ampliándose ahora a la liquidación del impuesto de actividades económicas de 1993 (número fijo 35.806).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

# SECCION SEXTA

### ALCALA DE EBRO

Núm. 8.599

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio presupuestario de 1993, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Ebro, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Antonio Ríos Ruiz.

### ALCALA DE EBRO

Núm. 8.600

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, el presupuesto municipal para 1994, nivelado en ingresos y gastos, en 33.770.000 pesetas, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio.

Si durante dicho plazo no se formulan alegaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Alcalá de Ebro, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Antonio Ríos Ruiz.

### MORATA DE JILOCA

Núm. 12.514

Don Antonio Langa Pelegrín ha solicitado licencia para establecer la actividad de clasificación y conservación de fruta, con emplazamiento en polígono 1, parcela 8, paraje "Coscolina", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jiloca, 24 de febrero de 1994. — El teniente de alcalde, Pedro José García Gracia.

### PLASENCIA DE JALON

Núm. 11.971

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Plasencia de Jalón, 17 de febrero de 1994. — El alcalde, Gregorio Benedí.

### SIERRA DE LUNA

Núm. 8.065

Aprobada por el Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Sierra de Luna, 7 de febrero de 1994. — El alcalde.

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.765

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 258 de 1993, promovido por BBV Leasing, S. A., contra Luis Oro Pujol, en reclamación de 7.976.323 pesetas, ha acordado se notifique a dicho demandado que en la subasta celebrada el día 7 de enero de 1994 por la parte actora se ofreció la suma de 1.000 pesetas por los siguientes bienes: Una isla de congelación, una vitrina de 3 metros, una barra-mostrador, un mueble trans-barra y un mueble cafetero, otra vitrina carnicera, una vitrina pescatera, un mueble en forma de L, un armario de congelación, una vitrina encimera, un contramostrador, una vitrina de caliente y una vitrina de frío.

Lo que se le comunica para que dentro del término de nueve días pueda hacer uso de las facultades que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.007

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 684 de 1993, de Mecánicas Aragón, S. L., por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, se ha señalado nuevamente para la Junta general de acreedores el próximo día 18 de marzo y hora de las 11.00, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente, o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.522

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 288 de 1993-B, a instancia de Banco Urquijo, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, frente a Velaviejo, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y Justo Ojeda Ruiz y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la providencia de fecha 17 de noviembre de 1993 al demandado Justo Ojeda Ruiz, cuyo actual domicilio se desconoce, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En nombre de Su Majestad el Rey. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido al número 288 de 1993-B, promovidos a instancia de Banco Urquijo, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Justo Ojeda Ruiz, Rosa María Lasheras Lasheras y José Miguel Ojeda Lorente, y...

Fallo: Que con desestimación de las excepciones alegadas por la representación procesal de Velaviejo, S. A., debo mandar y mando seguir adelante en forma solidaria la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Velaviejo, S. A., Justo Ojeda Ruiz, Rosa María Lasheras Lasheras y José Miguel Ojeda Lorente, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 15.251.120 pesetas, importe de principal, más comisión e intereses devengados hasta la fecha incovada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Sirva el presente de notificación en forma al expresado demandado Justo Ojeda Ruiz.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

# Juzgado de lo Social

# JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.398

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, por el presente;

Hago saber: Que en autos número 787/93, sobre cantidad, promovidos por don César Cortés Perales y otros, contra Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A. (Raisa) y otros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistradojuez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 787/93, sobre cantidad, promovidos por César Cortés Perales y otros contra Raisa y otros; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores reseñados contra la empresa Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A. (Raisa), y don José Luis Martínez Portella, debo condenar y condeno a ambos demandados a que abonen solidariamente a los actores las siguientes cantidades a: César Cortés Perales, 1.726.815 pesetas; Carlos Pérez Ramos, 1.674.466 pesetas; Victoria Aguilar Sánchez, 2.077.580 pesetas; Bernardo Andrés Burriel, 1.784.485 pesetas; Juan J. Bañuelos Ibáñez, 1.894.715 pesetas; Manuel Soldevilla Magaña, 626.106 pesetas; Juan A. Burriel Borriel,

2.264.460 pesetas; Eduardo Gimeno Perales, 1.714.040 pesetas; Pascual López Lorrio, 2.182.700 pesetas; José Luis Fabo Pardina, 1.974.285 pesetas; Demetrio Orera Hernández, 1.814.050 pesetas; Francisco Calvo Lausín, 278.239 pesetas; Miguel Cepero Bernabé, 286.645 pesetas; Joaquín Ballano García, 558.826 pesetas; Jesús Méndiz Casas, 214.876 pesetas; Pedro V. Burillo Gascón, 1.839.600 pesetas; Eduardo Callao Pola, 373.718 pesetas; José L. Sarroca Ondiviela, 521.042 pesetas; José Latorre Anglada, 2.134.520 pesetas; Eduardo Portero Portero, 681.582 pesetas; Julián Soriano Portero, 1.872.450 pesetas; Angel García Zubalez, 2.474.335 pesetas; Pedro Barranco Gimeno, 1.989.615 pesetas; Angel Barranco Gimeno, 1.870.990 pesetas; Domingo Loban Gracia, 1.713.310 pesetas; Prudencio Cebollada Jardiel, 2.449.515 pesetas; Daniel Ansón Herrero, 1.934.135 pesetas; Francisco Mustienes Lorente, 1.759.300 pesetas; Félix A. Mur Beltrán, 1.784.120 pesetas; Pedro L. Lasala Beltrán, 1.963.335 pesetas; Pedro Royo Arcega, 1.802.370 pesetas; M.ª Angela Comín García, 1.301.191 pesetas; Miguel Rambla Miralles, 1.970.270 pesetas; Enrique Franco Gimeno, 2.629.460 pesetas; Mario Navarro Tenías, 2.171.385 pesetas; Félix Viñerta Llera, 2.045.825 pesetas; Angel Mancebón Felipe, 4.126.325 pesetas; Jesús Abadía Zárate, 4.126.325 pesetas; Gregorio Ortega Gracia, 1.904.570 pesetas; Antonio J. Castro Hernández, 188.565 pesetas; Luis J. Serrano García, 3.366.395 pesetas; J. Ignacio Molina Ballano, 1.095.188 pesetas; Carmelo Ruiz Plou, 2.633.840 pesetas; José M.ª Vicente Bueno, 389.766 pesetas.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo Pamplona número 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* 

En Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.995

### Cédula de notificación

En ejecución contenciosa que bajo el número 179/93 se tramita en este Juzgado a instancia de Luciano González Seisdedos contra Seruid, S. L., se ha dictado lo siguiente:

«Propuesta de auto del señor secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca, don Manuel Marín Madrazo. — Ejecución contenciosa número 179/93. — En Salamanca a 11 de enero de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. Con fecha 19 de noviembre de 1993 se acordó por este Juzgado la ejecución de sentencia de fecha 20 de septiembre de 1993 contra la empresa Seruid, S. L., a instancia de don Luciano González Seisdedos y Eugenio Bellido González, por importe de 129.742 pesetas de principal y 32.436 pesetas para costas y gastos.

Segundo. Realizadas las oportunas averiguaciones no se pudieron encontrar bienes susceptibles de embargo, por lo que se dio audiencia al Fondo de Garantía Salarial y se solicitaron los preceptivos informes del Registro de la Propiedad de Zaragoza,

lo que conforme consta en autos resultaron negativos.

Fundamentos de derecho:

Unico. El artículo 247.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos para que faciliten relación de bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, y el artículo 273 del mismo texto exige que previamente a la declaración de insolvencia se dé audiencia por plazo de quince días al Fondo de Garantía Salarial para que inste las diligencias que a su derecho convenga o designe bienes, diligencias todas ellas que al haberse cumplido en los presentes autos conducen a la declaración de insolvencia del deudor.

Vistos los preceptos de general aplicación;

Fallo: Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de la ejecutada empresa Seruid, S. L., con domicilio que se ignora por ahora, y para

las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes, instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial y procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo propongo y firmo, de lo que doy fe. — Conforme: El magistradojuez, José Ramón González Clavijo. Manuel Marín Madrazo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Seruid, S. L., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, y que contra la presente cabe el recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, expido la presente en Salamanca a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

— El secretario, Manuel Marín Madrazo.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.748

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, por el presente;

Hago saber: Que en autos número 812/93, seguido a instancias de Evaristo Monge Gutiérrez y otros contra Paviconsa, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 1/94, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1994. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y con asistencia del secretario sustituto que refrenda; llamadas las partes comparecen los actores, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su señoría, acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tiene por probado los hechos alegados en la demanda. Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. — En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Paviconsa, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Evaristo Monge Gutiérrez, 111.394 pesetas; a Tomasz Bizikowski, 94.462 pesetas; a José Izaguerri Artiaga, 147.468 pesetas, y a Stanislaw Janwgz Markl, 101.717 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario sustituto, doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Paviconsa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

### JUZGADO NUM. 2 Núm. 3.792

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, por el presente;

Hago saber: Que en autos número 834/93, seguidos a instancias de Antonio Carrillo Gabás contra José Ignacio Rueda Ortiz, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 7/94, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1994. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y con asistencia del secretario sustituto que refrenda; llamadas las partes comparece el actor representado por la graduada social Pilar Serrano Trasobares, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados. — Se tiene por probado los hechos alegados en la demanda. — Fundamentos jurídicos: Primera. — Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. — En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada José Ignacio Rueda Ortiz a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Antonio Carrillo Gabás, 198.200 pesetas más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo el secretario sustituto, doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a José Ignacio Rueda Ortiz se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.793

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, por el presente;

Hago saber: Que en autos número 837/93-2 seguidos a instancias de Juan José Abad Grande, contra Expomora, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 8/94-2, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1994. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y con asistencia del secretario sustituto que refrenda llamadas las partes comparece don Juan José Abad Grande, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados. — Se tiene por probado los hechos alegados en la demanda. — Fundamentos jurídicos: Primera. — Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. — En atención a lo expuesto.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a don Juan José Abad Grande, 230.543 pesetas, más el 10 % en concepto de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo el secretario sustituto, doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Expomora, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario sustituto.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.798

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, por el presente;

Hago saber: Que en autos número 832/93-2, seguidos a instancia de don José Enrique Viamonte Curbelo y don Rafael Rodríguez Sedano, contra Zaragrem, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 5/94-2, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: primero. Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda que se dan por reproducidos. — Fundamentos jurídicos: Primero. De la valoración conjunta de la prueba practicada en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda. — Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Zaragrem, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de: a don José Enrique Viamonte Curbelo, 389.336 pesetas; a don Rafael Rodríguez Sedano, 424.291 pesetas, más el 10 % en concepto de intereses por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona número 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

0

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Zaragrem, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario, sustituto.

# JUZGADO NUM. 3 Núm. 3.341

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 752/93, a instancia de María Paz Bernal Aylagas contra Constucal, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña María Paz Bernal Aylagas contra Constucal, S. A., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 427.245 pesetas a la actora, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Constucal, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 3 Núm. 3.342

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 788/93, a instancia de María Dolores Beltrán Falcón contra Empresa de Mantenimiento Río Ebro, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña María Dolores Beltrán Falcón contra Empresa de Mantenimiento Río Ebro, S. L., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 199.636 pesetas a la actora señora Beltrán Falcón, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Empresa de Mantenimiento Río Ebro, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 3 Núm. 3.343

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 710/93, a instancia de M.ª Jesús Julve Docampo y otros, contra Rocise, S. L., sobre despido se ha dictado en fecha 30 de diciembre de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría acuerda, dar lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación laboral de las partes, con efectos de la fecha de esta resolución y señalar como indemnización compensatoria para M.ª Jesús Julve Docampo, 239.250 pesetas; para Dolores Villuendas Quílez, 283.625 pesetas; para Ramona Murillo García, 500.250, pesetas y para Begoña Alcutén Julve, 239.250 pesetas; para todas ellas el salario de 484.300 pesetas, con expresa condana en costas a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Rocise, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El magistrado-juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 4 Núm. 3.324

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 989/93, a instancia de Rosa Roy Marco, contra INEM E Isac Piel, S. L., sobre desempleo, se ha dictado en fecha 28- de diciembre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por doña Rosa Roy Marco, en representación de don Luis Angel Pérez Isac, contra el Instituto Nacional de Empleo, debo absolver y absuelvo al Instituto demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles de que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Isac Piel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.325

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 779/93 a instancia de Aurora Estrada Palazuelos, contra INEM y la empresa Julio Estrada, S. L., sobre desempleo, se ha dictado en fecha 27 de diciembre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por doña Aurora Estrada Palazuelos contra el Instituto Nacional de Empleo, debo absolver y absuelvo al Instituto demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles de que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Julio Estrada, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.326

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 174/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Serafín Burillo Martín contra Inca Salomón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de enero de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del derecho de arrendamiento financiero con opción de compra de parcela de terreno de 26-a, calificada como suelo urbano, sita en el sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, de 3.500 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de esta ciudad al folio 86, tomo 4.198, libro 87, finca número 5.522. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 13, para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada Inca Salomón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.332

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 531/93, a instancia de Juan P. López López y otro, contra Comercial Peix-Carns, S. L., y el F. G. S. sobre rescisión de contrato, se ha dictado en fecha 22 de diciembre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan P. López López y don Angel García Balsa, contra la empresa Comercial Peix-Carns, S. L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes del proceso desde el día 9 y 3 de septiembre de 1993, respecto de cada uno de los actores, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar

por la anterior declaración; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al fondo de garantía salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándolas de que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Comercial Peix-Carns, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de 1mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.333

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 247/93, seguidos a instancia de don Alberto Laín Gracia, contra Nauper Servicios, S. C.; Emilia Jordán y Fernando López Jordán, en reclamación por despido, con fecha 23 de diciembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Nauper Servicios, S. C.; Emilia Jordán y Fernando López Jordán, suficientes para cubrir la cantidad de 891.963 pesetas, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Nauper Servicios, S. C.; Emilia Jordán y Fernando López Jordán en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.334

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 2/94, seguidos a instancia de don José Antonio Pérez Martínez contra Nuevas Promociones Hosteleras, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de enero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Nuevas Promociones Hosteleras, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 50.860 pesetas en concepto de principal, más la de 5.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Nuevas Promociones Hosteleras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.335

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 250/93, seguidos a instancia de don Valero Alvaro Lorente contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 29 de diciembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 478.242 pesetas en concepto de principal, más la de 45.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### **JUZGADO NUM. 4**

Núm. 3.336

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 249/93, seguidos a instancia de doña Trinidad García García contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de diciembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L., suficientes para cubrir la cantidad de 434.904 pesetas en concepto de principal, más la de 43.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Cooperativa Laboral de Minusválidos. S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.337

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos 183/93, seguidos a instancia de don Francisco Javier Blanco Julián y otros, contra Ignacio Franco Blas en reclamación por extinción de contrato, con fecha 29 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón y visto el estado de las cargas de las fincas reseñadas a que hace referencia el Registro de la Propiedad números uno y diez de Zaragoza, prosígase la ejecución por el trámite de insolvencia.»

Y encontrándose el ejecutado don Ignacio Franco Blas en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

En Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres—La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.338

La ilustrísima señora magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.027/93-4, a instancia de Victoriano Gómez Trenado contra Seruid, S. L., y otro, sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de enero de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de razón. Ha lugar a lo solicitado en el mismo. Dése traslado del mismo, a la demandada para su cumplimiento.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Seruid, S. L., por encontrarase en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.339

La ilustrísima señora magistrada-jueza de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.028/93-4, a instancia de José Francisco Ariza López contra Seruid, S. L., y otro, sobre despido se ha dictado en fecha 5 de enero de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de razón. Ha lugar a lo solicitado en el mismo. Dése traslado del mismo a la demandada para su cumplimiento.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Seruid, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

50

en

ia

ta

36

al

a

le

le

la

es

le

)4

n

0

la

0

S

0

n

e

Núm. 3.340

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos 41/93 y acumulados seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Alfredo Pablo Picazo y otros, contra Puyve, S. A. L., en reclamación por despido, con fecha 28 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; siendo superior el importe de las cargas anteriores y preferentes al precio del avalúo de los bienes embargados, no ha lugar a sacar a subasta pública los mismos y dése vista a las partes a los efectos oportunos.»

Y encontrándose la ejecutada Puyve, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

En Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 5

Núm. 957

En ejecución 356/93, despachada en autos número 712/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Báez Barbadilla, por despido, contra Cotano Rodríguez, S. L., en fecha 21 de diciembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante don Francisco Báez Barbadilla y la empresa demandada Cotano Rodríguez, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de esta fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 173.812 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Cotano Rodríguez, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 5

Núm. 959

En ejecución número 352/93, despachada en autos número 588/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Leopoldo Bautista Muniesa contra Colmi, S. C. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los Presentes autos, debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Colmi, S. C. L., con domicilio en Zaragoza, calle Castelar, 58, bajos, suficientes para cubrir la cantidad de 110.457 pesetas en concepto de principal, la de 12.000 pesetas en concepto Provisional de intereses de demora, más la de 11.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Colmi, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia; expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.649

En ejecución número 361/93, despachada en autos número 672/93, Seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Rosa Moreno Rodrigo contra Cronidor, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Cronidor, S. L., con domicilio en San Juan de Mozarrifar, camino de Zaragoza, 67, suficientes para cubrir la cantidad de 547.550 pesetas en concepto de principal, la de 65.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 54.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia. - Sigue firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Cronidor, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.650

En ejecución número 362/93, despachada en autos número 361/362/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Teresa Sanroma Gálvez y otro, contra Francisco Morant Correas, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Francisco Morant Correas, S. L., con domicilio en Zaragoza, Mercazaragoza, puestos 2-4, suficientes para cubrir la cantidad de 654.359 pesetas en concepto de principal, la de 78.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 67.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia. — Sigue firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Francisco Morant Correas, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

En ejecución número 353/93, despachada en autos número 608/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Roberto Viñuales Mainar, contra Grupo de Explotación Hostelera, S. L., y Dominic O'Grady, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Grupo de Explotación Hostelera, S. L., y Dominic O'Grady, con domicilio en Zaragoza, calle María Lostal, 24, suficientes para cubrir la cantidad de 220.261 pesetas en concepto de principal, la de 26.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 22.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su

provincia. - Sigue firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Grupo de Explotación Hostelera, S. L., y Dominic O'Grady, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.656

En ejecución número 354/93, despachada en autos número 360/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de M.ª Pilar Guzmán Laborda, contra Puntada, S. A., en reclamación de despido se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 21 de octubre de 1993 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Puntada, S. A., con domicilio en Zaragoza en la calle Vidal de Canellas, 3 (local), suficientes para cubrir la cantidad de 875.614 pesetas en concepto de principal, la de 105.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 87.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado las relaciones de bienes de la empresa de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Puntada, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5 Núm. 3.266

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 827/93 a instancia de doña Amparo Asensio López y otra contra Artaya, S. A. (Restaurante La Mar), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Artaya, S. A. (Restaurante La Mar), a que abone a doña Amparo Asensio López la cantidad de 96.818 pesetas, y a doña Ana Isabel Gracia García la de 165.447 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Artaya, S. A. (Restaurante La Mar), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5 Núm. 3.271

En ejecución número 7/94, despachada en autos número 779/83, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Aranda Bernad, por despido, contra Plásticos Homologados, S. A., se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se declara extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral existente entre el demandante don José Aranda Bernad y la empresa demandada Plásticos Homologados, S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.360.297 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Plásticos Homologados, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5 Núm. 4.159

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 681/93 a instancia de doña Beatriz Villarroya Greschuna y otros, contra Enciclopedia de España, S. A., sobre cantidad, se ha citado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Enciclopedia de España, S. A., a que abone las siguientes cantidades: a Beatriz Villarroya, la cantidad de 296.126 pesetas; a Concepción Torres, 296.126 pesetas, y a María Elena Sánchez, 249.879 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima y conmigo el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Enciclopedia de España. S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

— El magistrado. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.272

En ejecución número 358/93, despachada en autos número 866/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Javier Estella Raval, por despido contra Diex Comercial, S. L., con fecha 14 de enero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se declara extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral existente entre el demandante don Javier Estella Raval y la empresa demandada Diex Comercial, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta la fecha de la presente resolución, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral la suma de 861.143 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Diex Comercial, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.160

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 975/93 a instancia de don Blas Lasheras Vicioso, contra Construcciones y Servicios Maes, S. L., Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Blas Lasheras Vicioso contra Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la demandada a readmitirle en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 411.098 pesetas.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Construcciones y Servicios Maes,

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interporsición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la c/c que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona número 12-14, bajo el número 01-995.000-5, de c/c (Referencia ingreso número cuenta expediente 489500065, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Construcciones y Servicios Maes, S. L., Construcciones y Servicios J. C. y L. M., S. L., por encontrarse en paradero desconocido, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.134

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 874/93 a instancia de don José Berrogain Ezquerra y otro, contra Frameca, S. L., y Agromán, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

50

ña.

tro

272

93,

do.

uto

, la

1a

al

ón,

ral

lue

los

iex

ión

nil

60

de

ero

bre

so

aro en

es,

per

ial iar

ías

sta

ia

ne

te

el

el

en

/c

to

se

50

su

34

ro

«Fallo: Que estimando en parte la demanda de don José Berrogain Ezquerra y don Francisco Javier Jiménez Jiménez, debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, por lo que debo condenar como así condeno a Frameca, S. L., a readmitir a los demandantes en su puesto en idénticas condiciones de trabajo que regían con anterioridad al 1 de septiembre de 1993, hasta que se produzca la terminación de la obra en la que los actores han venido prestando servicios para los trabajos de su especialidad o categoría Profesional, así como a abonar a ambos los salarios dejados de percibir desde la indicada fecha; asimismo debo de condenar y condeno a Agromán, S. A., a responder solidariamente con Frameca, S. L., del pago de dichos salarios hasta que aquella terminación tenga lugar. Absuelvo a las empresas codemandadas del resto de los pedimentos deducidos en su contra.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar de su notificlación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Frameca, S. L., Margarita Xirgú, s/n., Zaragoza 50015, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. - El magistrado. - El secretario.

# JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.136

Núm. 3.554

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 272/93, sobre despido, a instancia de Eva M.ª Diarte Arnal, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de junio de 1993, dictada en proceso 75/93, seguido a instancia de Eva M.ª Diarte Arnal, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.626.920 pesetas, más por otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el Presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 772/93, Rec. 157-93, a instancia de don José María Collado Aguirre y otros contra Congelados Ibérico, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deben Presentar escrito de impugnación; en cuanto a la demandada Congelados Ibérico, S. A., dése el traslado a través de edicto que se publicará en el *Boletín* Oficial de la Provincia.»

Y para que sirva de notificación y traslado a Congelados Ibérico, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.270 El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 33/92 y acumulados, a instancia de José Gimeno Calderón y otros, contra Vinícola Cariñena, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal signiare.

«Providencia: Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 23 de diciembre de 1993. — Dada cuenta y visto anterior escrito de la parte ejecutante en procedimiento 33/92 y acumulados contra Vinícola Cariñena, S. A., sobre entrega de ordenador y documentación relativa a marcas, bienes subastados y adjudicados a los ejecutantes en aquellos procedimientos, y habida cuenta ser depositario de dichos bienes embargados uno de los ejecutantes y adjudicatarios, don Joaquín Calvo Lázaro, no cabe sino requerir a dicho depositario sobre la situación de los bienes en cuestión, desconociendo, por otra parte, este Juzgado la posesión actual y real en su caso, u otras circunstancias en que puedan encontrarse los bienes referenciados y embargados en 8 de enero de 1992. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma Su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Vinícola Cariñena, S. A., se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.552

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social bajo el número 833/93 a instancia de Jesús Calvo Guillén y otros, en reclamación de cantidad, se ha citado comparecencia de fecha 14 de enero de 19994 que copiada literalmente dice:

«Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistradojuez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda y comparecen: los actores Jesús Calvo Guillén, Francisco Pelegrín Macipe y Guillermo Ventura, asistidos por el letrado don Alfredo Sánchez Rubio García.

Y como demandados Topiso, S. L., que no comparece.

Tomás Rodrigo Cañada, representado por el letrado don Roberto Ferrer Serrano, según apud acta.

María Angeles Rodrigo Martínez, representada por el graduado social don Ernesto Martínez Lajusticia, según apud acta.

Su señoría suspende los actos señalados en el día de hoy por defecto de forma, por no haber sido demandados ante la UMAC los demandados, personas físicas. Y todo ello antes de quince días, según la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída la que les fueron estas sus manifestaciones y hallándose conformes firman dándose en este acto por citados después de Su señoría de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y encontrándose la demanda Topiso, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 3.800

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 936/93, a instancia de doña Isabel Fernández Martínez, contra Spider Moda, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Isabel Fernández Martínez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Spider Moda, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 240.310 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Spider Moda, S. L., calle General Sueiro, 10, bajos, Zaragoza 50008, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.801

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 2/94, sobre cantidad, a instancia de José César Marín Soria y otros, contra Industrias Plásticas Fram, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de septiembre de 1993, dictada en proceso 560/93, seguido a instancia de José César Marín Soria y otros, contra Industrias Plásticas Fram, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.042.286 pesetas, más por otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Industrias Plásticas Fram, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

— El magistrado. — El secretario.

HUESCA Núm. 983

### Cédula de notificación y requerimiento

En proceso número 652/93, ejecución 218/93, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Francisco Aladrén Oliva y don Baldomero I. Ramos Usieto, contra Balbi Sociedad Cooperativa y otra, mediante auto de esta fecha ha sido decretada la ejecución de la sentencia dictada en tal proceso, por la cantidad principal de 386.258 pesetas y 110.000 pesetas de intereses, costas y gastos, acordándose el embargo de bienes de la empresa Balbi Sociedad Cooperativa y otra, para responder de tales cantidades.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al deudor Balbi Sociedad Cooperativa, que se encuentra en paradero desconocido, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza al objeto de que pueda la misma liquidar el débito dentro del plazo de nueve días siguientes a esta notificación para dejar sin efecto las diligencias de embargo y subsiguientes, se expide la presente, en cumplimiento de cuanto se halla acordado, en Huesca a tres de enero de mil novecientos noventa y tcuatro. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON Núm. 981 Cédula de notificación

En el juicio número 759/93, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Castellón, en reclamación por despido a instancia de don José Vicente Aliaga Bellón contra la empresa Esteban Robledo Duce, se ha dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel José Pons Gil auto con fecha 17 de diciembre de 1993, siendo su parte dispostiva:

«Parte dispositiva: Declaro definitivamente resuelta la relación laboral existente entre las partes y condeno a la empresa demandada Esteban Robledo Duce a que abone a la demandante don José Vicente Aliaga Bellón, en concepto de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir, la cantidad de 260.580 pesetas y en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy la cantidad de 717.240 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días, siguientes al de la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.»

Y para que conste y sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Esteban Robledo Duce, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), avenida Ramón y Cajal, 2-A, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Castellón a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. — NAVARRA

Núm. 982

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria del Juzgado Social número 2 de los de Navarra;

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 208/93-2 que se tramita en este Juzgado Social a instancia de don José Manuel Cordeiro Ramos contra la empresa Construcciones Pezmay Egea, S. L., domiciliada en Ejea de los Caballeros, en reclamación de salarios se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«He resuelto: Proceder a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Pezmay Egea, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 264.672 pesetas en concepto de principal, 26.000 pesetas para costas y 26.000 pesetas en concepto de intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la salvedad establecida por el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos legales procesales, haciéndole saber que en lo sucesivo todas las notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Pamplona, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Eugenia López-Jacoiste Rico.

# PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Núm. 12.218

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a la primera Junta general ordinaria anual, que se celebrará el próximo día 12 de marzo, sábado, en el salón de actos del colegio Sagrada Familia, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, con el siguiente

### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria del día 14 de marzo de 1993 y del acta de la Junta general extraordinaria de las acequias Tercia y Magallón del día 22 de abril de 1993.
  - 2.º Lectura de la memoria anual elaborada por el señor presidente.
- 3.º Conocimiento del estado general de las cuentas del ejercicio del año 1993 y lectura de los presupuestos ordinarios y extraordinarios para 1994.
- 4.º Nombrar las comisiones para el examen de las cuentas y de los presupuestos.

Tarazona, 22 de febrero de 1994. — El presidente, Fernando Navarro.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:	Precio
Suscripción anual Suscripción por meses Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	15.340 1.480 5.880 68
Importe por línea impresa o fracción	231 Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocom- posición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera Media página	40.425 21.525
(Sobre estos importes se anlicará el IVA co	rracmondiante)

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial